



COLEGIO
NELSON MANDELA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

AGENDA ESCOLAR Y MANUAL DE CONVIVENCIA 2020

Resolución 08-030 del 22 de abril de 2015
NIT: 900871861-6 DANE: 111001110477

Editado por: Publicaciones Ábako
Diseñado Por: Docente Karol Camargo

DEMOCRACIA



DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DEL
CONFLICTO ESCOLAR

PEQUEÑOS CIENTÍFICOS



Educación
Artística



Tiempo Libre



Educación
Física

PROYECTO





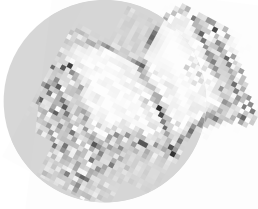
Ciencias Sociales



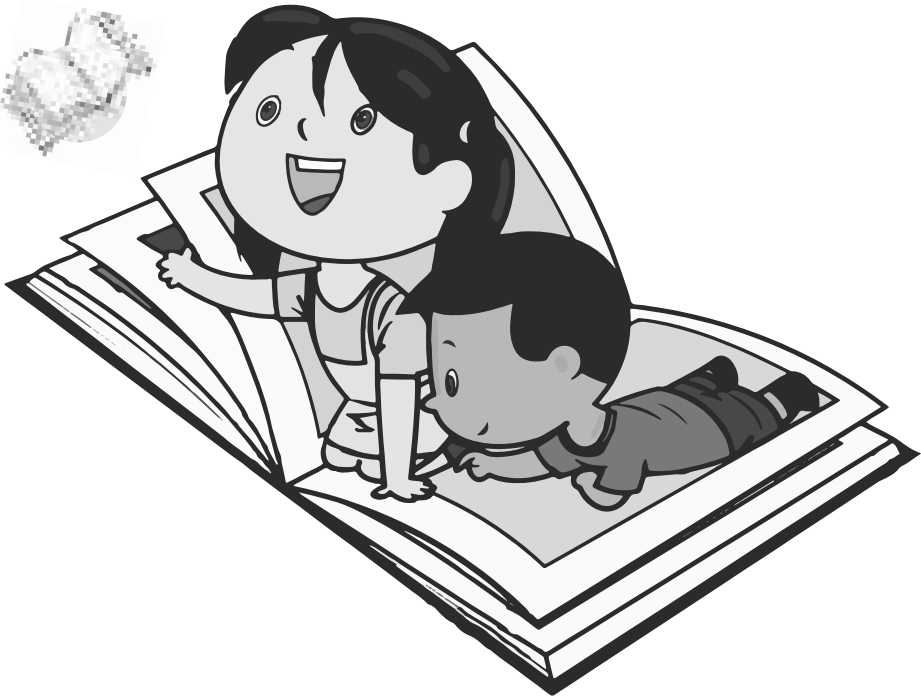
"Después de escalar una montaña muy alta, descubrimos que hay otras montañas por escalar"
Nelson Mandela

Tecnología e informática





HUMANIDADES



2020

Enero 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Febrero 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Marzo 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Abril 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1
Mayo 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Junio 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Julio 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Agosto 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1
Septiembre 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Octubre 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Noviembre 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Diciembre 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

2021

Enero 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Febrero 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Marzo 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Abril 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1
Mayo 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Junio 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Julio 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Agosto 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1
Septiembre 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Octubre 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Noviembre 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	Diciembre 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

Mis datos Personales

Foto

Nombre: _____
 Apellidos: _____
 T.I: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
 Correo / e-mail: _____
 Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____
 Nombre del Padre: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Nombre de la Madre: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____

Historia Clínica

Nombre de la EPS: _____
 RH: _____
 Alérgico a: _____
 Condición especial de salud: _____

En caso de emergencia

Llamar a: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____

Datos del colegio

Mi director (a) de curso se llama: _____
 Atiende los: _____
 Soy del curso: _____ Jornada _____

Firma director (a) de curso

Firma acudiente

HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya .

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
! Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbró a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió

Letra: Rafael Núñez, Música:
Oreste Síndici

HIMNO DE BOGOTÁ D.C.

Coro:

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbra
en los Andes ancha senda
que va al porvenir. (Bis)

Primera Estrofa

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.(bis)

Segunda Estrofa

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Tercera Estrofa

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel,
siempre atenta
a la luz del mañana
y al pasado y su luz
siempre fiel.

Cuarta Estrofa

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida
a tus pies
y del mundo variado
que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Quinta Estrofa

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en ti un
templo, un escudo, , una reja, un retablo,
una pila, un farol.

Sexta Estrofa

Al gran Caldas que escruta
los astr os
y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños
los vuelves a ver.

Séptima Estrofa

Caros, Cuervos y
Pombos y Silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin
de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Octava Estrofa

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre la luz
una reja, un retablo,
una pila, un farol.
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Novena Estrofa

Noble leal en la paz
y en la guerra,
de tus fuertes colinas
al pie, y en el arco
de la media luna,
resucitas el cid, santa fe.

Décima Estrofa

Flor de razas, compendio
y corona,
en la patria no hay otra
ni habrá.
Nuestra voz la repiten
los siglos:
Bogotá! Bogotá!! Bogotá!!!

Letra: Maestro Roberto Pineda D.
Música: Pedro Medina Avendaño

NUESTRA INSTITUCIÓN

Nombre:	COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D
Rector:	Luis Francisco Gallo Pinzón
Jornada Mañana:	Preescolar : 6:00 a.m a 10:00 a.m Primaria: 6:00 a.m. a 11:05 a.m. Secundaria: 6:00 a.m. a 12:00 m.
Jornada Tarde:	Preescolar: 12:15 p.m. a 5:15 p.m. Primaria: 12:15 p.m. a 5:15 p.m. Secundaria: 12:15 p.m a 6:15 p.m.
Dirección:	Carrera 90A N° 46 - 50 sur
Teléfonos:	7833690 - 7833752
Nivel:	Educación preescolar Educación básica primaria Educación secundaria Educación media
Localidad:	Octava - Kennedy
Carácter:	Académica
Calendario:	A
Modalidad:	Público
NIT:	9008711861-6
DANE:	111001110477

CONTENIDO		CAPÍTULO IV OTRAS INSTANCIAS Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR	35
HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA	13	Artículo 19. Del consejo estudiantil y su conformación	35
HIMNO DE BOGOTÁ D.C.	14	Artículo 20. De las funciones del consejo estudiantil	35
NUESTRA INSTITUCIÓN	15	Artículo 21. Del Personero y sus cualidades	36
MODELO PEDAGÓGICO MANDELISTA CONSTRUCTIVISMO SOCIAL DIALOGANTE RAE	20	Artículo 22. Del proceso de elección del personero	36
COLEGIO NELSON MANDELA, I.E.D.	22	Artículo 23. De las funciones del Personero	37
CAPÍTULO I		Artículo 24. De las inhabilidades y proceso de revocatoria o destitución del personero	37
DE LA NATURALEZA JURÍDICA Y LOS REFERENTES CONTEXTUALES	24	Artículo 25. Del comité de convivencia y sus integrantes	38
Artículo 1. Naturaleza jurídica y legal	24	Artículo 26. De las funciones del comité de convivencia	38
Artículo 2. Reseña histórica y contexto del Colegio Nelson Mandela I.E.D.	25	Artículo 27. De las sesiones y quórum decisorio	39
Artículo 3. Símbolos institucionales	27	Artículo 28. De las remisiones y decisiones del comité de convivencia	39
CAPÍTULO II		Artículo 29. De la contraloría estudiantil y de sus objetivos	39
HORIZONTE INSTITUCIONAL E IDENTIDAD MANDELISTA	28	Artículo 30. De las calidades y elección del contralor estudiantil	40
Artículo 4. Principio orientador de la convivencia en el Colegio Nelson Mandela	28	Artículo 31. De las funciones del contralor estudiantil	40
Artículo 5. Valores de la comunidad Mandelista	28	Artículo 32. Proceso de inhabilidades y revocatoria del mandato del contralor estudiantil	41
Artículo 6. Visión	30	Artículo 33. Del consejo de padres y su conformación	41
Artículo 7. Misión	30	Artículo 34. De las funciones del consejo de padres	42
Artículo 8. Objetivos del Manual de Convivencia	30	Artículo 35. De las mesas de conciliación escolar	43
Artículo 9. Filosofía Institucional	30	Artículo 36. Integrantes y conformación de las mesas de conciliación	43
Artículo 10. Del Proyecto Formativo Institucional de Convivencia	31	Artículo 37. De las funciones y atribuciones de las mesas de conciliación	43
CAPÍTULO III		Artículo 38. Del autogobierno de aula	44
DEL GOBIERNO ESCOLAR	31	Artículo 39. De la conformación y funciones del autogobierno de aula	44
Artículo 11. Período de conformación	31		
Artículo 12. Órganos que conforman el gobierno escolar	31		
Artículo 13. De los integrantes del consejo directivo	32		
Artículo 14. De las funciones del consejo directivo	32		
Artículo 15. Del Rector de la Institución Educativa	33		
Artículo 16. De las funciones del rector	33		
Artículo 17. Del consejo académico y su conformación	34		
Artículo 18. De las funciones del consejo académico	35		

CAPÍTULO V		
DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE		
MANDELISTA Y PROCESOS DE		
ADMISIÓN	45	
Artículo 40. Requisitos para obtener la calidadde estudiante Mandelista	45	
Artículo 41. Del proceso de matrícula de los estudiantes	45	
Artículo 42. Pérdida de la calidad de estudiantes Mandelista	45	
Artículo 43. De los uniformes de los estudiantes	46	
CAPÍTULO VI LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	47	
Artículo 44. Derechos convivenciales de los estudiantes	47	
Artículo 45. Derechos académicos	48	
CAPÍTULO VII LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	48	
Artículo 46. De los compromisos o deberes convivenciales de los estudiantes	48	
Artículo 47. De los compromisos o deberes académicos de los estudiantes	50	
CAPÍTULO VIII		
DE LAS DEFINICIONES, PRINCIPIOS		
ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO		
Y LA SOLUCIÓN DEL		
CONFLICTO ESCOLAR	51	
Artículo 48. Definiciones para el debido proceso y solución del conflicto escolar	51	
Artículo 49. De los principios y fundamentos del debido proceso	52	
CAPÍTULO IX		
DE LOS TIPOS DE SITUACIONES		
CONVIVENCIALES Y LAS FALTAS		
A LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES	55	
Artículo 50. De las situaciones tipo I	55	
Artículo 51. De las faltas leves	56	
Artículo 52. Protocolos de situaciones tipo I	57	
Artículo 53. Protocolos de Faltas Leves	58	
Artículo 54. De las situaciones TIPO II	59	
Artículo 55. De las faltas graves	60	
Artículo 56. Protocolos de situaciones II	61	
Artículo 57. Protocolos de FALTAS GRAVES	63	
Artículo 58. De las situaciones tipo III	65	
Artículo 59. De las faltas gravísimas (o muy graves)	66	
Artículo 60. Protocolos de situaciones III	67	
Artículo 61. Protocolos de faltas gravísimas (muy graves)	68	
CAPÍTULO X		
LINEAMIENTOS PARA GESTIONAR		
POSITIVAMENTE EL CONFLICTO		
ESCOLAR, CONDUCTO REGULAR		
Y DEBIDO PROCESO	70	
Artículo 62. De las acciones formativas	70	
Artículo 63. Proceso de restauración de derechos colectivos	71	
Artículo 64. De las sanciones o medidas correctivas	71	
Artículo 65. De las circunstancias atenuantes de las faltas y situaciones	74	
Artículo 66. De las circunstancias agravantes de lasfaltas y situaciones	74	
Artículo 67. De las competencias para la calificación y la atención de las faltas y situaciones	74	
Artículo 68. Del conducto regular y del debido proceso convivencial y académico	75	
CAPÍTULO XI		
ESTILO DE VIDA Y AMBIENTE		
SALUDABLE	75	
Artículo 69: De cómo entiende la comunidad educativa Mandelista un estilo de vida saludable	75	
Artículo 70: De los componentes de un estilo de vida saludable	76	
Artículo 71. Autocuidado	77	
Artículo 72. De la promoción, de la prevención de actos inseguros y de la seguridad institucional	78	
Artículo 73. De la nutrición e higiene	79	
Artículo 74. De las pautas comportamentales en su relación con el medio ambiente	79	
Artículo 75. Protocolo de atención a situaciones críticas	80	

CAPÍTULO XII		
DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL E INCENTIVOS	87	
Artículo 76. De los estímulos a los estudiantes	87	
Artículo 77. Del proceso para acceder a los estímulos y a los servicios institucionales	88	
Artículo 78. De los medios de expresión y de comunicación	91	
CAPÍTULO XIII		
DE LA FAMILIA, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DE LA COMUNIDAD MANDELISTA	92	
Artículo 79. De los padres de familia y/o acudientes	92	
Artículo 81. De los deberes de los padres de familia y/o acudientes	93	
Artículo 82. De los estímulos a los padres de familia y/o acudientes	94	
CAPÍTULO XIV		
DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	95	
Artículo 83. Del perfil del personal docente, directivo docente y administrativo	95	
Artículo 84. De los derechos del personal docente, directivo docente y administrativo	95	
Artículo 85. De los deberes del personal docente, directivo docente y administrativo	96	
Artículo 86. De los estímulos del personal docente, directivo docente y administrativo	97	
CAPÍTULO XV		
DE LOS ANEXOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	98	
Artículo 87. De los anexos del Manual de Convivencia	98	
CAPÍTULO XVI		
DE LAS MODIFICACIONES, TEMPORALIDAD Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	98	
Artículo 88. De las modificaciones al Manual de Convivencia	98	
Artículo 89. Temporalidad del Manual de Convivencia	99	
Artículo 90. VIGENCIA	99	
ANEXOS		
AL MANUAL DE CONVIVENCIA		100
ANEXO B. REGLAMENTO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES		102
ANEXO C. REGLAMENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA		103
ANEXO D. DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL		104
ANEXO E. REGLAMENTO BANDA MUSICAL ESTUDIANTIL		106
ANEXO F. REGLAMENTO PARA EL USO DE LA SALA DE INMERSIÓN		108
ANEXO G. REGLAMENTO SALIDAS PEDAGÓGICAS		109
ANEXO H. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES		114
ANEXO I. EGRESADOS MANDELISTAS		116
ANEXO J. PROTOCOLO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS		117
ANEXO K. PROTOCOLOS INGRESO, SALIDA, PERMANENCIA Y SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ESTUDIANTES		117
ANEXO L. DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE SITUACIONES PREVISTAS POR LA SED		118
EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES		
ACUERDO 12		
NOVIEMBRE 19 DE 2019		119
CAPÍTULO 1		
PRINCIPIOS ORIENTADORES DEFINICIONES, PROPÓSITOS Y REFERENTES 121		
Artículo 1: Definiciones aplicables al SIEA		121
Artículo 2: elementos del proceso de Evaluación Mandelista		122
Artículo 3. Principios orientadores del SIEA Mandelista		123
Artículo 4. Propósitos de la evaluación		125
Artículo 5. Malla curricular y Referentes normativos		125
CAPÍTULO 2		
PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESCALA DE VALORACIÓN		126
Artículo 6: aspectos que intervienen en el proceso de evaluación		126
Artículo 7. Objetivos del SIEA y Escala de valoración		128

Artículo 8. Del proceso de evaluación de los aprendizajes y de la promoción de los estudiantes.	128	Artículo 23. Proceso de valoración acompañamiento familiar	141
Artículo 9. Promoción anticipada	130	Artículo 24. El Informe Periódico	141
Artículo 10. Graduación de los estudiantes	132	Artículo 25. Criterios de Promoción Anticipada	141
Artículo 11. De la titulación y Proclamación de bachilleres	132	Artículo 26. Acciones y estrategias para superación de dificultades	141
CAPÍTULO 3		Artículo 27. Estrategias para nivelar a los estudiantes que sean recibidos después del inicio del año académico	142
DE LAS ESTRATEGIAS DE AYUDA PARA LA SUPERACIÓN DE DIFICULTADES Y PLANES DE MEJORAMIENTO	133	CAPÍTULO 5 DEL DEBIDO PROCESO EVALUATIVO, LOS INFORMES ACADÉMICOS Y EL REGISTRO ESCOLAR	142
Artículo 12: Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes en un periodo	133	Artículo 28. Evaluación en el ámbito nacional	142
Artículo 13. Evaluación de los estudiantes con necesidades educativas permanentes o discapacidad	134	Artículo 29: Las acciones para garantizar el debido proceso y seguimiento académico por la institución	142
Artículo 14. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes al finalizar el año escolar	134	Artículo 30. Comisiones de evaluación y promoción	143
Artículo 15. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar	135	Artículo 31. Funciones de la comisión de evaluación	143
Artículo 16. Evaluación de estudiantes que ingresan a la institución después de haber comenzado el año escolar	135	Artículo 32. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia	144
CAPÍTULO 4		Artículo 33. La estructura de los informes del rendimiento escolar de los(as) estudiantes	144
DE LOS PROCESOS, CRITERIOS, ESCALA DE VALORACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL	136	Artículo 34. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	145
Artículo 17. Momentos de la valoración	136	Artículo 35. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	145
Artículo 18. Rol de las docentes de educación inicial y otros profesionales	136	Artículo 36. Responsabilidades del colegio	146
Artículo 19. De los grados y dimensiones de la educación inicial	137	Artículo 37. Derechos y deberes de estudiantes en relación con el SIEA	147
Artículo 20. Criterios para el proceso de valoración de los educandos de educación inicial	137	Artículo 38. Derechos y deberes de los padres en relación con el SIEA	147
Artículo 21. Escala de valoración de los desempeños	138	Artículo 39. Registro escolar y Constancias de desempeño	148
Artículo 22. Criterios de aprobación, reprobación y seguimiento en educación preescolar	140	Artículo 40. Vigencia SIEA	149

MODELO PEDAGÓGICO MANDELISTA CONSTRUCTIVISMO SOCIAL DIALOGANTE RAE

Constructivismo Social es aquel modelo basado en el constructivismo, en el que el conocimiento además de formarse a partir de las relaciones ambiente- individuo, se relaciona con el entorno social. Los nuevos conocimientos se forman a partir de los propios esquemas de la persona.

El constructivismo percibe el aprendizaje como actividad personal enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos.

Presentación sugerida para aclarar conceptos de Enfoque, paradigma, modelo, corriente y perspectivas del currículo: <https://es.slideshare.net/videoconferencias/modelos-pedaggicos-y-diseo-curricular-8346165>.

El constructivismo social sostiene que la persona puede sentir, imaginar, recordar o construir un nuevo conocimiento si tiene un precedente cognitivo donde se sostenga. Por ello, el conocimiento previo es determinante para adquirir cualquier aprendizaje.

El docente desarrolla el papel de mediador. Su tarea principal será la de desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes a partir de las que cada educando tiene almacenadas y ayudarlo para que logre conectarlos con los nuevos aprendizajes. El mediador facilita la construcción colaborativa de conocimientos y valores socialmente respaldados.

El modelo constructivista permite en el colegio Nelson Mandela centrar el acto educativo no en la enseñanza sino en el aprendizaje; ello implica que el docente dinamice los principios constructivistas y de desarrollo de destrezas intelectuales superiores sin dejar de lado los componentes socio afectivos que participan en un aprendizaje más completo; así como las variables contextuales donde se desarrolla el acto de aprender.

Para esta institución educativa, la construcción del conocimiento debe ser un ejercicio dialéctico

o social que requiere de un entorno cultural, el conocimiento generado será, entonces, el reflejo del mundo externo influido por la cultura, el lenguaje, las creencias, la enseñanza directa y las relaciones con los demás.

CARACTERÍSTICAS

- Para aprender se necesita de un entorno cultural, ya que es un proceso social.
- La construcción de aprendizajes necesita de la interacción con otros y con el entorno.
- El conocimiento generado será, entonces, el reflejo del mundo externo influido por la cultura, el lenguaje, las creencias, la enseñanza directa y las relaciones con los demás.

PROPÓSITOS

En el constructivismo social se pretende facilitar la construcción colaborativa de conocimientos y valores socialmente respaldados; por ello, el aprendizaje es activo, significativo, con pertinencia cultural y se adecúa al nivel de desarrollo de los educandos.

CONTENIDOS

Partiendo de las ideas constructivistas, el aprendizaje no es un sencillo asunto de transmisión y acumulación de conocimientos, sino “un proceso activo” por parte del estudiante que ensambla, extiende, restaura e interpreta, y por lo tanto “construye” conocimientos partiendo de su experiencia e integrándose con la información que recibe.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La pedagogía bajo un enfoque constructivista, encuentra un equilibrio entre las competencias que busca desarrollar en los pequeños y sus conocimientos previos con respecto a las tareas propuestas, es decir, que estas resulten lo suficientemente difíciles como para convertirse en un desafío, pero no tanto que resultan imposibles de realizar, para

potenciar, el aprendizaje real y el potencial del niño y de la niña. Así mismo, una pedagogía al alcance de los niños y niñas, propicia el trabajo cooperativo entre iguales y favorece el aprendizaje significativo.

ROL DEL DOCENTE

Para Payer, M. (2005) en este proceso de aprendizaje constructivo, el maestro cede su protagonismo al estudiante quien asume el papel fundamental en su propio proceso de formación. Es él mismo quien se convierte en el responsable de su propio aprendizaje, mediante su participación y la colaboración con sus compañeros.

Para lograr la construcción del conocimiento, el maestro debe planear situaciones de aprendizaje grupal cooperativo en la que además de tener en cuenta qué se aprende, se tiene muy en consideración el cómo, dónde, cuándo... de manera tal de propiciar e intensificar las relaciones interpersonales de cada sujeto y del grupo en un contexto social determinado.

ROL DEL ESTUDIANTE

Rescata el papel activo que adopta el estudiante en su proceso de aprendizaje y la importancia que se le confiere a las escuelas para el desarrollo de la comprensión y cognición del estudiantado. Es así como y en términos de Hernández (2007) el constructivismo social presupone que el estudiante es protagonista en el logro de sus aprendizajes y puede mejorar sus habilidades de comunicación y sus redes sociales en una acción interactiva con sus compañeros.

EVALUACIÓN

Desde el modelo constructivista con enfoque dialogante en el Colegio Nelson Mandela se debe reconocer la evaluación como la posibilidad de identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento en el proceso de aprendizaje y en el de enseñanza.

La evaluación desde este modelo es entendida como el conjunto de instrumentos, métodos, técnicas y procedimientos que permitan dar cuenta del aprendizaje del estudiante. La

evaluación más que en contenidos está centrada en el desarrollo de procesos de pensamiento, de habilidades cognitivas, sociales, emocionales y hasta ético-morales.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MODELO PEDAGÓGICO

De las diversas formas como se aborda el modelo pedagógico constructivista social con enfoque dialogante desde cada una de las áreas que conforman el plan de estudios en el colegio Nelson Mandela IED, se destacan unos elementos en común que a la postre se convierten en principios orientadores del acto pedagógico en la institución.

Estos principios orientadores del proceso formativo en el colegio son;

- Reconocer el contexto.
- Atender la historia y situación familiar.
- Aprendizaje colaborativo.
- Autonomía.
- Educar para la vida.
- Vinculación de las TIC.
- Involucrar los conocimientos previos.
- Resolución de problemas.
- Desarrollo del pensamiento.
- Estilos de aprendizaje.
- Evaluación dialógica.

Asimismo, la evaluación debe atender diferentes agentes en el proceso de construcción del conocimiento, es decir debe atender al propio sujeto de aprendizaje, a sus pares y al docente que orienta el proceso formativo.

COLEGIO NELSON MANDELA, I.E.D.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 08-030 DEL 22 DE ABRIL DE 2015

NIT TRIBUTARIO: 900871861-6

CÓDIGO DANE: 111001110477

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 11 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Los suscritos integrantes del Consejo Directivo del Colegio Nelson Mandela, I.E.D, en uso de sus atribuciones legales, particularmente de las que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y demás normas educativas legales vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a las normas, leyes, Sentencias de la Honorable Corte Constitucional, decretos y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, la Constitución de 1991, las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia en los 21 Artículos de pertinencia escolar, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes, así como el Código del Menor en sus Artículos 320 a 325 y decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Ley 1146 de 2007, decreto 860 de 2010, ley anti matoneo de 2012 y ley 1620 sistema nacional de Convivencia del 15 de marzo de 2013.
2. Que se debe dotar al COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D, de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con autoridad, la responsabilidad y la convivencia, respeto y fomento de los principios espirituales y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la Institución, el cumplimiento a las disposiciones del Plantel y que a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus Artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los Artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.
3. Que tanto los y las estudiantes, como Padres y Madres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos, dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y a los Artículos mencionados en el numeral 2 y ley de los garantes, Artículo 25 del código penal de 2000, -Ley 599-.
4. Que la Institución debe procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su vida, integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el aspecto educativo, cognitivo - curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica,

cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen, dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus Artículos 18 y 20 numeral 1 y numeral 4 y los Artículos 41, 42, 43 y 44 y a la ley 1620 de Sistema nacional de convivencia en su Artículo 4.

5. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional) en cumplimiento al Decreto 1860.
6. Que la ley 1620, del 15 de marzo de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
7. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática, dando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de infancia y adolescencia: el Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad educativa, es la instancia superior del Gobierno Escolar en la

Institución, que solo es superado según lo establece la Ley 115 en instancia, por la ASAMBLEA DE PADRES en pleno.

8. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, se construyó a partir de los planteamientos formulados por representantes de la Comunidad Educativa en lo que se permite consensuar y en cumplimiento de la normatividad vigente.
9. Que la comunidad educativa del Colegio Nelson Mandela I.E.D dándole estricto cumplimiento a la coparticipación y comprometida con los procesos institucionales pone en conocimiento el Manual o Acuerdos de Convivencia, que regirá durante el año 2020.

RESUELVE

Aprobar las modificaciones y adoptar como reglamento del Colegio Nelson Mandela I.E.D., el Manual de Convivencia anexo al presente Acuerdo para el año lectivo 2019.

El presente manual de convivencia deja sin efecto todo aquello que le sea contrario.

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA Y LOS REFERENTES CONTEXTUALES

1

Artículo 1. Naturaleza jurídica y legal

El Colegio Nelson Mandela, Institución Educativa Distrital, obtuvo su reconocimiento oficial, mediante Resolución 08-030 del 22 de abril de 2015. Está inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, mediante NIT 900871861 - 6, con Código DANE No. 111001110477. Es un establecimiento público y oficial mixto, de orden Distrital, y adscrito a la Secretaría de Educación de Bogotá, con domicilio en esta ciudad. Imparte educación formal de carácter académico, en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en las jornadas mañana y tarde.

Las normas del presente Manual de Convivencia están basadas en principios, en la Constitución Política de Colombia de 1991 y normas legales expresas, especialmente en lo relativo a los Derechos Fundamentales y a los Derechos Humanos; y en especial en el Artículo 29 de la misma, el cual hace referencia al debido proceso y enuncia la preexistencia de la normativa escrita, las garantías legales y constitucionales, el juez o tribunal imparcial, competente y las garantías procesales.

De igual manera, se fundamenta en la Ley 115 de 1994, particularmente en los Artículos 73 y 87, en los que se plantea que en las instituciones educativas debe existir un Proyecto Educativo Institucional PEI, documento que da cuenta de los procesos organizacionales propios de cada colegio, entre ellos el Manual de Convivencia Escolar en donde se plasman los derechos y deberes de los estudiantes y los padres de familia o acudientes pertenecientes a la comunidad educativa de acuerdo con la normativa constitucional, legal, social y cultural, pretendiendo con ellas, la reflexión – acción en la formación de ciudadanos que interactúen en la construcción permanente de la sociedad, la política y la democracia, la participación y la convivencia, la tolerancia, el respeto por el otro y la capacidad de actuar con autonomía.

Así mismo, se armoniza y genera concordancia con otras normas relativas a la educación: Los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes, de la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, los cuales crean el Sistema Nacional de Convivencia y señalan nuevos lineamientos para la actualización de los Manuales de Convivencia con el objetivo de fortalecer el ambiente escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Otras normas de orden orgánico-educativo, como el Decreto 1075 de 2015, decreto único reglamentario del sector educativo; el Decreto 1850 de 2002, los Decretos 3020 y 3055 de 2002; los Fallos de la Corte Constitucional, dentro de los que se destacan la sentencia C-386 de 1994 donde se señalan los alcances y fundamentos de los reglamentos educativos, la Sentencia Unificadora-641 y la Sentencia Unificadora-642, ambas de noviembre 5 de 1998. Además, la Tutela 345 de 2008, la Tutela 351 de 2008, la Tutela 1233 de 2003, la Tutela 578 de 2008, la Tutela 1591 de 2000, la Tutela 360 de 2008, la Tutela 767 de 2005, la Tutela 272 de 2001, la Tutela 239 de 2000, Tutela 839 de 2007 y la Tutela 348 de 2007.

También armoniza con la garantía de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y los tratados o convenciones ratificadas por Colombia, tales como:

- Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño.
- Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la ONU, el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de

- Derechos Civiles y Políticos (en particular, en el Artículo 241).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el Artículo 102).
- Los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar de los niños y las niñas, y en las demás normas educativas vigentes.

Artículo 2. Reseña histórica y contexto del Colegio Nelson Mandela I.E.D.

2

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El colegio nace en el año 2006 como una institución de carácter privado, propiedad de la Fundación Compartir, con estudiantes en convenio enviados por la Secretaría de Educación del Distrito. Siendo alcalde de Bogotá, Gustavo Petro y Directora Local de Educación de la Localidad de Kennedy, Flor María Rocha, la Secretaría de Educación del Distrito compra a la Fundación Compartir las instalaciones del colegio y asume la administración de la institución educativa. Entre el 19 de enero de 2014 y el 21 de abril de 2015 el colegio funciona como sede B del Colegio Eduardo Umaña Luna, bajo la dirección del rector Zenén Rojas Coronel. La institución es reconocida como Colegio Nelson Mandela I.E.D, con la Resolución número 08-030 del 22 de abril de 2015.

2. SURGIMIENTO DEL NOMBRE Y SU SIGNIFICADO

Desde su creación por la Fundación Compartir, el primer nombre que se le dio fue Institución Educativa Compartir Tintal. Durante el año 2014 la institución es reconocida como la sede B, E. GUHL, del Colegio Eduardo Umaña Luna IED. Hacia el año 2015, la Institución se convierte en el Colegio Nelson Mandela IED.

El nombre del Colegio Nelson Mandela IED surgió de la elección de las diferentes propuestas de los padres de familia y de los integrantes del colegio (directivos docentes, docentes y estudiantes) con base en los criterios planteados. Se convocó a cada uno de los estamentos educativos a que, a través de los diferentes órganos del Gobierno Escolar postularan nombres para la institución

educativa. Estos debían presentarse adjuntando una pequeña bibliografía de la persona propuesta y las razones por las cuales el colegio debía adoptar dicha denominación.

Cada estamento seleccionó un nombre y con ellos se elaboró un tarjetón para la jornada de votación en la que cada uno votó en urnas independientes. Una comisión interestamentaria se encargó de destapar las urnas, cotejar el número de votos con las firmas respectivas, realizar el conteo y diligenciar el acta que dio cuenta del proceso.

El significado del nombre se debe al gran líder sudafricano Nelson Mandela quien, como pocos grandes hombres, logró mostrar que un pueblo puede abstenerse de llevar a efecto las retaliaciones y las venganzas a las que tenía derecho, y con ello sale ganando mucho más de lo que habría obtenido con una reacción armada, cercana al genocidio e impropia del clima de regeneración y reconstrucción nacionales. Sus ideas políticas golpearon con fuerza por su simplicidad y contundencia: “de un orden injusto no puede derivarse un fin justo”.

En efecto, Sudáfrica se ha reconstruido, normalizado y estabilizado, eludiendo las siniestras guerras étnicas que siguen afectando a otros países africanos y al mismo tiempo se ha negado a expulsar a los blancos que habían propiciado el régimen del Apartheid.

Aunque el mérito no le corresponde únicamente a Nelson Mandela, sí es evidente que Madiba fue el vórtice que permitió que la joven nación no se saliera de curso y se ganase para siempre la admiración y el respeto de los muchos

escépticos que en primera instancia le auguraron una catástrofe y que años después –gratamente sorprendidos– quisieron copiar este modelo de reconciliación. Con su adecuada conducción y ya como presidente, más de 45 millones de sudafricanos debían retomar el rumbo perdido y reconstruir una nación que pudiera aprovechar sus ventajas y minimizar sus desventajas. Y todo ello había que hacerlo rápidamente, frente a los ojos del mundo expectante y con la convicción de que el resultado final no se vería inmediatamente, sino que sería la cosecha de las generaciones futuras.

Este ejemplo de entereza y de paciencia conmovió a la comunidad internacional y tocó además las puertas entreabiertas del escenario global en materia de moral pública y reparación. Los resultados de Sudáfrica lo llevarían posteriormente a convertirse en un abanderado de la mediación pacífica en los muchos y muy complejos conflictos del continente africano.

Aunque la paz esté todavía lejos y sea una conquista lenta y difícil, la lenta y callada labor de Madiba fue excepcional en la solidificación del concepto de que solo por tales medios pueden resolverse los muchos desacuerdos africanos, y de que hay que dejar de lado cualquier otra tentación de solución.

El mundo está pensando en Mandela, porque sabe que marcó el camino de lo que tienen que llegar a ser los siglos futuros. Aunque el presente todavía esté muy lejos de presentarse como algo completo y satisfactorio, Nelson Mandela quedará siempre en la memoria de las generaciones recientes de líderes africanos como un paradigma para dirimir sus diferencias y resolver sus desacuerdos sin recurrir al genocidio o al sometimiento.

Las implicaciones internacionales del caso Mandela poseen una ganancia extra: la certidumbre que el mundo ha adquirido en un tiempo relativamente corto de que se puede regresar del odio y la opresión sin pasar

necesariamente por la obsesión autodestructiva o por la negación brutal del victimario. Los jefes de Estado del mundo entero y sus equipos de gobierno rinden hoy homenaje a quien ha dado más de una lección al mundo en materia de sensatez, sobriedad y lucidez, teniendo sobradas razones para haberse portado de otra manera.

Al morir Mandela al final del 2013 y tras 95 años de intensa experiencia vital, su legado está perfectamente claro y, como el de pocos hombres, puede ser objeto de minuciosa revisión para sacar de él lecciones que se aplican a todos los tiempos y a todos los seres humanos. Aun en medio de excepcionales dificultades, es posible recomponer el camino y promover la reconciliación sin hipocresía, vanidad ni falsa modestia.

Se trata de virtudes atemporales que en muchas ocasiones se han denunciado como pérdidas sin remedio, pero que han sabido ser renovadas por un hombre que supo regenerarse y recomponerse a sí mismo muchas veces y con su ejemplo obligó, no siempre con agrado, a que muchos millones lo siguieran (Serrano, 2013).

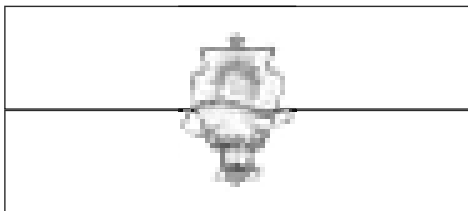
3. CONTEXTO INSTITUCIONAL ACTUAL

Actualmente, el Colegio Nelson Mandela I.E.D. es uno de los colegios públicos oficiales ubicado en la UPZ 83. Es además una institución que bajo la administración de la Secretaría de Educación del Distrito ha ampliado considerablemente su cobertura, día a día fortalece los procesos de participación y las relaciones con el entorno, y se consolida como una institución de alta calidad en materia educativa. Así mismo, en el nivel preescolar cuenta con el programa de atención integral a la primera infancia.

Artículo 3. Símbolos institucionales

LA BANDERA del Colegio Nelson Mandela IED, Elaborada en una franja de tela horizontal, con dos colores y el escudo institucional en el centro, tiene el siguiente significado:

- El Color blanco simboliza la lucha por los principios, los valores, la conquista de los derechos humanos, la reconciliación y la paz
- El color azul representa el crecimiento, la esperanza, la generosidad, la calidez, la inclusión y la solidaridad como potencial para construir puentes y crear unidad entre las personas y entre las culturas, principios necesarios en el desarrollo del proyecto de vida personal y comunitaria. (Estudiantes grado 11°, jornada tarde, promoción 2014).

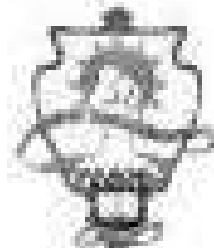


EL ESCUDO del Colegio Nelson Mandela IED, simbolizado por un libro, un puño y el naciente sol en el horizonte, el escudo representa el sueño y el propósito de la educación y de la creciente comunidad Mandelista.

Un puño levantado que encarna la voluntad para cumplir nuestras metas y que invoca a la unión de las fuerzas para hacer estos sueños y esperanzas realidad.

Expresa además que el arma más poderosa con la que contamos es la educación, tal como lo pensaba el ilustre Nelson Mandela quien levantaba su puño cuando estaba dando sus discursos a las masas, no como símbolo de anarquía o violencia sino como alusión a la unión de la voluntad popular para vencer las injusticias de la sociedad por medio de un camino de conocimiento y de paz.

Es por esto que el puño crece como un árbol cuyas raíces se nutren del conocimiento y al brotar persiguen el sol en busca de un mejor mañana (Nicolás Urrutia Paredes, estudiante 1101, jornada mañana, Promoción 2015).



EL HIMNO del Colegio Nelson Mandela IED

CORO

Mandela, Mandela, Mandela
entonemos un himno en su honor
Colegio Nelson Mandela
forjador de nuestra educación.

ESTROFA I

Luchador, pensador, una fuerza,
un guerrero de buen corazón;
defensor de derechos y un líder,
educador a una sola nación.

ESTROFA II

Soy orgulloso Mandelista
que siempre en alto llevará
tu legado de enseñanza, de paz,
conocimiento y libertad.

ESTROFA III

Victorioso, colegio Mandelista
el colegio de mi juventud
haz logrado cambiar corazones
unidos todos por el Ubuntu.

CORO

CAPÍTULO II

HORIZONTE INSTITUCIONAL E IDENTIDAD MANDELISTA

4

Artículo 4. Principio orientador de la convivencia en el Colegio Nelson Mandela

Es aquel de donde procede el ser, el acontecer y el conocer de la persona en su esencia como miembro activo de una comunidad. Nuestra Institución Educativa acoge como principio orientador de la convivencia El Ubuntu, una actitud mental o código de ética que en zulú significa “una persona es una persona a causa de los demás”, “humanidad hacia otros” o bien “soy porque nosotros somos”.

Este principio se halla fuertemente arraigado en la cultura sudafricana aludiendo a la práctica de virtudes como la amabilidad, la tolerancia y el apoyo mutuo.

Así, es un principio que se refiere a lo ‘humano’ del espíritu humano. Se trata de buena voluntad, dignidad, reconciliación, un sentimiento de responsabilidad por el bienestar mutuo y la solución conjunta de los

problemas. Es una forma de vida que mantiene juntas a familias y comunidades.

Se reconoce el valor de cada individuo o grupo, la aceptación y aprecio por las diferencias, a la vez que se reconoce la espiritualidad común, la responsabilidad por el bienestar de otros y un sentido de pertenencia a una familia humana y a estar profundamente conectados con la naturaleza y el universo.

Promueve respeto para todos, especialmente por los mayores, jóvenes y mujeres y cooperación y confianza entre los individuos y entre comunidades y naciones. Por encima de todo, Ubuntu personifica el poder de reconciliación, el potencial para construir puentes y crear unidad entre las personas y entre culturas (Sayers, 2012).

5

Artículo 5. Valores de la comunidad Mandelista

Se conciben como valores el conjunto de creencias, propósitos y actitudes que son elegidos libre y cuidadosamente por los individuos o miembros de una comunidad para apreciar con sinceridad y que son usados para regir la conducta y el actuar social y humano; es decir, entiéndase estos como el conjunto de concepciones que tienen valía y elevan la condición ética o moral de la persona humana; que construyen y preservan.

Nuestra institución educativa adopta como valores los siguientes:

Respeto

Es la capacidad para valorar o reconocer al otro como un ser humano, independientemente de su género, raza, orientación sexual, cultura o cualquier condición. Inicia en el autoconocimiento

y reconocimiento de sí como individuo subjetivo, único, irrepetible y valioso; y, por tanto, en la conciencia del otro como un ser humano igualmente valioso. De igual manera, el respeto se expresa en el aprecio por la diferencia y la diversidad, si se piensa en forma positiva acerca de otra persona, y al tener en cuenta los sentimientos de los demás.

Solidaridad

Se define como la capacidad del ser humano para sentir empatía por otra persona y ayudarla en los momentos difíciles, es un sentimiento de unidad en el que se buscan metas e intereses comunes. La solidaridad es sinónimo de apoyo, respaldo, ayuda, protección, que cuando persigue una causa justa cambia el mundo, lo hace mejor, más habitable y más digno.

Tolerancia

Como la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona. La tolerancia, es la capacidad de aceptación de una persona a otra que no es capaz de soportar a alguien o a un grupo ante lo que no es similar a sus valores o las normas establecidas por la sociedad. Es el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias. Es la actitud que una persona tiene respecto a aquello que es diferente de sus valores. Es la capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de entender la vida.

Reconciliación

Es volver a un estado de conciliación, entendiendo ésta última según el diccionario de la Real Academia Española, como: “la acción de componer y ajustar los ánimos de los que estaban opuestos entre sí”. Por tanto, es un proceso o una acción que deriva en una situación de concordia o de acuerdo entre diferentes partes que por diversas circunstancias se había fracturado.

Sentido de pertenencia

Es la relación propositiva y afectiva que establece la persona con un grupo. Por el sentido de pertenencia una persona cuida, quiere y defiende su cultura y sus raíces, su entorno y todo aquello que sabe que le presta un servicio o beneficio. Además, reconoce la importancia que estos bienes tienen para los otros. El sentido de pertenencia implica para las personas estar siempre dispuestas a proponer y a buscar alternativas de solución frente a las dificultades o situaciones que se presenten.

El sentido de pertenencia al colegio hace que los lugares, los salones, los pupitres, los pasillos, las paredes, los baños, las herramientas que usamos permanezcan en condiciones óptimas.

Honestidad

Es una cualidad humana que consiste en asumir un comportamiento sincero. Las personas honestas son veraces cuando comparten sus sentimientos y pensamientos, cuando respetan lo ajeno y cuando sus acciones representan la verdad. En una comunidad la honestidad se manifiesta al hacer prevalecer los intereses comunes sobre los personales. Este valor es indispensable para que las relaciones humanas se desenvuelvan en un ambiente de confianza y armonía, pues garantiza respaldo, seguridad y credibilidad en las personas.

Autonomía

Es la capacidad de orientar la acción porque se tiene la conciencia de ser benéfica para sí. La autonomía hace persona al ser y le permite tomar decisiones de acuerdo a la forma como orienta su vida. Esta dispone al individuo hacia la independencia, la libertad y la decisión. No obstante, se ve limitada por el temor y el cumplimiento ciego de la norma. Implica la contribución decidida, significativa y permanente de los integrantes de la comunidad educativa en los procesos de construcción y mejoramiento del quehacer educativo. La participación implica el reconocimiento de las metas comunes y la suma de esfuerzos para alcanzarlas. El valor de la participación es uno de los pilares de la democracia, además de una de las mayores garantías del reconocimiento de los derechos del otro.

6

Artículo 6. Visión

El Colegio Nelson Mandela IED, en cinco años se proyecta como una institución con alta excelencia académica en el sector en sus tres niveles, preescolar, básica y media por, su calidad pedagógica, los resultados en las pruebas externas, las fortalezas de los diferentes proyectos, el manejo del conflicto y las relaciones entre los actores de la comunidad educativa con

base en su principio orientador, el Ubuntu y los valores asociados para proyectarse socialmente. Además, presenta la articulación de sus iniciativas con Instituciones de Educación Superior para contribuir a la formación de personas integrales, respetuosas de los derechos humanos y del medio ambiente que se proyecten al mejoramiento de la calidad de vida a nivel personal, familiar y social.

7

Artículo 7. Misión

El Colegio Nelson Mandela IED es una Institución Educativa Distrital del sector oficial, que promueve el desarrollo integral del ser humano en todas sus dimensiones, que propicia la convivencia armónica basada en los derechos humanos y el respeto a la diferencia, enriqueciendo el proyecto de vida de los estudiantes en la búsqueda de un actuar autónomo; de tal forma que trascienda significativamente en su entorno, que propenda por la excelencia académica desde el trabajo en proyectos de eje, ciclo y transversales que

involucran a la comunidad; promoviendo el mejoramiento personal que conlleve a mantener una imagen institucional de alto reconocimiento y que permita a todos los participantes de la comunidad educativa proyectarse en la búsqueda de una mejor calidad de vida, con el fin de desarrollar y potencializar sus capacidades y fortalecer el espíritu investigativo para que sean gestores de bienestar personal, ambiental y social.

8

Artículo 8. Objetivos del Manual de Convivencia

1. Fomentar el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Nelson Mandela IED mediante el ejercicio de sus derechos y deberes; propiciando escenarios democráticos que desarrollen autonomía.
2. Favorecer el ejercicio permanente de los principios y valores esenciales para la construcción de una convivencia pacífica.
3. Promover la solución de conflictos a través del diálogo, la comprensión y la conciliación.
4. Desarrollar el liderazgo en todas las dimensiones del desarrollo humano.
5. Fomentar la participación, integración, compromiso y sentido de pertenencia de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Nelson Mandela IED.

9

Artículo 9. Filosofía Institucional

La institución educativa es el escenario dispuesto para la consolidación de los procesos de educación y de socialización de los individuos; vale decir, es la instancia de organización con la que cuentan las personas y la sociedad para desarrollarse, apropiarse la cultura y valores morales.

La filosofía del Colegio Nelson Mandela IED, se basa en la palabra de origen africano Ubuntu; que invita a pensarse como un sujeto social en donde “Todo lo que es mío es para Todos”, proyectando

un estilo de vida hacia la generosidad, calidez, inclusión y solidaridad.

Lo anterior, se retoma con el fin que la Comunidad Mandelista cree un espíritu solidario y cooperativo basado en el respeto, donde todos estén dispuestos a contribuir en el bienestar general y en la formación de personas integrales, con conocimientos, actitudes, sentimientos, intereses y habilidades tales que les permitan sentirse bien consigo mismos y en los ámbitos familiares, comunitarios y sociales.

Artículo 10. Del Proyecto Formativo Institucional de Convivencia

10

Se diseñará y formulará un proyecto formativo institucional de convivencia, el cual será desarrollado de forma transversal durante el año lectivo. Este estará liderado por el comité de convivencia institucional y su desarrollo o ejecución involucrará a todos los miembros de la comunidad educativa.

Su propósito abarca una dimensión preventiva y formativa de la toma de conciencia moral hasta llegar a una postura ética connatural al sujeto, expresada en el desarrollo de conocimientos, desempeños de competencias, y actitudes que permiten formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales, reflexivas y de anticiparse a las situaciones que amenazan

o alteran el aprendizaje de la convivencia, las competencias ciudadanas, la práctica permanentes de una cultura en derechos humanos, la vivencia de valores morales, entre otras; privilegiando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas.

Para el desarrollo del proyecto, se integrará lo desarrollado desde el PIECC, lo programado en el POA, el proyecto de Derechos Humanos (Ubuntu) y el proyecto HERMES. Así mismo, se conformarán las mesas de conciliación, establecidas en los Artículos 37, 38 y 39, como grupo de gestores de convivencia quienes se capacitarán para dinamizar la convivencia a nivel institucional y la resolución de los conflictos escolares.

CAPÍTULO III DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 11. Período de conformación

11

La Institución conformará y organizará el gobierno escolar dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual. Con tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Parágrafo 1. Los integrantes de los órganos del Gobierno Escolar serán elegidos por los distintos estamentos educativos y cumplirán las funciones de su cargo siguiendo lo preceptuado en normas legales vigentes y este Manual de Convivencia, igualmente llevarán las actas de los acuerdos producidos en ellos.

Parágrafo 2. En el presente Manual, la expresión Directivas (vos) del Colegio, se refiere al Rector y Coordinadores. De igual forma, en la expresión "... el Rector o su Delegado...", la palabra delegado hace referencia al Coordinador(a) o la Coordinación.

Artículo 12. Órganos que conforman el gobierno escolar

12

Para garantizar a todos los estamentos su participación democrática en la toma de decisiones, la comunidad del Colegio Nelson Mandela, IED, se organiza de la siguiente manera, conforme a la Ley General de Educación 115 de 1994 y al Decreto 1860 de 1994 y Ley 715 de 2001:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas, responsable de la gestión administrativa y curricular, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

13

Artículo 13. De los integrantes del consejo directivo

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres y/o asociación de padres de familia si la hubiere.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

14

Artículo 14. De las funciones del consejo directivo

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, en conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Artículo 5; excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
17. Darse su propio reglamento.
18. Permitir la reelección sólo una vez.
19. Intervenir en los compromisos adquiridos por los padres para que se dé cumplimiento a dichas responsabilidades.
20. Reconocer la labor docente al final del año lectivo.

Artículo 15. Del Rector de la Institución Educativa

15

El Rector es el representante de la comunidad educativa, es el ordenador del gasto y gestor del presupuesto de la Institución; el responsable de la gestión académica y convivencial del colegio; y el líder natural de los procesos, proyectos y actividades desarrolladas en ésta.

Tendrá como apoyo para el desarrollo de sus actividades al comité de gestión directiva, docente, directivo docentes y demás miembros, consejos y comités del Colegio.

Artículo 16. De las funciones del rector

16

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo, cumplir con lo dispuesto en el Decreto 4791 de 2008, Artículo 6; el Decreto 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, demás normas vigentes; y a su vez cumplir con:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los

- patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria; canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
5. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
 6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
 7. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
 8. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
 9. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
 10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
 11. Verificar y supervisar la ejecución de los recursos e inventarios.
 12. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos. (Ley 715 del 2001, Artículo 10).
 13. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva. (Ley 715 del 2001, artículo 10).
 14. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia. (Ley 715 del 2001, Artículo 10).
 15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo. (Ley 715 del 2001, Artículo 10).
 16. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes. (Ley 715 del 2001, Artículo 10).
 17. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación. (Ley 715 del 2001, Artículo 10).
 18. Propiciar actividades y acciones que le permitan un acercamiento con la comunidad educativa y su entorno.

17

Artículo 17. Del consejo académico y su conformación

Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o su delegado, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área en secundaria o ciclo educativo en preescolar y primaria que ofrezca la Institución. El docente representante al consejo académico debe ser elegido por los representantes del área o ciclo educativo de preescolar y primaria.

Parágrafo 1. El consejo académico podrá invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa, que tenga conocimientos de los asuntos a tratar.

Artículo 18. De las funciones del consejo académico

18

Dentro de las funciones del consejo académico se establecen:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
8. Servir como ente asesor y consultor en la planeación y modificación del cronograma y plan operativo anual (POA) en cronograma anual.
9. Revisar periódica y anualmente el informe académico de los estudiantes, diseñando estrategias para el mejoramiento del rendimiento académico y la calidad educativa.

CAPÍTULO IV OTRAS INSTANCIAS Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR

Artículo 19. Del consejo estudiantil y su conformación

19



Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del nivel educativo

de primaria, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Parágrafo. Existirá un Consejo Estudiantil por cada jornada, el cual estará conformado por voceros de cada grupo (curso) de 3° a 11°,

elegidos democráticamente. De los consejos estudiantiles por jornada y curso, se elegirá un consejo común institucional; con un representante por cada grado, elegido de los voceros de los grupos por jornada. Este consejo se reunirá periódicamente; llevará la vocería y representación de los estudiantes a nivel institucional.

Los consejos estudiantiles que resulten elegidos por jornada, al igual que sus juntas directivas; deberán presentar y desarrollar un plan de trabajo conjunto, en beneficio de los estudiantes y la institución educativa.

Artículo 20. De las funciones del consejo estudiantil

20

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

4. Conformar la mesa directiva integrada por un representante de cada grado, quienes a su vez designarán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y vocales.
5. Determinar si los candidatos a personero cumplen o no con el perfil establecido en este manual de convivencia.
6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
7. Gestionar por parte de sus delegados la orientación y apoyo de los directivos docentes y docentes en el desarrollo de actividades, procesos participativos e iniciativas de mejoramientos institucional.

21

Artículo 21. Del Personero y sus cualidades

Será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Art. 94 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo 1. Existirá un personero por cada jornada; el cual llevará la representación de los estudiantes de la misma. Del personero por jornada, se elegirá uno para que represente al estamento ante el gobierno escolar y todas las instancias institucionales externas. Los dos personeros que resulten elegidos, deberán presentar y desarrollar un plan de trabajo conjunto.



Parágrafo 2. Para ser personero del Colegio Nelson Mandela IED, se requieren las siguientes cualidades:

- Ser estudiante de grado once de la institución (estar matriculado) y haber cursado desde el grado 9°.
- Que su candidatura surja por motivación e iniciativa personal.
- Que cuente con la autorización de sus padres y/o acudientes.
- No tener sanción disciplinaria con falta tipo II o tipo III durante el año de elección.
- Haber presentado en el año inmediatamente anterior un promedio alto y/o superior en todas las áreas.
- Ser líder propositivo, respetuoso, excelente presentación personal y dar ejemplo de superación y convivencia.

22

Artículo 22. Del proceso de elección del personero

La elección del personero se hará mediante voto secreto y mayoría simple, con la participación de todos los estudiantes, y por disposición legal será un estudiante que curse el último grado ofrecido por la institución. Para este proceso cada curso del grado undécimo elegirá los candidatos aspirantes a la personería que competirá con los otros candidatos, resultando electo el candidato que obtenga la mayoría de votos por jornada.

Parágrafo. Con el propósito de generar apoyos a la gestión del personero estudiantil; así como una contribución a la formación de líderes

estudiantiles, se crea la figura del personerito estudiantil por jornadas, para el nivel de preescolar, y los agrados 1°, 2° y 3° de primaria.

Este será elegido de los candidatos postulados del grado tercero del nivel de básica primaria. Trabaja en equipo y bajo el liderazgo del personero estudiantil de cada jornada, con apoyo del consejo estudiantil de la jornada.

Tendrá las mismas cualidades que le sean aplicables, funciones, inhabilidades y proceso de revocatoria del personero estudiantil.

Artículo 23. De las funciones del Personero

10

Son funciones del Personero:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando para ello los medios de comunicación interna del establecimiento, apoyándose en el consejo de estudiantes, organizando foros y otras formas de deliberación en concordancia con los Coordinadores.
2. Recibir y evaluar las quejas que formulen los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o el Consejo Directivo las peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo competente, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Reunirse por lo menos una vez por periodo en forma ordinaria con los miembros del consejo estudiantil, con el fin de rendir cuentas, hacerle seguimiento al programa de personería y solicitar los apoyos necesarios a esta corporación con respecto a su gestión.
6. Cumplir con su programa o propuestas de Gobierno Escolar, siempre y cuando sean realizables a nivel institucional y comunitario.
7. Como líder comunitario, ser ejemplo en el cumplimiento a cabalidad del presente Manual de Convivencia.
8. Asistir al comité de convivencia.

Artículo 24. De las inhabilidades y proceso de revocatoria o destitución del personero

10

Estará inhabilitado el candidato a la personería que no cumpla con las calidades reglamentadas en este manual.

Las causales de revocatoria del mandato o destitución del personero estudiantil son:

1. Por incumplimiento de algunas de las funciones adquiridas o extralimitaciones en cualquiera de ellas.
2. Cuando se demuestre que se ha recibido algún beneficio personal (ya sea económico o de cualquier índole) por el cumplimiento de sus funciones.
3. Cuando se le compruebe fraude, falsedad o parcialidad de sus informes.
4. Cuando infrinja en cualquiera de sus Artículos el Manual de Convivencia.
5. Cuando después de presentar sus descargos por incumplimiento y/o extralimitación de sus funciones, ante el ente del gobierno escolar respectivo o miembros de la comunidad estudiantil se decida su destitución en un porcentaje de mayoría.
6. Incumplimiento, en la asistencia a las reuniones sin justa causa; con un límite de 5 fallas.

Parágrafo 1. Si se le comprobare que denigra de la institución o de cualquiera de sus miembros y/o atenta contra la filosofía de la misma, su destitución será inmediata e irrevocable por parte del Consejo Directivo.

Parágrafo 2. En caso de destitución o incapacidad para ejercer el cargo de Personero, lo reemplazará el segundo en votación.

25

Artículo 25. Del comité de convivencia y sus integrantes

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. Los personeros estudiantiles.
3. Los docentes con funciones de orientación.
4. Los coordinadores cuando exista este cargo.
-

5. El presidente del consejo de padres de familia.

6. El presidente del consejo de estudiantes.

7. Un (1) docente por jornada, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

26

Artículo 26. De las funciones del comité de convivencia

Son funciones del comité:

1. Asistir regularmente a las reuniones que se convoquen; justificando de forma escrita su inasistencia.
2. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
3. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa, como parte de la formación integral del estudiante.
5. Convocar a un espacio de Conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de

la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual

de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación

de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. El Consejo Directivo delega en el Comité de democracia o el área de sociales de cada jornada, la planeación, organización, desarrollo y elección de personero, consejo estudiantil y autogobierno de aula.

Artículo 27. De las sesiones y quórum decisorio

27

El Comité de Convivencia se reunirá cada mes de forma ordinaria, y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo ameriten.

Será convocado por el Rector, quien lo presidirá o por su delegado.

Artículo 28. De las remisiones y decisiones del comité de convivencia

28

Los estudiantes que incumplan los acuerdos o compromisos firmados en las instancias anteriores del conducto regular y el debido proceso serán remitidos al Comité de Convivencia Institucional. De igual forma, este ente también podrá conocer de forma directa e inmediata de

las situaciones convivenciales tipo II y III, así como de las faltas graves (tipo II) y gravísimas (tipo III) regladas en este documento, según el caso, y los protocolos de atención para estas situaciones y faltas del manual de convivencia.

Artículo 29. De la contraloría estudiantil y de sus objetivos

29

Las Contralorías Estudiantiles tendrán como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público, que contribuyan a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos. Proyecto de acuerdo No 071 de 2008.

Dentro de sus objetivos están:

1. Las Contralorías Estudiantiles tendrán como propósito generar una cultura del control y del cuidado de lo público que contribuya a la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, del sentido de

pertenencia y respeto hacia los mismos. Fortalecer en la juventud Bogotana, el sentido de pertenencia sobre los bienes y recursos de la ciudad.

2. Vincular a los jóvenes estudiantes, desde su formación, al control fiscal.
3. Contribuir en la ética de lo público, en la cultura de la participación y en el respeto a lo legal entre los jóvenes capitalinos.
4. Vincular desde la adolescencia al ciudadano y sus organizaciones al ejercicio del control fiscal.

Parágrafo 1. Existirá un contralor por cada jornada; el cual llevará la representación de los estudiantes de la misma. Del contralor por jornada, se elegirá uno para que represente ante el gobierno escolar y todas las instancias institucionales externas. Los dos contralores que resulten elegidos, deberán presentar y desarrollar un plan de trabajo conjunto.

Parágrafo 2. El comité Estudiantil de Control Social estará compuesto por un delegado por cada grado y apoyará las funciones y labores del Contralor estudiantil. Se reunirá

ordinariamente por lo menos cada período académico, por convocatorio del contralor; y de forma extraordinaria cuando lo requieran las circunstancias.

30

Artículo 30. De las calidades y elección del contralor estudiantil

Proyecto de Acuerdo No. 071 DE 2008 “Por el cual se crea la Contraloría Estudiantil en los establecimientos públicos de educación básica y media del Distrito Capital”

Para ser Contralor del Colegio Nelson Mandela IED, se requieren las siguientes calidades:

1. Ser estudiante regular del Colegio (estar matriculado); y tener por lo menos un año de antigüedad en él.
2. Que su candidatura surja por motivación e iniciativa personal.
3. Que cuente con la autorización de sus padres y/o acudientes.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente.
5. Haber observado y mantener excelente rendimiento académico y convivencial.
6. Ser líder propositivo, respetuoso, excelente presentación personal y dar ejemplo de superación y convivencia.

7. Ser estudiantes de los grados noveno (9º) o decimo (10º) en la institución, durante el año lectivo.

Parágrafo 1: El ejercicio del cargo de contralor de los estudiantes, según el acuerdo N. 366 del 2008, incentiva a los estudiantes de grado 9º y 10º que ejerzan su cargo durante todo el año lectivo para el cual fueron elegidos, equivaldrá a las horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio; siempre y cuando presente a orientación las actas firmadas de su participación en las reuniones dentro del año lectivo.

Parágrafo 2: La elección del Contralor estudiantil, se hará mediante voto secreto y mayoría simple, con la participación de todos los estudiantes, y por disposición institucional será un estudiante que curse el grado noveno (9º) o decimo (10º). Para este proceso los cursos de los grados 9º o 10º de la institución, podrán proponer candidatos aspirantes a la Contraloría que competirán por el cargo, resultando electo el candidato que obtenga la mayoría de votos por jornada

31

Artículo 31. De las funciones del contralor estudiantil

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social por parte del ciudadano, así como del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.

4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la Contraloría de Bogotá las

denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

Artículo 32. Proceso de inhabilidades y revocatoria del mandato del contralor estudiantil

32

Estará inhabilitado el candidato a la Contraloría que no cumpla con las calidades reglamentadas en este manual. Las causales de revocatoria del mandato o destitución del Contralor Estudiantil son:

1. Por incumplimiento de algunas de las funciones adquiridas o extralimitaciones en cualquiera de ellas.
2. Cuando se demuestre que se ha recibido algún beneficio personal (ya sea económico o de cualquier índole) por el

cumplimiento de sus funciones.

3. Cuando se le compruebe fraude, falsedad o parcialidad de sus informes.
4. Cuando infrinja en cualquiera de sus Artículos el Manual de Convivencia.
5. Cuando después de presentar sus descargos por incumplimiento y/o extralimitación de sus funciones, ante los miembros de la comunidad estudiantil se decida su destitución en un porcentaje de mayoría.

Artículo 33. Del consejo de padres y su conformación

33

El Consejo de padres y las Asociaciones de padres de familia se reglamentan a través del Decreto No. 1286 del 2005.

El Consejo de Padres y Madres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI (Art. 5º- Decreto 1286).

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector

convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al Consejo de padres de familia. (Art. 5º- Decreto 1286).

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. (Art. 5º- Decreto 1286).

De la elección se levantará la respectiva Acta firmada por todos los asistentes a la asamblea. La conformación del consejo de padres es obligatoria (Art. 5º- Decreto 1286).

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES. Entre las que se pueden mencionar: SABER 3º, 5º, 9º y 11º, pruebas Avancemos para 2º, 4º, 6º y 10º.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.
12. Gestionar por iniciativa propia procesos de capacitación complementaria para los estudiantes; previa concertación con la institución, su currículo, PEI, cronograma escolar e intereses de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. El rector del Colegio proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de la Institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 3. En el numeral 4, se aclara que el plan de mejoramiento debe ser de tipo institucional.

Artículo 35. De las mesas de conciliación escolar

35

La Conciliación escolar es un proceso pedagógico para la solución de los conflictos que surgen al interior de las instituciones, en cuyo desarrollo los principales actores son los propios estudiantes, quienes obran como conciliadores en procura de acuerdos equitativos y mutuamente satisfactorios de los intereses de las partes.

Su principal objetivo es, desarrollar una estrategia para la solución de conflictos en ambiente escolar, a partir de la conciliación como método que les permita convertir sus dificultades, necesidades y limitaciones, en un proyecto creativo y enriquecedor.

Artículo 36. Integrantes y conformación de las mesas de conciliación

36

Estará integrada por un grupo de conciliadores formados y capacitados por la institución para tales fines, denominados: Gestores de Convivencia, y un grupo de maestros tutores de conciliadores. Las personas que han sido capacitadas deberán obrar como multiplicadores y asegurar su continuidad en este proceso.

de dichas Mesas de Conciliación, las cuales se conformarán con estudiantes de los diferentes grados que ofrece la Institución, en especial de 4° a 11°.

El Consejo Directivo delegará al Comité de Convivencia Institucional para la conformación

Las mesas de conciliación se desarrollarán por lo menos cada periodo académico, de forma ordinaria; y de forma extraordinaria cuando así las convoque el Comité de Convivencia.

Artículo 37. De las funciones y atribuciones de las mesas de conciliación

37

1. Invitar a nuestra institución a trabajar en la formación de las próximas generaciones en la construcción de una comunidad menos violenta donde se permita la convivencia pacífica.
2. Generar un compromiso real y un cambio en la gestión positiva del conflicto.
3. Crear conciencia y bases para una cultura de paz y respeto por los otros.
4. Crear el comité escolar para garantizar el funcionamiento del proyecto.
5. Preparar estudiantes como conciliadores.
6. Generar actas de conciliación que tienen validez dentro del debido proceso concivencial.
7. Brindar herramientas de solución pedagógica del conflicto.
8. Conocer de las situaciones convivenciales tipo I, realizar los

procesos de conciliación entre las partes y efectuar el seguimiento al conflicto.

9. Emitir a las instancias del debido proceso institucional, los conflictos que no se pudieron resolver con los procesos de conciliación y seguimiento.

Parágrafo: Los procesos de conciliación se originarán a partir de la solicitud por escrito de una de las partes involucradas en el conflicto y a la asistencia a cada una de las secciones de conciliación. También se puede tramitar dicho proceso, a solicitud del director de curso, orientador(a) escolar o el Coordinador(a). En todos los casos, hará parte integral de las acciones formativas del debido proceso; y el cumplimiento de lo dispuesto y pactado en las actas de conciliación será de obligatorio cumplimiento; así como, se tendrá en cuenta como expresión de buena voluntad y circunstancias atenuantes ante la aplicación de acciones correctivas o coactivas.

38

Artículo 38. Del autogobierno de aula

Cada uno de los cursos tendrá un sistema de organización interna en el salón o aula de clases,

el cual busca generar conciencia de autocontrol y autogobierno; construcción de acuerdos de convivencia internos en los grupos

39

Artículo 39. De la conformación y funciones del autogobierno de aula

En los primeros sesenta días del año lectivo el director de curso conformará en forma democrática la estructura del sistema de autogobierno, la cual estará formada por un monitor de convivencia por curso y los monitores académicos de área. Podrán existir otras formas de organización internas de aula o grupo, con funciones y roles claramente definidas y acordadas.

Como parte de esta organización, se deberá elegir democráticamente con apoyo del director de curso, un monitor de convivencia, para el periodo académico respectivo; el cual tendrá como funciones:

1. Diligenciar y entregar el control diario de asistencia, retardos, evasiones y diario de clases.
2. Comunicar a su director de curso o coordinadores, según el caso, las novedades disciplinarias presentadas.
3. Colaborar en el orden y buen comportamiento de sus compañeros en ausencia del profesor y en todo acto comunitario. En el desempeño de esta función contará con el apoyo del representante al Consejo Estudiantil.
4. Velar por el buen desarrollo y autogestión del aula u organización interna de la misma.
5. Vigilar el cumplimiento del Manual

de Convivencia por parte de sus compañeros dentro del aula.

6. Se podrán crear otros comités al interior del aula (por ejemplo, Comité de aseo, de relaciones sociales, comité de emergencia, etc.) con el objetivo de facilitar la participación de todos los estudiantes y estimular toda actividad que aporte positivamente a la dinámica del grupo.

Parágrafo 1: Cada docente de área o asignatura, podrá elegir un monitor académico de área o asignatura, el cual podrá ser el mismo para todo el salón. Este cumplirá labores estrictamente académicas del área para la cual ejerce la monitoria y estarán asignadas por el Docente respectivo de esa área.

Parágrafo 2: La gestión de los monitores se evaluará al final de cada periodo académico por los estudiantes compañeros de aula, el director de curso, y el docente de área, según el caso; de esta evaluación dependerá su continuidad o reelección en el cargo. Si la evaluación no es satisfactoria, se convocará a una nueva elección interna del monitor en el aula.

CAPÍTULO V

DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE MANDELISTA Y PROCESOS DE ADMISIÓN

Artículo 40. Requisitos para obtener la calidad de estudiante Mandelista

40

1. Realizar la correspondiente inscripción para ingresar la educación pública, si el aspirante procede de colegio privado u otro sector, o tramitar la solicitud de traslado en las fechas señaladas por la S.E.D. si se encuentra registrado en el sistema oficial educativo.
2. Los estudiantes antiguos deben estar a PAZ Y SALVO con la institución en todos los aspectos de carácter académico, disciplinario y de prestación de servicios (cafetería, biblioteca, orientación, pagaduría, mobiliarios, secretaría, coordinación y otros).
3. Conocer y asumir la filosofía, directrices convivenciales y académicas, registradas en el manual de convivencia, sistema institucional de evaluación de aprendizajes- SIEA, Proyecto Educativo Institucional – PEI, currículo y planes de estudio.
4. Presentar en el tiempo señalado la documentación requerida para obtener la orden de matrícula. Esta será únicamente expedida por la Secretaría de Educación, el Rector o su delegado.
5. Presentarse con el padre, madre de familia y/o acudiente para legalizar la matrícula en los días y horas señaladas por el Colegio.

Artículo 41. Del proceso de matrícula de los estudiantes

41

La matrícula es el acto por el cual el aspirante es admitido, previa autorización del Rector, adquiere la calidad de estudiante Mandelista y constituye un contrato entre el Colegio, el padre de familia y/o acudiente. Las partes se obligan a cumplir y ejercer sus derechos y responsabilidades según el Manual de Convivencia y las normas educativas vigentes.

o tarde), el grado y el curso serán asignados por las directivas del mismo de acuerdo con la disponibilidad, conveniencias institucionales y aspectos académicos y/o convivenciales del educando. La asignación de la jornada no garantiza su permanencia en ella durante el año escolar, ésta y estructuras de liderazgos democráticos.

Parágrafo 1: La matrícula otorga el cupo en el colegio en una de sus dos jornadas (mañana

Podrá modificarse teniendo en cuenta criterios pedagógicos del colegio.

Artículo 42. Pérdida de la calidad de estudiantes Mandelista

42

1. Cuando haya culminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a Educación Básica y/o Media. respectivas, recoja el interesado y su acudiente en Secretaría Académica.
2. Por retiro voluntario que, con el visto bueno del Coordinador y las firmas de los representantes de las dependencias
3. Cuando no se haga uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el Colegio y sin causa justificada. Las directivas decidirán al respecto

4. Cuando se compruebe falsedad en la información o en la documentación presentada para ingresar al Colegio.
5. Por cancelación de matrícula en el mismo año lectivo o pérdida de cupo para el año siguiente, mediante acto administrativo del Rector, previo cumplimiento del debido proceso.
6. Por traslado del estudiante a otra institución, voluntaria, recomendado (u ordenada) por el ente del gobierno escolar respectivo y notificado por el Rector mediante acto administrativo.
7. Cuando el estudiante repruebe el grado por segunda vez, de forma consecutiva.

43

Artículo 43. De los uniformes de los estudiantes

1. UNIFORME DE DIARIO NIÑAS

Camisa blanca cuello camisero, corbata azul oscuro, saco abierto color azul, con el escudo del colegio y con botones (según modelo); jardinera de cuadros azules según modelo, y con falda a la rodilla; media pantalón azul oscuro, zapatos azules oscuros con cordones azules oscuro, suela amarilla. Portar el uniforme sin maquillaje, sólo se permite el uso de brillos color claro, el uso de esmaltes colores transparente, pasteles y/o francés; no se admite el uso de prendas o accesorios distintos al uniforme.

2. UNIFORME DE DIARIO NIÑOS

Camisa blanca manga larga cuello camisero, saco cerrado con cuello en “V” color azul oscuro, con el escudo del colegio (según modelo), corbata azul oscuro, pantalón en tela azul oscuro (según modelo), sin entubar; medias de color azul oscuro, zapatos negros con cordones negros, suelas negras; no se admite el uso de prendas o accesorios distintos al uniforme, cabello corto.

3. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Llevarán sudadera azul oscuro, con diseño institucional (según modelo); camiseta blanca cuello tipo polo, con diseño institucional (según modelo); y pantaloneta azul oscuro, con diseño

institucional (según modelos); media media de color blanco; tenis blancos con cordones blancos.

4. LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO

De manera uniforme podrán utilizar una chaqueta distintiva de la promoción, siempre y cuando ésta se ajuste a los colores y símbolos del colegio.

5. NIÑOS DEL NIVEL PREESCOLAR

Además del uniforme de diario y sudadera, podrán concertar con los padres de familia y/o acudiente la adquisición y uso de un delantal, cuyos colores se deben ajustar a los institucionales.

6. PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIO

Se usará una bata blanca larga de dril; la cual será adquirida al igual que los uniformes ya enumerados, por los padres de familia.



CAPÍTULO VI LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 44. Derechos convivenciales de los estudiantes

44

Los estudiantes del colegio Nelson Mandela, IED, tienen derecho a:

1. Conocer el Manual de Convivencia al iniciar el año lectivo.
2. Recibir una educación integral acorde con el horizonte institucional consignado en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.
3. Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna.
4. Ser atendido en sus sugerencias, iniciativas, reclamos y solicitudes, cuando estos se hagan a través de los conductos regulares y dentro de normas de veracidad y diálogo respetuoso.
5. Ser escuchado antes de ser sancionado y poder presentar los descargos correspondientes.
6. Recibir y utilizar en forma adecuada y respetuosa, de acuerdo con los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil que ofrece el Colegio.
7. Conocer las anotaciones y sanciones, que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante, tanto en los aspectos positivos como negativos.
8. En cualquier caso, el estudiante debe firmar en constancia de que conoció la observación escrita, y si es el caso, en el mismo observador podrá hacer las aclaraciones o descargos que considere pertinentes.
9. Obtener permiso para ausentarse del Colegio, cuando las circunstancias lo justifiquen y con previa solicitud del acudiente.
10. En todo caso, el permiso sólo lo concede alguno de los Directivos del Colegio con la información radicada en la Coordinación respectiva. Si el permiso es para ausentarse dentro de la jornada escolar, deberá ser retirado o acompañado por su acudiente o persona mayor de edad autorizado por este.
11. Supervisar de manera personal o a través de sus representantes en el gobierno escolar, el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
12. Elegir y ser elegido para conformar los órganos de gobierno escolar y los diferentes comités que se organicen.
13. Recibir orientación pedagógica o formativa convivencial adecuada y oportuna.
14. Participar por medio de sus representantes, en la elaboración del Manual de Convivencia y en las adiciones y/o modificaciones posteriores.
15. Ser respetado por sus maestros, funcionarios del Colegio y compañeros, de tal manera que, dentro de las pautas señaladas en el PEI y en el presente Manual de Convivencia, pueda cumplir con el normal desarrollo de sus compromisos adquiridos a través de la matrícula.
16. Ser candidato a conformar órganos del gobierno escolar o comités que representen a los estudiantes dentro o fuera de la Institución, en actividades científicas, culturales o deportivas.
17. A no ser discriminado, segregado, hostigado (físico, verbal, directo, virtual), marginado, excluido, en razón a su identidad de género y orientación sexual.

45 Artículo 45. Derechos académicos

Los estudiantes del Colegio Nelson Mandela, IED, tienen el derecho a:

1. Conocer, a través de sus directores de grupo y maestros, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar en la elaboración, modificación y el desarrollo del mismo.
2. Conocer, al iniciarse el año lectivo, el plan de estudios y estrategias desarrolladas en cada asignatura: los contenidos, desempeños y competencias; instrumentos y los criterios que se aplicarán en la evaluación de su rendimiento escolar y en general, las actividades que el profesor implemente para el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes.
3. Recibir las clases completas y en forma puntual, de acuerdo con el horario establecido.
4. Solicitar y recibir durante el desarrollo de las clases, orientación y explicación en los temas en donde tenga dificultades.
5. Controvertir, debatir y expresar sus opiniones, dentro del debido respeto a la convivencia y a la opinión ajena.
6. Ser evaluado continua y permanentemente, en sus avances y desempeños personales con justicia y objetividad.
7. Conocer, en forma oportuna y permanente, los resultados de las evaluaciones del proceso educativo.
8. Ser informado en cada período y por el respectivo profesor de la asignatura, sobre los conceptos de valoración del área, asignatura o dimensión, antes de ser registrados en las planillas definitivas o registro escolar.
9. Desarrollar actividades de planes de mejoramiento, refuerzo y superación de dificultades académicas, según lo establecido por el Colegio.
10. Recibir una formación y preparación académica, que corresponda al plan de estudios y al grado que cursa, según los planes y programas del Ministerio de Educación y el PEI.
11. Participar en el mejoramiento del proceso educativo y en las actividades culturales, sociales, religiosas, deportivas y democráticas programadas por el Colegio.
12. Acordar oportunamente con el profesor de cada asignatura, área o dimensión, las fechas para la presentación de instrumentos de evaluación de cada período académico, como también la presentación de las mismas o actividades dejadas de presentar por causa justificada de inasistencia, con previo aval de la coordinación.

CAPÍTULO VII LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

46 Artículo 46. De los compromisos o deberes convivenciales de los estudiantes

1. Acatar y cumplir la Constitución Política de Colombia y las demás leyes de la República.
2. Conocer y acatar las disposiciones consignadas en este Manual de Convivencia, así como cumplir con las circulares y orientaciones dadas por las Directivas del Colegio.
3. Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismos.

4. Portar adecuadamente con respeto y dignidad el uniforme establecido por el colegio.
5. Respetar el Colegio, su nombre, sus símbolos (himno, escudo, bandera, uniformes), sus principios y sus objetivos.
6. Vestir el uniforme de educación física, únicamente el día que le corresponde según el horario o en las oportunidades especiales en que su uso sea solicitado.
7. Esforzarse para alcanzar los objetivos establecidos en el PEI del Colegio y este manual.
8. Cumplir en todo momento y lugar, las normas básicas de salud, higiene, urbanidad y competencias ciudadanas en general, teniendo en cuenta los principios fundamentales del PEI y de la convivencia.
9. Cuidar, valorar y defender su entorno y la naturaleza en general, como un patrimonio común.
10. Hacer uso adecuado y responsable del servicio de Internet cuando el docente encargado lo autorice.
11. Velar por el permanente cuidado, orden, aseo y excelente presentación del salón de clase, patios y demás áreas del Colegio.
12. Participar activa y puntualmente en todas las actividades programadas dentro y fuera del Colegio: académicas, culturales, deportivas y recreativas.
13. Participar activamente en la elección de sus representantes al gobierno escolar.
14. Representar dignamente al Colegio, en cualquier evento para el que sea elegido.
15. Informar y presentarse con el acudiente a la Coordinación, cuando decida retirarse definitivamente del Colegio; allí se le entregará la autorización para que Secretaría Académica proceda a la cancelación de la matrícula, previa presentación de los paz y salvos por todo concepto: pagaduría, biblioteca, laboratorios, dirección de grupo, coordinación, etc.
16. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada, cumpliendo con las actividades académicas en las aulas o espacios correspondientes, mostrando un comportamiento correcto y respetuoso, particularmente cuando el respectivo profesor esté ausente.
17. Cuidar sus respectivas pertenencias, el Colegio, en ningún caso se responsabilizará de su extravío, hurto, pérdida, pago o restitución.
18. Responder en el plazo máximo de 15 días calendario, por cualquier tipo de daño ocasionado en la planta física, mobiliario del Colegio o en los bienes ajenos: instalaciones, vidrios, pupitres, puertas, tableros, materiales de enseñanza, herramientas, equipos, útiles escolares, bienes personales y demás elementos del plantel o de otras personas vinculadas a la Institución.
19. Comunicar oportunamente a quien corresponda, el conocimiento de toda conducta que contraríe los parámetros del presente Manual de Convivencia, las normas legales, las buenas costumbres, la moral social, la buena imagen del Colegio y la ética ciudadana.
20. Entregar las circulares, las citaciones y los informes que el Colegio envíe a los padres de familia y viceversa.
21. Respetar las áreas restringidas, que se han delimitado para su mejor uso y funcionamiento.
22. Justificar las inasistencias en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día de ocurrencia; y sino fuere posible por fuerza mayor o caso fortuito, a partir del reingreso al Colegio; mediante presentación personal del padre y/o acudiente a la Coordinación, en el horario establecido para tal fin.

23. Solicitar las citas médicas, odontológicas u otras, si es posible, en horas que no interfieran la jornada escolar, para evitar así la pérdida de clases. El estudiante y/o acudiente que solicite este tipo de permisos, se hace responsable de la recuperación de los temas, prácticas y evaluaciones realizadas.
24. El estudiante debe portar el carné estudiantil que lo identifica como estudiante del Colegio, conservarlos en buen estado y presentarlos cuando le sean solicitados. En caso de extravío o pérdida de estos documentos personales, debe traer la denuncia de la pérdida e informar a coordinación para solicitar la reposición del documento, previa cancelación del valor en la cuenta oficial del Colegio.
25. Los estudiantes deben llegar puntualmente a todas las actividades programadas por el Colegio, especialmente a la hora de iniciar la jornada escolar.
26. Distinguirse por su honestidad en todos sus actos, particularmente en lo relacionado con la presentación de evaluaciones y pruebas académicas.
27. Entregar en la Coordinación en forma inmediata, los objetos encontrados en cualquiera de las dependencias o espacios del Colegio.
28. Practicar durante los períodos de descanso, deportes y juegos que no impliquen riesgos de accidentes o peligros para la integridad física propia y de sus compañeros.
29. Desalojar al final de la jornada todas las dependencias del Colegio, para no interferir en las actividades de la jornada siguiente.
30. Respetar a los representantes de curso y/o autogobierno de aula, acatando las orientaciones y colaborando para que ellos cumplan con sus funciones.
31. Respetar y acatar las orientaciones de los estudiantes de servicio social y practicantes autorizados por la institución.
32. A decidir autónoma y conscientemente por una opción sexual diversa. A Ser respetada de modo absoluto la expresión de identidad de género y orientación sexual.

47

Artículo 47. De los compromisos o deberes académicos de los estudiantes

1. Participar activamente en el desarrollo de las clases y actividades curriculares, cumplir con todos los requisitos académicos en su calidad de estudiante, procurar alcanzar cada vez mayores desempeños en las asignaturas, áreas o dimensiones.
2. Proveerse oportunamente de los diferentes implementos para el desarrollo adecuado de las actividades académicas, técnicas, culturales, estéticas y deportivas.
3. Acudir oportunamente a las evaluaciones con la preparación requerida y entregar los trabajos, actividades y tareas en las fechas previstas.
4. Presentar en forma decorosa y ordenada los trabajos escritos, los Informes de

- laboratorio, las tareas y los cuadernos de resúmenes de las diferentes asignaturas.
5. Promover y participar en la organización y realización de actividades que fomenten la búsqueda de nuevos conocimientos: ferias empresariales, científicas y tecnológicas; festivales artísticos, campañas ecológicas, foros, periódicos, intercambios culturales, deportivos y artísticos.
 6. Presentar a sus profesores, las justificaciones que sobre sus inasistencias le hayan sido expedidas en las respectivas coordinaciones y responder por todas las actividades académicas que hayan sido programadas y asignadas durante los siguientes 3 días hábiles al regreso al Colegio.
 7. Avisar al respectivo profesor sobre cualquier irregularidad o inconsistencia detectada en sus evaluaciones, con la mayor prontitud posible y antes de ser remitidas a la coordinación.
 8. Reportar a su Director de Grupo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de informes académicos y en el formato correspondiente, las inconsistencias encontradas en su boletín. Lo anterior para que la novedad sea presentada a la Coordinación.
 9. Asistir puntualmente, con su uniforme de diario y correcta presentación personal a todas las actividades programadas en los procesos de recuperación.
 10. Cumplir con el Servicio Social Obligatorio, como requisito para obtener su grado de bachiller, de acuerdo con las normas vigentes y las orientaciones del PEI.

CAPÍTULO VIII

DE LAS DEFINICIONES, PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO Y LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO ESCOLAR

Artículo 48. Definiciones para el debido proceso y solución del conflicto escolar

48

Protocolos

Son herramientas que tienen como finalidad unificar procedimientos, clarificar con detalle el modo de concebir un determinado fenómeno y, por tanto, entregar un marco de lineamientos para actuar de mejor manera –y en forma oportuna– frente a la situación o falta que se pretende abordar; siendo fácilmente comprendido por los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Finalidad de los protocolos

Los protocolos buscan constituirse en un grupo de herramientas que ayuden a las instituciones educativas y a la comunidad educativa a saber qué hacer, cuando algún miembro del estudiantado ha sufrido o cometido una falta o una situación que se pueda considerar un conflicto, hecho de violencia o incumpliendo de

los acuerdos colectivos. Cumpliendo así con las obligaciones que como estudiantes, acudientes y funcionarios/as del sistema educativo, tienen sobre esta problemática.

Función de los protocolos y el proceso disciplinario. Su función es pedagógica, formativa, correctiva y creadora de parámetros de comportamiento acorde a una sana convivencia institucional y social.

Situaciones convivenciales

Los hechos que afectan la sana convivencia entre miembros de la comunidad educativa y el entorno; constituyen situaciones que pueden ser determinadas como tipo I, tipo II o tipo III y en tal condición deberán ser tratadas de forma diferente.

Faltas a los acuerdos institucionales

Comportamiento que va en contra de los principios formativos acordados en el Manual de Convivencia; y que generalmente sólo afectan a la persona que exhibe dicho comportamiento en su integridad física, moral o mental. También puede afectar eventualmente o de forma indirecta, a otros miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella y a la institución en general.

El Primer respondiente

Es la primera persona, docente, directivo docente o funcionario administrativo, que advierte, aprehende o decide participar en primera instancia en la atención de una situación convivencial, falta, delito, accidente o siniestro en la escuela. Es el encargado de evaluar la escena, comenzar la revisión de salud física, mental y afectiva de los involucrados; activando los protocolos. Las obligaciones del primer respondiente es iniciar y/o brindar todo el proceso de atención y seguimiento al caso.

49

Artículo 49. De los principios y fundamentos del debido proceso

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LOS PROTOCOLOS

Los siguientes principios rigen todas las actuaciones institucionales frente a las normas desarrolladas y aplicadas en los protocolos del Colegio Nelson Mandela IED, para resolver situaciones convivenciales y faltas a los acuerdos colectivos:

1. Interés superior del niño, niña o adolescente.
2. Oportunidad
3. Proporcionalidad entre el acto y la medida correctiva.
4. Claridad y sencillez
5. Definición previa
6. Igualdad y no discriminación
7. Prioridad y atención inmediata
8. Visión integral (física, psicológica, social, legal)
9. No revictimización
10. Confidencialidad, privacidad y confianza
11. Calidad y calidez
12. Seguridad y protección
13. Corresponsabilidad (con el Estado, la sociedad y la familia)
14. Atención y seguimiento
15. El interés general prima sobre el particular.

De los tipos de protocolo y su aplicación

La aplicación de los protocolos está sujeta a las situaciones o faltas que se presenten con los miembros de la comunidad educativa Mandelista; organizados de acuerdo al tipo de

situación convivencial o falta a los acuerdos institucionales, siguiendo la ruta de atención integral para la convivencia escolar, así:

1. Protocolos para las situaciones de tipo I.
2. Protocolos para las situaciones de tipo II.
3. Protocolos para las situaciones de tipo III.
4. Protocolos para las faltas leves.
5. Protocolos para las faltas graves
6. Protocolos para las faltas gravísimas.

Estos protocolos en su aplicación deberán observar, como mínimo los siguientes elementos:

Quejas

La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Derecho a la intimidad

Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico; así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en el decreto 1075 del 2015, en el Decreto 1377 de

2013, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Protección

Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Las estrategias y alternativas de solución

Estas incluyen los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Consecuencias aplicables

Las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia.

Seguimiento

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Directorio

Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

DE LOS FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DEL DEBIDO PROCESO

Los fundamentos conceptuales del debido proceso inician y finalizan con los siguientes criterios en la solución de conflictos escolares:

Finalidades de las estrategias, medidas pedagógicas y/o correctiva disciplinaria

Cumplen esencialmente los fines pedagógicos de prevención y promoción de la convivencia; atención y seguimiento a situaciones convivenciales o faltas a los acuerdos institucionales; y a la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno; o que además pongan en riesgo los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes

Medidas contra el abuso de los derechos y el incumplimiento de los deberes

Los miembros de la comunidad Mandelista que abusen de sus derechos, incumpla sus deberes o compromisos, e incurra en situaciones tipo I, tipo II y tipo III, y/o faltas a los acuerdos institucionales, recibirán una estrategia formativa, medida pedagógica o correctiva.

Reconocimiento de la dignidad humana

Todo miembro de la Comunidad Educativa Mandelista y aquellos que se relacionen con ella, a quien sea atribuida la falta o situación convivencial; tiene derecho a ser tratado con el respeto, debido a su dignidad como ser humano.

Buena fe

Siempre debe presumirse de la buena fe en la conducta de los integrantes de la comunidad educativa Mandelista; siempre y cuando no haya prueba en contra.

Legalidad

En caso de incurrir en una falta o situación convivencial, estas serán analizadas y se realizarán los seguimientos de acuerdo con las normas y protocolos descritos en el manual de convivencia vigente; y a falta de una reglamentación, se acudirá a la norma superior, la jurisprudencia y la costumbre comunitaria.

Debido proceso

Se garantizará el cumplimiento al debido proceso según lo establecido, observando las formas propias de la constitución, la ley y el presente reglamento escolar.

Responsabilidad

Cuando sea necesario, el estudiante que incida en una falta será sancionado bajo responsabilidad de dolo o culpa.

Equidad

Todos los miembros de la comunidad Mandelista recibirán la misma protección y trato por parte del Colegio y tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen sexual, nacionalidad, procedencia cultural o familiar, lengua, credo, opinión política o filosófica.

Derecho a la defensa

Cualquier miembro de la comunidad educativa Mandelista que sea sujeto de una indagación o análisis de una situación tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a ella, según el principio de confidencialidad, a ser oído en su versión libre y espontánea. A rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres o acudientes. A interponer los recursos de reposición y subsidiario de apelación sobre la decisión tomada.

Proporcionalidad

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se aplicará de acuerdo a la valoración de la situación tipo I, tipo II, o tipo III; y según la gravedad del tipo de falta a los acuerdos institucionales.

Motivación

Las medidas pedagógicas y/o correctivas que se apliquen deben contener una sustentación adecuada a su finalidad pedagógica, formativa o correctiva.

Interpretación del orden interno

En la interpretación y aplicación del presente manual de convivencia, se debe tener en cuenta

que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, en interés general, el reconocimiento de los valores éticos y la formación integral de los estudiantes.

Bien Común

El bien común prima sobre el bien individual.

Participación

Todos los miembros de la comunidad Mandelista tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas, según el principio de confidencialidad.

Necesidad de la prueba

Todo proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.

Potestad disciplinaria.

Una vez culminado el proceso disciplinario por parte de los estamentos competentes, quien tiene la última potestad es el rector.

FORMA COMO SE ATIENDEN LOS CONFLICTOS EN EL COLEGIO NELSON MANDELA, IED:

Heterocomposición

Persona o estamento del gobierno escolar con autoridad, define, soluciona el conflicto o incumplimiento a los acuerdos presentado entre las partes.

Conciliación o mediación

Es una estrategia para transformar y gestionar el conflicto interpersonal entre los miembros de la comunidad educativa, por medio del desarrollo de la negociación, el dialogo y compromisos voluntarios, etc. Necesarios para el manejo proactivo del conflicto escolar a partir de los Métodos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) como posibilidad innovadora.

Remisión

Cuando la situación desborda la actividad misional, potestad individual o institucional; y se está ante una vulneración de derechos o la

comisión de un delito. Ante estas tipificaciones, el colegio deberá remitir o denunciar el caso a las autoridades competentes, según las normas vigentes.

CAPÍTULO IX DE LOS TIPOS DE SITUACIONES CONVIVENCIALES Y LAS FALTAS A LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES

Artículo 50. De las situaciones tipo I

50

Se definen como aquellos conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Según el accionar del estudiante, se tienen en cuenta las siguientes situaciones:

1. Agredir verbal, gestual y con contenido sexual a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, que no implique lesiones físicas de tipo legal y que sea de forma ocasional e individual.
2. Agresiones físicas leves, que no revista dolor, lesiones, daño al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad; y que no sea repetitiva o sistemática.
3. Agresión o acoso que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
4. La utilización de lenguaje sexista, racista, discriminatoria y/o xenofóbico, en contra de compañeros o grupos miembros de la comunidad educativa Mandelista.
5. La utilización de lenguaje sexista, racista, discriminatoria y/o xenofóbico, en contra de compañeros o grupos miembros de la comunidad educativa Mandelista.
6. Participar en juegos que incluyan apuestas de dinero, bienes o recursos propios y ajenos.
7. Realizar manifestaciones amorosas soeces o exageradas en público, dentro del plantel o portando el uniforme.
8. Propagar noticias falsas y atentar contra la paz, la tranquilidad y el normal desarrollo de las actividades escolares y/o de los miembros de la comunidad Mandelista.
9. Participar en juegos que terminen incurriendo en agresiones físicas y/o verbales por imprudencia o, a modo de culpa; que no impliquen lesiones al cuerpo y daños a la salud.
10. Desatender las indicaciones, instrucciones, orientaciones solicitadas de un docente o directivo docente.
11. Lanzar basura, piedras o cualquier clase de objetos a las vecindades, ocasionando daños a terceros.
12. Mostrar trato irrespetuoso y/o grotesco con expresiones verbales, escritas, mímicas, actitudes desobligantes o burlonas hacia compañeros, profesores, directivos y en general hacia personas que formen parte de la comunidad educativa. Se tipificará como situación tipo 1, cuando este comportamiento ocurra de forma eventual, no sistemática o reiterativa.

13. Inducir a otros estudiantes a incumplir los compromisos básicos y los deberes, o realizar acciones que lesionen los procesos y derechos educativos de los integrantes de la comunidad.
14. La amenaza, intimidación, coacción por fuerza o dolo; por cualquier medio o

forma; que no revista las características de la comisión de un delito.

15. Que, además no generen daño a la salud mental y afectiva de cualquier miembro o grupo de la comunidad educativa; y que tampoco genere incapacidad a los involucrados.

51

Artículo 51. De las faltas leves

Son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto de ellos. Ocurren por descuido, falta de previsión de consecuencias por parte del estudiante, negligencia e inobservancia de las normas; pero necesitan y deben ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación.

El enfoque metodológico para la atención de este tipo de falta o comportamiento escolar, es la heterocomposición y la mediación.

En el Colegio Nelson Mandela se tipifican las siguientes:

1. Llegar tarde al Colegio o a las clases.
2. Utilizar vocabulario soez, modales vulgares y groseros en Público o actos comunitarios; que no impliquen irrespeto individual a miembros de la comunidad educativa.
3. Comercializar en el Colegio, comestibles o cualquier otra clase de Artículos y hacer negocios con compañeros y funcionarios de la institución.
4. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
5. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos

diferentes a los necesarios para el desarrollo del trabajo escolar.

6. Presentar mal comportamiento en la calle y en lugares públicos portando el uniforme del Colegio.
7. Usar inadecuadamente el uniforme y demás símbolos del Colegio, dentro o fuera del mismo. Así mismo, el uso o porte de uniformes el día que no corresponda al horario indicado para cada curso.
8. El porte de camisetas, Artículos y accesorios de equipos de futbol y/o barras bravas, grupos, parches, combos, roscas, pandillas o cualquier otra forma de colectivos que inciten a la violencia, la xenofobia, el odio; o que atenten y/o alteren la convivencia o vida en paz de la comunidad educativa.
9. Transitar de manera desordenada y brusca por las diferentes dependencias o espacios del Colegio, atentando contra su propia integridad física; sin afectar de forma directa a terceros y/o a los miembros de la comunidad educativa.
10. Interrumpir, interferir o perturbar el desarrollo de las clases o los actos en comunidad.
11. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados a ese fin. Afectar de forma intencional, el entorno o medio

- ambiente con el uso de gases, olores o cualquier otra acción.
12. Ocultar, retener o retrasar las comunicaciones enviadas por el Colegio a los padres de familia y/o acudientes y viceversa.
 13. El uso no consensuado de aparatos tecnológicos en clase. El colegio no se hace responsable del porte, uso, daño, extravío y pérdida de aparatos electrónicos o que impliquen uso de TIC'S de los estudiantes.
 14. Incumplimiento total o parcial con el uniforme establecido por la institución.
 15. Lanzar basura, piedras o cualquier clase de objetos a las vecindades, sin ocasionar daños a terceros.
 16. Colocar en los muros, puertas, baños u otros sitios del Colegio, lo mismo que en el mobiliario de las aulas de clase, cualquier clase de avisos, dibujos o publicaciones no autorizadas.
 17. Hacer mal uso del refrigerio escolar que brinda la Secretaria de Educación.

Artículo 52. Protocolos de situaciones tipo I

52

1. **Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado:**
 - a. El primer respondiente (docente, orientador(a) o directivo docente) que atiende el caso, escucha a las partes, dialoga y reflexiona sobre el conflicto.
 - b. Identifica en el manual de convivencia la situación, y las da a conocer a las partes.
 - c. A partir del diagnóstico de la situación y los descargos de las partes, se escuchan y plantean alternativas o formas de solución del conflicto.
2. **Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación:**
 - a. Se fija una forma de solución del conflicto, que sea imparcial, equitativa, objetiva, práctica y realista en el corto plazo.
 - b. Se establecen acuerdos y/o procesos conciliatorios entre las partes, mediados por el primer respondiente.
3. **Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros:**
 - a. Las partes asumen los compromisos y la voluntad real de reparación del daño causado o el restablecimiento del derecho en forma individual o colectiva.
 - b. Según el caso, se activa la ruta de conciliación escolar (mesas o centro de conciliación, autogobierno de aula).
 - c. Según el caso, se citan padres de familia (o acudientes) de las partes; o se realizan acuerdos internos entre los estudiantes, mediados por el primer respondiente.
4. **Establecer compromisos y hacer seguimiento:**
 - a. Los compromisos pueden ser verbales o escritos entre las partes. En todo caso, si es la segunda vez que ocurre el conflicto entre ellos, con situaciones de esta naturaleza, debe contar con registro del proceso completo en el observador del estudiante.

- b. Dependiendo de las dificultades para conciliar o llegar a acuerdos y del conflicto mismos, el primer respondiente debe realizar el seguimiento al caso, dentro de las siguientes dos semanas a la ocurrencia del mismo. Si este no le orienta clases, deberá informar al director de curso para que en conjunto puedan hacerlo.
- c. Si transcurrido un corto tiempo, no ocurriere ningún evento conflictivo entre las partes; por conducta concluyente, se entenderá superado el conflicto y cerrado el seguimiento.

Parágrafo: La reincidencia en tres o más situación tipo I y/o el incumplimiento de

los compromisos, procesos adquiridos o impuestos en ocasión de la aplicación del protocolo para este tipo de situaciones; dará lugar o facultará al ente respectivo para la remisión a la siguiente instancia según los protocolos y conducto regular estipulado en el debido proceso de este manual, o a la aplicación de los siguientes protocolos de situaciones.

Dependiendo del impacto en la comunidad educativa, los agravantes y la reincidencia de la situación tipo 1, el Rector o su delegado, podrán imponer y aplicar acciones, medidas correctivas o sancionatorias a las partes involucradas, según su grado de responsabilidad. En virtud de lo establecido en el Artículo 132 de la Ley 115 de 1994 y este reglamento.

53

Artículo 53. Protocolos de FALTAS LEVES

1. Mediación pedagógica y descargos:

- a. El primer respondiente (docente, Orientador(a) o directivo docente) que atiende el caso, escucha a la parte implicada, dialoga y reflexiona sobre el incumplimiento o falta.
- b. Identifica en el manual de convivencia el tipo de falta, y la da a conocer a la parte implicada.
- c. A partir de los descargos, información o testimonios de la parte implicada y/o de diversas fuentes, el primer respondiente o instancia que atiende el caso, se escuchan y plantean alternativas para subsanar el incumplimiento.
- d. Si la parte implicada en el incumplimiento, no presenta descargos, se niega a hacerlos o brinda información falsa; el primer respondiente o la instancia involucrada, podrá solicitar testimonios o pruebas objetivas y veraces a terceros. En todo caso, deberá indicar en el registro que el afectado no presentó descargos.

2. Alternativas de solución para subsanar el incumplimiento y establecimiento de compromisos:

- a. Se negocia o fija una forma para subsanar el incumplimiento de los acuerdos colectivos institucionales por parte del primer respondiente o instancia que atiende el caso, y el estudiante involucrado. Esta debe ser imparcial, objetiva, ajustada al reglamento institucional y realizable en el corto plazo.
- b. Se establecen acuerdos, estrategias y/o procesos, con compromisos claros, que permitan subsanar los incumplimientos; y ajustar el comportamiento a lo establecido de forma colectiva por la institución.
- c. Según el caso, se citan padres de familia (o acudientes) de la parte involucrada; o se realizan compromisos internos entre el estudiante con los acuerdos colectivos, mediados por el primer respondiente o instancia resolutoria.

3. Seguimiento a los compromisos y acciones pedagógicas:

- a. Los compromisos pueden ser verbales o escritos entre las partes. En todo caso, si es la segunda vez que ocurre el incumplimiento por parte del estudiante, con faltas de esta naturaleza, debe contar con registro del proceso completo en el observador del estudiante.
- b. Dependiendo de la dificultad para llegar a acuerdos, establecer compromisos y del incumplimiento mismo, el primer respondiente debe realizar el seguimiento al caso, dentro de las siguientes dos semanas a la ocurrencia del mismo. Si este no le orienta clases, deberá informar al director de curso para que en conjunto puedan hacerlo.
- c. Si transcurrido un corto tiempo, no ocurriere ningún evento de

incumplimiento a falta de esta índole; por conducta concluyente, se entenderá superado el conflicto y cerrado el seguimiento.

Parágrafo: La reincidencia en tres o más veces en las faltas leves y/o el incumplimiento de compromisos y procesos adquiridos o impuestos en ocasión de la aplicación del protocolo para este tipo de faltas; facultará al ente para abordarla según los parámetros establecidos en el protocolo de las faltas graves, o a la aplicación de otros protocolos.

Dependiendo del impacto en la comunidad educativa, los agravantes y la reincidencia de la falta leve, el Rector o su delegado, podrán imponer y aplicar acciones, medidas correctivas o sancionatorias a las partes involucradas, según su grado de responsabilidad. En virtud de lo establecido en el Artículo 132 de la Ley 115 de 1994 y este reglamento.

Artículo 54. De las SITUACIONES TIPO II

54

Las situaciones tipo II se definen como aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática; que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, a cualquiera de los involucrados.

En el colegio se encuentran clasificadas las siguientes:

1. Agredir verbal, gestual, relacional, electrónica, audiovisual o a través de cualquier otro medio y forma, a algún integrante de la Comunidad Educativa. Que no revistan las características de la comisión de un delito; que se presenten de manera repetida o sistemática; puede ser individual o en grupos; que causen daños afectivos, psicológicos, anímicos, mentales, sociales, a la dignidad humana o a la salud. Sin generar incapacidad a cualquiera de los involucrados.
2. Agredir físicamente, a algún integrante de la Comunidad Educativa y que no revistan las características de la comisión de un delito; que se presenten de manera repetida o sistemática. Que la agresión así sea ocasional, cause dolor, daños al cuerpo o a la salud; sin que generar incapacidad a cualquiera de los involucrados.
3. La amenaza, intimidación, coacción por fuerza o dolo; por cualquier medio o forma; que no revista las características de la comisión de un delito. Que, además generen daño a la salud mental y afectiva de cualquier miembro o grupo de la comunidad educativa; sin que genere incapacidad a los involucrados.
4. Hacer circular dentro del plantel cualquier tipo de material pornográfico, delictivo o subversivo. Que incluye transferir, copiar o descargar archivos de esta naturaleza de dispositivos electrónicos

- o de Internet. Bien sea, al interior del colegio o a través de redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.
5. Esconder, intentar apropiarse o hurtar pertenencias y útiles escolares de propiedad de cualquier persona o del colegio.
 6. Usar los implementos escolares como elementos que generen riesgo en la integridad física, moral y psicológica en sus compañeros.
 7. Publicar en medios audiovisuales y redes sociales, comentar, rumorar y dialogar; sobre fotos, videos, imágenes, escritos y noticias entre otros; que afecten la privacidad, dignidad, el buen nombre e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa (Ciberbullying).
 8. Acosar de forma sistemática y repetitiva (bullying) a algún miembro de la comunidad educativa. Este acoso se configura cuando se propicie de forma individual o grupal.
 9. Mostrar trato irrespetuoso y/o grotesco con expresiones verbales, escritas, mímicas, actitudes desobligantes o burlonas hacia compañeros, profesores, directivos y en general hacia personas que formen parte de la comunidad educativa.
 10. Se tipificará como situación tipo 2, cuando este comportamiento ocurra de forma repetitiva o sistemática; de forma individual o en grupo.

55

Artículo 55. De las FALTAS GRAVES

Es el comportamiento que compromete las normas básicas o acuerdos institucionales, y de forma indirecta la convivencia afecta de manera significativa el funcionamiento de la institución y de forma indirecta o eventual a la comunidad. Este tipo de falta pueden causar daños o poner en peligro la vida del estudiante, potencialmente o de forma indirecta a algunos miembros de la Institución Educativa o entorno comunitario; además de cuestionar los principios y valores de la comunidad educativa. Este tipo de falta también puede configurarse por la repetición o sistematicidad de un comportamiento o incumplimiento.

El enfoque metodológico para la atención de este tipo de falta o comportamiento escolar, es la heterocomposición, la mediación y remisión, según el caso.

En la institución educativa, se clasifican las siguientes:

1. Hacer, intentar o propiciar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación en la presentación de pruebas evaluativas y académicas; así como usar documentos de identificación ajenos, o incurrir en falsificaciones.
2. Alterar notas o informaciones enviadas, ya sea por parte del Colegio a la familia o viceversa.
3. Presentar certificados médicos o de cualquier otra índole falsos, y/o alterar notas o falsificar firmas.
4. Participar en juegos que pongan en peligro su integridad física, moral o espiritual.
5. Subirse a los tejados del plantel, de las construcciones vecinas o a cualquier sitio que implique riesgo de accidentes.
6. Portar para uso personal, material pornográfico, subversivo y delictivo dentro de la institución; o fuera de ellas con el uso del uniforme o símbolos institucionales.
7. Dar mal trato, dañar, destruir, pintar o averiar la planta física del Colegio, el mobiliario, equipos, enseres, maquinaria

- o cualquier elemento que se encuentre dentro de ella.
8. Ingresar o salir del Colegio por los muros o lugares distintos a los autorizados.
 9. Participar en ausencias colectivas o fomentarlas.
 10. Ausentarse del Colegio antes de finalizar la jornada escolar sin la autorización del Coordinador u otro Directivo del Colegio.
 11. Retener o demorar la entrega de libros de biblioteca, materiales didácticos, elementos deportivos y artísticos.
 12. Auto- infringirse lesiones, daño al cuerpo o salud mental y física, que no generen incapacidad al estudiante.
 13. Publicar en medios audiovisuales y redes sociales, comentar, rumorar, dialogar, fotos, videos, imágenes, entre otros; que afecten su propia privacidad y dignidad; su buen nombre e integridad.
 14. Protagonizar de forma individual, en espacios públicos o privados del colegio, actos sexuales obscenos e impúdicos; que vayan en contra de los principios y valores morales acordados en la comunidad educativa.
 15. El porte y consumo individual y personal de sustancias psicoactivas dentro o fuera del colegio, en espacios públicos; tales como: cigarrillos, licores o estupefacientes. En todo caso, el estudiante que de forma individual incurra en este tipo de falta, inicialmente se le dará tratamiento de problema de salud pública, y se adelantaran acciones que conduzcan o procuren su recuperación.
 16. Presentarse al Colegio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o alucinógenos. En todo caso, el estudiante que de forma individual incurra en este tipo de falta, inicialmente se le dará tratamiento de problema de salud pública, y se adelantaran acciones que conduzcan o procuren su recuperación.

Artículo 56. Protocolos de SITUACIONES II

56

Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el primer respondiente, Rector o su delegado, garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a la EPS, sistema distrital de salud, línea de emergencia, o cualquiera de las entidades competentes.
2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, remisiones, actas o cualquier otro medio.

Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos:

1. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el Rector

o su delegado, a través del área de orientación escolar, remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, tales como: ICBF, policía de infancia y adolescencia, fiscalía, secretaría de educación distrital, comisaría de familia, sistema de alerta de la SED Bogotá, juez de familia, entre otras.

2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, remisiones o cualquier otro medio.

Adoptar medidas de protección para las personas involucradas, para evitar posibles acciones en su contra:

1. El primer respondiente, el Rector o su delegado, adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación

de posibles acciones en su contra. Estas medidas de protección, serán concertadas con el acudiente y el estudiante. Según el nivel y grado de amenaza podrán ser remitidas a las autoridades policivas, penales y protectoras del menor.

2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, remisiones u otros medios.

Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados:

1. El primer respondiente el Rector o su delegado, deberá contactar y citar a los padres de familia y/o acudiente de las partes involucradas, a través de los medios dispuestos y reglamentados en la institución para tal fin.
2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, citaciones, o cualquier otro medio.

Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad:

1. El primer respondiente, el Rector o su delegado, generará los espacios necesarios para que, en un primer momento, las partes involucradas del estamento estudiantil, haga sus descargos, den sus versiones, aporten y controvertan pruebas o testimonios. Esta etapa del proceso podrá ser voluntario para las partes.
2. En igual sentido, los acudientes o padres de familia de las partes involucradas, podrán escuchar los testimonios y descargos de los estudiantes; conocer, presentar y controvertir testimonios y pruebas. En todo caso, si alguno de los estudiantes involucrados no tiene presente su acudiente o representante legal, se escuchará en un momento y/o espacio distinto al de las partes involucradas que

acreditan la representación de un adulto. Buscando así, garantizar el debido proceso, igualdad de condiciones procesales y legítima defensa.

3. Todo este proceso debe propender y preservar, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
4. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas o cualquier otro medio.

Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación:

1. El primer respondiente, el Rector o su delegado, determina las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. De igual forma se definen las estrategias formativas.
2. El Rector o su delegado con base en este reglamento, en observación del Artículo 132 de la Ley 115 de 1994 y demás normas vigentes, aplicará las acciones, estrategias y medidas correctivas o sancionatorias, con las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
3. Las acciones restaurativas, de restablecimiento e derechos, reconciliación y/o medidas correctivas o sancionatorias, serán notificadas por el Rector o su delegado a las partes involucradas y acudientes.
4. Si el acudiente de una de las partes o algunas de ellas, no se presentara al Colegio en la segunda citación, el estudiante quedará ubicado en la Coordinación del nivel o espacio definido para este fin, cumpliendo su jornada escolar, sin ingreso al aula regular. En todo caso, se reportará a la(s) familia(s) a las autoridades protectoras del menor.

- De estas actuaciones se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, remisiones, resoluciones rectorales, cartas, memorandos, citaciones o cualquier otro medio.

El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso:

- Según amerite el caso, el presidente del comité escolar de convivencia o su delegado informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones de tipo 3.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia o su delegado, a través del área de orientación escolar, reportará la información del caso al aplicativo que

para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- Si el caso o situación presentada, no amerita la remisión, análisis y seguimiento en el comité escolar de convivencia, este proceso se realizará desde las coordinaciones, comités de grados, direcciones de grupo o primer respondiente. De esta actuación se deberá dejar registro constancia en el observador del alumno, actas, remisiones o cualquier otro medio.

Parágrafo: La reincidencia en una situación tipo II y/o el incumplimiento de los compromisos, procesos adquiridos o impuestos en ocasión de la aplicación del protocolo para este tipo de situaciones; dará lugar o facultará al ente respectivo para la remisión a la siguiente instancia según los protocolos y conducto regular estipulado en este manual, o a la aplicación del siguiente protocolo.

Así mismo, faculta al Rector o su delegado para imponer y aplicar acciones, medidas correctivas o sancionatorias a las partes involucradas que incumplan, con base en este reglamento.

Artículo 57. Protocolos de FALTAS GRAVES

57

Brindar atención inmediata en salud física y mental al estudiante involucrado:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, el primer respondiente, Rector o su delegado, garantizará la atención inmediata en salud física y mental al estudiante involucrado, mediante la remisión a la EPS, sistema distrital de salud, línea de emergencia, o cualquiera de las entidades competentes.
- De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, remisiones, actas o cualquier otro medio.

Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos:

- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos para el estudiante involucrado, el Rector o su delegado, a través del área de orientación escolar, remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, tales como: ICBF, policía de infancia y adolescencia, fiscalía, secretaría de educación distrital, comisaría de familia, sistema de alerta de la SED Bogotá, juez de familia, entre otras

2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, remisiones o cualquier otro medio.

Informar de manera inmediata a la familia o acudiente del estudiante involucrado:

1. El primer respondiente, el Rector o su delegado, deberá contactar y citar a los padres de familia y/o acudiente del estudiante involucrado, a través de los medios dispuestos y reglamentados en la institución para tal fin.
2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, citaciones, o cualquier otro medio.

Generar espacios para que el estudiante involucrado pueda exponer lo acontecido en compañía de su familia, siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad:

1. El primer respondiente, el Rector o su delegado, generará los espacios necesarios para que, en un primer momento el estudiante involucrado, haga sus descargos, de sus versiones, aporten y controvertan pruebas o testimonios. Esta etapa del proceso podrá ser voluntario para el estudiante.
2. En igual sentido, el acudiente o padre de familia del estudiante involucrado, podrá escuchar los testimonios y descargos de su acudido; conocer, presentar y controvertir testimonios y pruebas. Buscando así, garantizar el debido proceso, igualdad de condiciones procesales y legítima defensa.
3. Todo este proceso debe propender y preservar, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
4. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas o cualquier otro medio.

Determinar las acciones restaurativas, formativas, compromisos y acuerdos institucionales, acciones y medidas correctivas o sancionatorias:

1. Según el caso, el primer respondiente, el Rector o su delegado, determina las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados por el estudiante. Se define las estrategias formativas; acciones, estrategias y medidas para el cumplimiento de acuerdos colectivos o institucionales; el restablecimiento de los derechos del alumno, si hubiera lugar. Así mismo, se implementarán y aplicarán compromiso, medidas y/o acuerdos dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. El Rector o su delegado con base en este reglamento, en observación del Artículo 132 de la Ley 115 de 1994 y demás normas vigentes, aplicará las acciones, estrategias y medidas correctivas o sancionatorias, con las consecuencias aplicables a quien ha promovido, contribuido o participado en la falta reportada.
3. Las acciones restaurativas, compromisos y acuerdos, medidas correctivas o sancionatorias, serán notificadas por el Rector o su delegado al estudiante y su acudiente.
4. Si el acudiente de la parte involucrada, no se presentara al Colegio en la segunda citación, el estudiante quedará ubicado en la Coordinación del nivel o espacio definido para este fin, cumpliendo su jornada escolar, sin ingreso al aula regular. En todo caso, se reportará a la familia a las autoridades protectoras del menor.
5. De estas actuaciones se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, remisiones, resoluciones rectorales, cartas, memorandos, citaciones o cualquier otro medio.

El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso:

1. Según amerite el caso, el presidente del comité escolar de convivencia o su delegado informará a los demás integrantes de este comité, sobre la falta ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las faltas gravísimas.
2. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
3. Si fuere necesario, el presidente del comité escolar de convivencia o su delegado, a través del área de orientación escolar, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

4. Si el caso o falta presentada, no amerita la remisión, análisis y seguimiento en el comité escolar de convivencia, este proceso se realizará desde las coordinaciones, comités de grados, direcciones de grupo o primer respondiente. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, remisiones o cualquier otro medio.

Parágrafo: La reincidencia en las faltas graves y/o el incumplimiento de compromisos² y procesos adquiridos o imputados en ocasión de la aplicación del protocolo para este tipo de faltas; facultará al ente para abordarla según los parámetros establecidos en el protocolo de las faltas gravísimas u otros establecidos en este manual.

Así mismo, faculta al Rector o su delegado para imponer y aplicar acciones, medidas correctivas o sancionatorias a las partes involucradas que incumplan, con base en este reglamento.

Artículo 58. De las situaciones tipo III

58

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

La particularidad de este protocolo consiste en que, por tratarse de situaciones constitutivas de presuntos delitos, el rector o su delegado, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona, deben reportarlo a la Policía Nacional, a la fiscalía y demás autoridades competentes; según lo consagrado en el numeral 3 del Artículo 44 y en el Artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

La obligación de denuncia proviene del Artículo 95 de la Constitución Política de 1991 que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos y ciudadanas “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia”, y del Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice: “Deber de denunciar.

Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. (...)”.

En el colegio se encuentran clasificadas las siguientes:

1. Ejercer o propiciar cualquier género de violencia individual o colectiva contra las personas integrantes de la comunidad educativa Mandelista; que generen lesiones, dolor, atenten contra la vida, salud física o libertad sexual de las personas; y que genera una incapacidad.
2. Violencia Sexual y/o de género, de carácter físico o mental, que ocasionen daño al cuerpo y a la salud, generando incapacidad para la presunta víctima o afectado.
3. El Porte y uso para amenazar, intimidar o agredir de cualquier clase de armas o elementos que atenten contra la integridad

física de las personas de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución; tales como: chapas, cadenas, objetos contundentes, armas de fuego, armas corto-punzantes, armas rociadoras de gas, armas de electrochoques, entre otras.

4. Distribuir, vender o inducir al consumo de sustancias psicoactivas a otros miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del colegio, tales como: cigarrillos, licores o estupefacientes. De igual forma, tipifica esta situación, el ser cómplice de dichas acciones.
5. La amenaza, intimidación, coacción por fuerza o dolo; por cualquier medio o forma; que revista las características de la comisión de un delito o contravención. Que,

además generen daño a la salud mental y afectiva de cualquier miembro o grupo de la comunidad educativa y también genere incapacidad a los involucrados.

6. Incurrir en delitos contra la Ley Penal colombiana; y contravenciones tipificadas en el Código Nacional de Policía y Convivencia; en especial las que violentan los derechos de otros, resumen la comisión de un delito y contravenciones contra personas de la comunidad educativa y del entorno.

Parágrafo 1: La comisión y reincidencia en situaciones tipo 3, serán de conocimiento, tratamiento y seguimiento del Comité Escolar de Convivencia y el Rector; y tendrá tratamiento de presuntas contravención o delito.

59

Artículo 59. De las faltas gravísimas (o muy graves)

Atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de la persona en forma individual, o los principios educativos de la institución. Por su índole, intención, participación y consecuencia, además de reunir las características anteriores, afecte o perturbe de forma gravísima a la Institución y al individuo como tal; en forma física, mental, afectiva, social o moralmente.

El enfoque metodológico para la atención de este tipo de falta o comportamiento escolar, es la heterocomposición y la remisión, según el caso.

En la institución educativa, se consideran faltas gravísimas:

1. Utilizar a la Institución, o su nombre, en actividades delictivas.
2. Esconder o portar de forma individual, dentro de la institución, cualquier clase de armas o elementos que pueda atentar contra la integridad física de las personas; tales como: chapas, cadenas, objetos contundentes, armas de fuego, armas corto-punzantes, armas rociadoras de gas, armas de electrochoques, entre otras.

3. La organización, auspicio y/o participación en pandillas juveniles y/o barras bravas dentro y fuera de la Institución.
4. Promover desordenes o participar en ellos. En acciones que pongan en peligro su propia salud y vida; y de forma indirecta u ocasional la integridad física y moral de la comunidad educativa.
5. Incurrir, dentro o fuera del Colegio, en faltas que afecten el buen nombre y prestigio de la Institución, como riñas callejeras, actos colectivos de desorden e incultura, hurto y mal comportamiento en general.
6. Incurrir en delitos contra la Ley Penal colombiana; y contravenciones tipificadas en el Código Nacional de Policía y Convivencia; en especial las que no involucran terceras personas o grupos, pero presumen la comisión de un delito y contravenciones.
7. Auto- infringirse lesiones, daño al cuerpo o salud mental y física, que generen incapacidad al estudiante.

Parágrafo 1: La comisión y reincidencia en faltas gravísimas (o muy graves), serán de conocimiento, tratamiento y seguimiento del Comité Escolar de Convivencia, el Rector o su delegado.

Artículo 60. Protocolos de situaciones III

60

Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el primer respondiente, Rector o su delegado, garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a la EPS, sistema distrital de salud, línea de emergencia, o cualquiera de las entidades competentes.
2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, remisiones, actas o cualquier otro medio.

Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados:

1. El primer respondiente el Rector o su delegado, deberá contactar y citar a los padres de familia y/o acudiente de las partes involucradas, a través de los medios dispuestos y reglamentados en la institución para tal fin.
2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, citaciones, o cualquier otro medio.

Remitir la situación de manera inmediata a las autoridades administrativas, policivas, penales y demás protectoras del menor:

1. El Rector o su delegado y el área de orientación escolar, remitirán la situación a las autoridades administrativas educativas y de protección del menor; así como de las autoridades policivas, penales y judiciales, en el marco de la Ley 1098 de 2006 y la responsabilidad penal para niños y adolescentes, tales como: ICBF, policía de infancia y adolescencia, fiscalía, secretaría de educación distrital, comisaría de familia, sistema de alerta de

la SED Bogotá, defensor de familia o juez de familia, entre otras.

2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, remisiones o cualquier otro medio.

Citación al comité escolar de convivencia y remisión del caso, atención y seguimiento:

1. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, el Rector, citará a los integrantes del comité escolar de convivencia, en los términos fijados en el manual de convivencia.
2. El Rector o su delegado, informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
3. Este, realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución y acciones abordadas fueron efectivas; o si se requiere acudir a otras consagradas en este manual, el debido proceso y las normas vigentes.
4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas formativas, preventivas, restaurativas, de restablecimiento de derechos y correctivas o sancionatorias, propias del establecimiento educativo. Tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

5. El comité escolar de convivencia dejará constancia y registro en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
6. El presidente del comité escolar de convivencia o su delegado, a través del área de orientación escolar, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la

autoridad que asuma el conocimiento y del comité local y distrital de convivencia escolar.

Parágrafo. Ante la comisión y reincidencia de una situación tipo 3, se deberá dar tratamiento de presunta contravención o delito. Por tanto, se tiene la obligación por parte del Rector o su delegado y el Comité Escolar de Convivencia, de reportarla ante las autoridades policivas, penales o judiciales.

Pese a lo anterior, al interior del plantel, el Rector o su delegado, deberán imponer las medidas correctivas o sancionatorias que contemple el manual de convivencia para estas situaciones.

61

Artículo 61. Protocolos de faltas gravísimas (muy graves)

Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas:

1. En casos de daño su propio cuerpo o a la salud, el primer respondiente, Rector o su delegado, garantizará la atención inmediata en la salud física y mental del estudiante involucrado, mediante la remisión a la EPS, sistema distrital de salud, línea de emergencia, o cualquiera de las entidades competentes.
2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, remisiones, actas o cualquier otro medio.

Informar de manera inmediata a la familia del estudiante involucrado:

1. El primer respondiente el Rector o su delegado, deberá contactar y citar al padres de familia y/o acudiente del estudiante involucrado, a través de los medios dispuestos y reglamentados en la institución para tal fin.
2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, citaciones, o cualquier otro medio.

Remitir la falta a las autoridades administrativas, policivas, penales y demás protectoras del menor, si el caso amerita:

1. El Rector o su delegado y el área de orientación escolar, remitirán la falta a las autoridades administrativas educativas y de protección del menor; así como de las autoridades policivas, penales y judiciales, en el marco de la Ley 1098 de 2006 y la responsabilidad penal para niños y adolescentes, tales como: ICBF, policía de infancia y adolescencia, fiscalía, secretaría de educación distrital, comisaría de familia, sistema de alerta de la SED Bogotá, defensor de familia o juez de familia, entre otras.
2. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, remisiones o cualquier otro medio.

Generar espacios para que el estudiante involucrado puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad:

1. El primer respondiente, el Rector o su delegado, generará los espacios

necesarios para que, en un primer momento el estudiante involucrado, haga sus descargos, de sus versiones, aporten y controvertan pruebas o testimonios. Esta etapa del proceso podrá ser voluntario para el estudiante.

2. En igual sentido, el acudiente o padre de familia del estudiante involucrado, podrá escuchar los testimonios y descargos de su acudido; conocer, presentar y controvertir testimonios y pruebas. Buscando así, garantizar el debido proceso, igualdad de condiciones procesales y legítima defensa.
3. De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas o cualquier otro medio.

Determinar las acciones restaurativas, compromisos y acuerdos institucionales, acciones y medidas correctivas o sancionatorias:

1. Según el caso, el primer respondiente, el Rector o su delegado, determina las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados por el estudiante. Se define las estrategias y medidas para el cumplimiento de acuerdos colectivos o institucionales; el restablecimiento de los derechos del alumno, si hubiera lugar. Así mismo, se implementarán y aplicarán compromiso y medidas; dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. El Rector o su delegado con base en este reglamento, en observación del Artículo 132 de la Ley 115 de 1994 y demás normas vigentes, aplicará las acciones, estrategias y medidas correctivas o sancionatorias, con las consecuencias aplicables a quien ha promovido, contribuido o participado en la falta reportada.
3. Las acciones restaurativas, compromisos y acuerdos, medidas correctivas o

sancionatorias, serán notificadas por el Rector o su delegado al estudiante y su acudiente.

4. Si el acudiente de la parte involucrada, no se presentara al Colegio en la segunda citación, el estudiante quedará ubicado en la Coordinación del nivel o espacio definido para este fin, cumpliendo su jornada escolar, sin ingreso al aula regular. En todo caso, se reportará a la familia a las autoridades protectoras del menor.
5. De estas actuaciones se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, remisiones, resoluciones rectorales, cartas, memorandos, citaciones o cualquier otro medio.

El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso:

1. Según amerite el caso, el presidente del comité escolar de convivencia o su delegado informará a los demás integrantes de este comité, sobre la falta ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro, consagrado en este manual.
2. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
3. Si fuere necesario, el presidente del comité escolar de convivencia o su delegado, a través del área de orientación escolar, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Si el caso o falta presentada, no amerita la remisión, análisis y seguimiento en el comité escolar de convivencia,

este proceso se realizará desde las coordinaciones, comités de grados, direcciones de grupo o primer respondiente.

De esta actuación se deberá dejar registro y constancia en el observador del alumno, actas, remisiones o cualquier otro medio.

Parágrafo. Ante la comisión y reincidencia de una falta gravísima, se deberá dar tratamiento

de presunta contravención o delito. Por tanto, se tiene la obligación por parte del Rector o su delegado y el Comité Escolar de Convivencia, de reportarla ante las autoridades policivas, penales o judiciales, si el caso lo amerita.

Pese a lo anterior, al interior del plantel, el Rector o su delegado, deberán imponer las medidas correctivas o sancionatorias que contemple el manual de convivencia para estas faltas.

CAPÍTULO X

LINEAMIENTOS PARA GESTIONAR POSITIVAMENTE EL CONFLICTO ESCOLAR, CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

62

Artículo 62. De las acciones formativas

Son las medidas adoptadas por el Colegio Nelson Mandela I.E.D. que deben tener carácter pedagógico y específico para garantizar la justicia y la verdad. Se aplican para aquellos estudiantes que cometen faltas leves o situaciones de tipo I, sin que exista por este hecho necesidad de activar algún protocolo.

Los objetivos fundamentales de las acciones formativas son:

1. Concientizar al estudiante del ejercicio de sus derechos y las consecuencias del incumplimiento de sus deberes.
2. Prevenir acciones contrarias a las normas contempladas en este Manual de Convivencia.
3. Orientar a los estudiantes con mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo.

Las acciones formativas en el Colegio Nelson Mandela son:

1. Amonestación verbal en privado por parte del profesor o primer respondiente que tenga conocimiento de la falta o situación, con anotación en el observador del

estudiante con firma del (la) estudiante y del (la) profesor (a).

2. En caso de reincidencia de situaciones tipo I o faltas leves, se acordará un compromiso de mejoramiento, firmado por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente y el (la) coordinador(a).
3. Aceptación de las consecuencias académicas que deriven de la no presentación de evaluaciones o trabajos cuando cometa situaciones tipo I o faltas leves, como la inasistencia injustificada a clases. La justificación debe ser por escrito avalada por un médico o por el padre de familia apelando al principio de buena fe, y entregada en un plazo máximo de tres días después de la ausencia.
4. Remisión a orientación cuando la situación lo amerite, lo solicite el padre de familia, o si se trata de un estudiante que en repetidas oportunidades haya cometido la misma falta o situación.
5. Ejercicio pedagógico: si la falta lo amerita se le asignará un trabajo pedagógico que favorezca la formación integral del estudiante. La oficina de coordinación y/u orientación escolar o el (la) docente colocará el respectivo trabajo.

Parágrafo: Después de haber aplicado las acciones formativas y si el estudiante continúa cometiendo faltas leves o situaciones atipo 1, se les aplicarán los protocolos siguientes (situaciones tipo II y III, faltas graves y gravísimas), según amerite el caso y señalados en este Manual.

En este sentido, se le iniciará el Proceso de restauración de derechos colectivos, como parte del debido proceso.

La no asistencia a citaciones del colegio, o el cumplimiento a los requerimientos del proceso, dará lugar a reporte escrito al I.C.B.F, comisaría de familia, policía nacional, fiscalía, secretaria de educación distrital, u otras instituciones protectoras del menor, según amerite el caso.

Artículo 63. Proceso de restauración de derechos colectivos

63

El Colegio Nelson Mandela I.E.D, propone un proceso de restauración de derechos colectivos con el fin que el interés general prime sobre el interés individual.

Este proceso está legalmente fundamentado en la Constitución Política (Art. 29: Debido Proceso); en la Ley 115 de 1994 (Art. 132: Facultades del Rector para sancionar y otorgar distinciones); Decreto 1860 (Art. 25 literal: funciones del Rector) y la Sentencia de la Corte (T-233/2003, Art. 26, Ley 1098: Derecho al debido proceso) y los protocolos establecidos en la ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y que se incorporan dentro de la presente reglamentación.

Para dar comienzo al proceso de restauración de derechos colectivos, es necesario determinar,

en primer lugar, la clase de conducta presentada por el estudiante, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se llevó a cabo la falta (Art. 41, numeral 6 – Ley 1098). Seguidamente se constatará si le fueron aplicadas las acciones formativas por parte del primer respondiente, director de curso, docentes, coordinación o rector, si el caso lo amerita; finalmente, se analizará si la situación de tipo I, situación de tipo II, situación de tipo III; las faltas leves, graves y gravísimas; si tienen atenuantes o agravantes.

Para restablecer los derechos colectivos, restaurar el daño causado, imponer medidas correctivas o sancionatorias, realizar remisiones a otras entidades e instituciones, se deben observar los protocolos para situaciones tipo 1, 2 y 3; así como los de faltas leves, graves y gravísimas; consignadas en este manual.

Artículo 64. De las sanciones o medidas correctivas

64

La acción de restauración de derechos y medidas correctivas, son la consecuencia de una situación o falta que constituye infracción del Manual de Convivencia y las normas vigentes. Estas conductas requieren de unos correctivos que debe ser conocidos por el estudiante, el padre de familia y/o acudiente, conllevando a la firma de un compromiso de parte de estos, y asumiendo las consecuencias de la medida. Las correcciones o sanciones son de carácter educativas y deben garantizar el respeto de los

derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa; así mismo, tendrán una escala de valor ascendente dependiendo del compromiso demostrado por el estudiante el padre de familia, además de la reparación del daño causado a la víctima. Los aspectos que se tienen en cuenta son: efectividad y proporcionalidad del correctivo, sanciones aplicadas al estudiante con anterioridad, observador del alumno, cumplimiento de compromisos y efecto del hecho sobre la comunidad educativa.

Registro en el observador y/o firma de compromisos institucionales: con las firmas de los estudiantes implicados, padres de familia y/o acudientes, persona de la comunidad educativa que conoció el hecho y el (la) primer respondiente, Rector o coordinador(a):

Se describe la situación o falta, se hacen los descargos por las partes involucradas, se detallan los procesos desarrollados para abordar la situación o falta, y se establece compromiso de no repetición y reparación. La aplicación de este correctivo, también puede aplicarse como firma de compromisos institucionales, en formato establecido por el Colegio y avalados por el Comité de Convivencia.

Privación de la representación

El estudiante implicado en la comisión de situaciones tipo II y III, así como en faltas graves y gravísimas; no tendrá derecho a representar la institución en actividades deportivas, culturales, cívicas y/o sociales dentro y fuera del colegio, previa recomendación del comité de convivencia. Sanción que será aplicada por el rector o su delegado, en acta, debidamente notificada al padre de familia (o acudiente) y al estudiante.

Revocatoria del mandato

Si el estudiante implicado en la comisión de una situación tipo II o tipo III, falta grave o gravísima, hace parte del gobierno escolar, el Rector, por medio de resolución rectoral, le revoca el mandato. De conformidad con lo establecido en los Artículos precedentes de este manual.

Reparación integral del daño

El representante legal o acudiente del estudiante que cometió la situación tipo I o II con agravante, falta leve o grave, causando daños, pérdida, hurto o extravío, a bienes de la institución, útiles, equipos, enseres y bienes de los miembros de la comunidad educativa; deberá reparar, reponer, subsanar o adquirir en el término de cinco (5) días hábiles. En todo caso, esto no excluye la aplicación de las acciones y sanciones legales o administrativas a que haya lugar en este manual y normas vigentes. El proceso será notificado

a las partes involucradas y sus acudientes, en el observador del alumno o acta, por el primer respondiente, rector o su delegado.

Suspensión temporal o periodo de reflexión

Por la comisión de situaciones y faltas, el Rector o el Coordinador por delegación, podrán suspender hasta por 3 días en la casa, al estudiante (s) involucrado(s) en el caso, que resulten responsables. Este proceso se notificará al estudiante en compañía de sus padres y/o acudientes, mediante acta o registro en el observador. Este (os), deberá(n) realizar un trabajo extraescolar, social y/o formativo convivencial, acorde a su edad y al tipo de situación presentada, con acompañamiento en casa durante el cumplimiento de la acción formativa. Esta medida correctiva procede para situaciones tipo 1 y 2; faltas leves y graves con agravantes; o situaciones 3 y faltas gravísimas con atenuantes, cometidas por el estudiante. El (la) coordinador (a) de jornada, el orientador (a) escolar y el docente director de grupo, asignarán y supervisarán la ejecución del trabajo, el cual debe ser sustentado por el estudiante.

Matrícula en observación

Se aplicará a estudiantes que incurran en situaciones tipo 2 y faltas graves con agravantes; o situaciones 3 y faltas gravísimas con atenuantes. Implica la firma de un acta de compromiso ante el Rector o su delegado, notificada al acudiente y estudiante implicado. Su efecto será para el respectivo año lectivo; y será de competencia en su aplicación del Rector o su delegado.

Su estudio, análisis, recomendación y seguimiento, se hará en el comité escolar de convivencia. Esta matrícula será objeto de seguimiento cada periodo en el comité escolar de convivencia, la cual se ratificará o levantará según el reporte presentado por la Coordinación, el director de curso, la orientación y los demás docentes. En todo caso, si el cambio en el comportamiento y la convivencia del estudiante no es significativo, se podrá ratificar la matrícula en observación para el año lectivo siguiente.

No renovación de matrícula para el año siguiente el Rector, por recomendación o sugerencia del comité escolar de convivencia, previo estudio, análisis y seguimiento; y mediante Resolución rectoral, podrá abstenerse de renovar la matrícula para el siguiente año escolar. Esto aplica para los estudiantes que hayan cometido situación tipo II o III y/o faltas graves o gravísimas; y que luego de haberle aplicado otras acciones formativas y correctivas, no demuestra cambio alguno en su comportamiento. Esta decisión será notificada al estudiante y acudiente.

Cancelación de matrícula

Cuando los hechos constituyan una situación tipo II o III; o una falta grave o gravísima; y una vez agotado todo el Proceso Disciplinario o protocolo respectivo; el Rector, por recomendación del comité escolar de convivencia, previo estudio, análisis y seguimiento; y mediante Resolución rectoral podrá cancelar la matrícula del (la) estudiantes implicados para el mismo año lectivo; señalando la exclusión inmediata y definitiva, así como la no renovación de matrícula para el siguiente año. Esta decisión se le notificará al acudiente y al estudiante.

La no graduación o certificación en ceremonia

El Rector, ante la recomendación del Comité Escolar de Convivencia, previo estudio, análisis y seguimiento, podrá proferir resolución rectoral en donde cancela la proclamación en ceremonia de estudiantes de grado undécimo; así como la certificación en ceremonia de estudiantes de grado transición y noveno, cuando estos haya cometido situaciones tipo II o faltas graves, con circunstancias agravantes, situaciones tipo III o faltas gravísimas, determinadas según el debido proceso este manual. Esta medida y acto administrativo, será notificado en debida forma al estudiante y acudiente implicado.

Parágrafo 1: Dependiendo de la gravedad de la falta o situación, su impacto en la comunidad educativa, o cuando el estudiante sea sorprendido en flagrancia por personas de

la comunidad educativa, se podrán omitir las instancias del conducto regular y aplicar los protocolos dispuestos en este manual y las normas vigentes. En tal caso, el Rector asumirá el caso directamente en concordancia con el (la) coordinador(a) y el (la) orientador(a). El comité escolar de convivencia, revisará, analizará y le hará seguimiento al caso, recomendando los ajustes al procedimiento, si hubiere necesidad.

Parágrafo 2: Para el Colegio Nelson Mandela, es importante reconocer que el consumo individual y personal de sustancias psicoactivas puede tratarse como un problema de salud pública. Razón por la cual, se les exigirá a los padres de familia de los estudiantes a los cuales se les detecte presunto consumo o de dependencia de SPAC, buscar asesoría y seguir un tratamiento rápido y adecuado, con el fin de evitar un bajo desempeño académico, convivencial y personal del estudiante (Art. 19 Ley 1098). En todo caso, el padre de familia y el estudiante están obligados a firmar un contrato pedagógico con la institución, a través del área de orientación y coordinación, en donde se establezcan las condiciones, consecuencias, paramentos, acompañamientos y lineamientos del proceso de recuperación.

Parágrafo 3. Para las actuaciones administrativas, procesos correctivos o sancionatorios notificadas mediante resolución rectoral, las partes afectadas podrán interponer recurso de apelación ante el funcionario que profirió el acto administrativo (el rector), y el subsidiario de apelación ante el Consejo Directivo, como máximo órgano del gobierno escolar. El estudiante y su representante legal o acudiente, tendrán un término de tres (3) días hábiles para interponer dicho recurso después de notificada la decisión o respuesta.

Parágrafo 4. Para las acciones correctivas o sancionatorias, notificadas mediante actas, procede el recurso de reposición ante el funcionario o ente que profirió la actuación; y/o subsidiario de apelación, ante el inmediato

superior o el comité escolar de convivencia. El estudiante y su representante legal o acudiente, tendrán un término de tres (3) días hábiles para

interponer dicho recurso después de notificada la decisión o respuesta.

65

Artículo 65. De las circunstancias atenuantes de las faltas y situaciones

Se consideran circunstancias atenuantes de las situaciones tipo I, II y III, o faltas leves, graves y gravísimas:

1. Reconocimiento oportuno y voluntario del tipo de situación o falta.
2. Reparación integral del daño.
3. Cumplimiento de los compromisos adquiridos durante su estadía en el Colegio Nelson Mandela IED.
4. Haber sido inducido por un superior a cometer la falta o situación.
5. Acciones tendientes a defender sus derechos.
6. Haber representado con dignidad y altura a la institución en eventos culturales, deportivos y académicos dentro y fuera de la ciudad.
7. Haber actuado sin la intención de causalidad de la situación presentada, a modo de culpa.

66

Artículo 66. De las circunstancias agravantes de las faltas y situaciones

Se consideran circunstancias agravantes de las situaciones tipo I, II y III, o faltas leves, graves y gravísimas:

1. Faltar a la verdad.
2. Ser sancionado reiterativamente (tres o más veces).
3. Las circunstancias y efectos negativos en el aula y en la comunidad educativa.
4. Haber actuado por motivos de los cuales ya estaba informado o avisado.
5. Cometer la falta o situación con premeditación, alevosía, ventaja y dolo.
6. Actuar con complicidad de alguien.
7. Cometer la falta en provecho propio o de un tercero.
8. El abuso de confianza hacia profesores, compañeros o miembros de la comunidad educativa.

67

Artículo 67. De las competencias para la calificación y la atención de las faltas y situaciones

CALIFICACIÓN DE FALTAS O SITUACIONES

Dependiendo del impacto social causado, de los antecedentes del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho, las faltas o situaciones que no aparecen reglamentadas y clasificadas en este Manual de Convivencia, podrán ser calificadas como situaciones TIPO I, TIPO II O TIPO III, faltas LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS por el

Coordinador de jornada, el Rector o el Comité de Convivencia, respetando los criterios del debido proceso, conceptos y definiciones de este manual o normas legales vigentes.

COMPETENCIAS

De las situaciones tipo I y faltas leves, conocerán los docentes a cargo o primer respondiente; los directores de cursos, quienes mediarán con la

colaboración del comité de grado, y las Mesas o centros de Conciliación Institucional.

De las situaciones tipo II Y tipo III o las faltas graves y gravísimas, conocerán los

Coordinadores de jornada, el Rector o Comités de Convivencia, entidades externas y protectoras del menor, según el caso. Igualmente serán informados los directores de curso con el fin de solicitar su apoyo en el proceso.

Artículo 68. Del conducto regular y del debido proceso convivencial y académico

68

Para dar una oportuna y justa solución a los reclamos y/o dificultades y conflictos, los estudiantes y padres de familia y/o acudientes deberán agotar el diálogo y la concertación de acuerdo con el conducto regular.

CONDUCTO REGULAR CONVIVENCIAL

1. El profesor respectivo o primer respondiente.
2. El director de curso.
3. El autogobierno de aula o las mesas de conciliación escolar.
4. Comité de grado
5. El coordinador(a) de la jornada y/o el o la orientador(a).
6. El comité escolar de convivencia y/o el Rector.

7. El Consejo Directivo.

CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

1. El profesor de la asignatura o área.
2. El director de curso.
3. El jefe de área respectivo.
4. El coordinador de la jornada.
5. El comité de grado
6. La comisión de evaluación y promoción.
7. El consejo académico.
8. El rector.
9. Consejo directivo.

CAPÍTULO XI

ESTILO DE VIDA Y AMBIENTE SALUDABLE

Artículo 69: De cómo entiende la comunidad educativa Mandelista un estilo de vida saludable

69

La organización mundial de la salud OMS (2012), define este estilo de vida como, un conjunto de prácticas diarias que mejoran o crean riesgos para la salud a corto, mediano y largo plazo. De igual forma, concibe como esencial que dichas prácticas sean sanas, es decir propendan por cuidado propio y del otro. Hacer actividad física a diario, tener una dieta balanceada, dormir el tiempo justo, no fumar, no beber alcohol en exceso, son idealmente el modelo conductual Mandelista para tener una calidad de vida digna. En consecuencia, para la comunidad educativa es primordial la promoción de hábitos saludables, lo cual implica dar a

conocer aquellos comportamientos que mejoran la salud de las personas, suscitando acciones que influyan en el bienestar físico, mental, nutricional y fisiológico. Por consiguiente, se realizan alianzas interinstitucionales con el fin de generar estrategias interdisciplinarias que prevengan enfermedades; tales como brigadas de vacunación, jornadas de lavado de manos y cepillado de dientes, talleres sobre temas epidemiológicos específicos, entre otras.

Asimismo, curricularmente a través de los proyectos trasversales se integran conceptos como el autocuidado, la autoestima, la

autorregulación, la autonomía para la toma de decisiones, con el fin de empoderar a los educandos en su proceso integral de desarrollo, reflexionando sobre la importancia de sus acciones para la prevención de enfermedades y accidentes. También, se desarrollan actividades psicopedagógicas que propician hábitos saludables como campeonatos deportivos, carteles sobre la importancia del consumo de frutas y verduras, jornadas pedagógicas de reciclaje, limpieza y embellecimiento.

Para comprender el concepto de autocuidado vale la pena realizar una aproximación al desarrollo humano entendido como un proceso de transformación que persigue el mejoramiento de las condiciones de vida para mantener la dignidad de la persona en la sociedad, su objetivo final será humanizar y dignificar al ser a través de la satisfacción de sus necesidades de expresión, creatividad, participación, igualdad de condiciones de convivencia, y autodeterminación entre otras.

El desarrollo humano no se puede realizar si no hay vida y salud, sin embargo, para un desarrollo pleno se requieren una serie de aspectos que garanticen esta dignificación (nociones de autoestima, corporeidad, formación, acceso a servicios entre otros), (Pszemiarower, N.P. y otro. 1992).

Vale la pena comprender que, para lograr un proceso de satisfacción y calidad de vida, las necesidades de las personas deben estar interrelacionadas, y para que esto sea posible deben darse en tres contextos:

- **Dimensión Individual:** en relación con uno mismo
- **Dimensión Social:** en relación con el grupo social
- **Dimensión Sistémica:** en relación con el medio ambiente

Enmarcados en estas características entra a interactuar de manera dinámica los estilos de vida saludable desde una perspectiva integral, para el logro de satisfactores (materiales, sociales e ideológicos), por ello es importante el balance entre las necesidades individuales y colectivas, para lograr el respeto a los derechos humanos en equilibrio y armonía.

La promoción de estilos de vida saludables implica conocer aquellos comportamientos que mejoran la salud de los individuos, suscitando acciones que influyan en el bienestar físico, mental, nutricional y fisiológico.

Además, en la práctica se entiende este estilo de vida como la comunicación asertiva, el ejemplo a seguir por los agentes educativos, el respeto como personas, el respeto a la diversidad y cultura. Que el proceso personal tenga autonomía por parte de las familias, pero también corresponsabilidad con el Colegio, respeto al personal docente y padres de familia; en lo social se trata de permitir al estudiante el desarrollo de su parte afectiva y construcción de ciudadanía, y se entienda como determinante para el desarrollo humano integral.

70

Artículo 70: De los componentes de un estilo de vida saludable

Se hace indispensable la aplicación de acciones para favorecer dinámicas de formación orientadas a fomentar programas preventivos y de promoción de la salud mental escolar, que inciden en el mejoramiento de los procesos de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes, en diferentes factores relacionados a continuación:

- La práctica de ejercicio físico.
- Nutrición adecuada. (Consumo de frutas y verduras, refrigerio escolar, peso adecuado y controlado).
- Adoptar hábitos de higiene (lavado de manos, cepillado de dientes, baño diario)

- Aplicación de vacunas, prevención enfermedades de salud pública, seguimientos médicos y procesos terapéuticos.
- Salud sexual, afectiva y reproductiva. (Prevenir embarazos a temprana edad, ETS, manejo adecuado de la corporeidad)
- Evitar el consumo y expendio de sustancias Psicoactivas: uno de los principales problemas a los que se ven enfrentados los niños, niñas y jóvenes en la actualidad precisamente es el consumo y adicción a sustancias psicotrópicas, algunas características propias de nuestro contexto acrecientan la problemática, (familias disfuncionales, factores históricos de nuestro país, estratificación e inequidades económicas, dinámicas sociales, ciclos vitales, entre otros).
- Control del uso correcto del celular y medios tecnológicos.
- Tiempos apropiados de sueño.
- Acompañamiento de entidades de salud en los procesos de promoción y prevención.
- Acompañamiento pertinente de las autoridades policiales.
- Desarrollo de eventos que promuevan la salud como salidas pedagógicas, eventos deportivos y recreativos, entre otros.

Artículo 71. Autocuidado

71

HIGIENE DE MANOS

Debemos lavarnos las manos

- Después de utilizar el servicio sanitario.
- Después de manipular basuras.
- Antes de consumir y manipular los alimentos y después de manipular productos crudos.
- Después de manipular dinero, periódicos u objetos como llaves, teléfonos y teclados.
- Cuando llegue al sitio de trabajo o estudio.
- Después de tocarse el cabello, la nariz o la boca y después de toser o estornudar.
- Después de toser o estornudar.

CEPILLADO DE LOS DIENTES

Tan importante como lavarse las manos es cepillarse los dientes después de cada comida y, sobre todo, antes de acostarse. Las bacterias que quedan entre los dientes se dedican a dañarlos durante la noche, especialmente si se consumen azúcares.

BAÑO DIARIO Y CUIDADO DE LA PIEL

La limpieza corporal diaria es imprescindible y saludable. Por lo tanto, se recomienda:

- Ducharse todos los días, bañarse muy bien los pies, las axilas y los genitales y mantener el cabello limpio y decorosamente arreglado.
- Cambiarse diariamente de ropa (interior, camisilla, medias).
- Después de la ducha es necesario la aplicación de un producto desodorante.
- No exponer la piel mucho tiempo al sol, se recomienda el uso diario de bloqueador solar.
- Hay factores extraordinarios: edad, genética, enfermedades, alimentación, tabaquismo, alcoholismo, sustancias psicoactivas, uso de productos cosméticos inadecuados y estrés, que afectan la piel. Ante las primeras señales de resequedad, hay que tomar medidas de higiene y humectación: combinación que ayuda a mantener una piel sana y protegida, en la que el baño diario es oportunidad para protegerla.

USO DE TAPABOCAS

El tapabocas es necesario utilizarlo en sitios cerrados con grandes aglomeraciones, por ejemplo, el transporte público, eventos masivos, entre otros. Esto, aunado a las medidas de prevención como el lavado de manos con agua y jabón (o gel antibacterial), y toser o estornudar sobre la parte interna del codo, ha sido planteado para mitigar el impacto de las enfermedades infectocontagiosas. Inclusive, es necesario utilizarlo cuando tenga gripa o presente síntomas respiratorios. Igualmente, si usted está en contacto con una persona enferma también debe usar tapabocas.

HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos se contaminan por microorganismos (bacterias, virus, mohos, parásitos), productos químicos como insecticidas, herbicidas, detergentes y colorantes.

Guarde los productos químicos lejos de los alimentos y del alcance de niños y animales de compañía.

Almacene los alimentos en lugares y recipientes limpios.

No todos los alimentos contaminados presentan cambios de color, sabor u olor. Las intoxicaciones alimentarias pueden producir fiebre, vómito, diarrea, dolores abdominales y de cabeza. Si se presenta alguno de estos síntomas es necesario acudir al médico.

Las carnes de aves, pescado y cerdo producen enfermedades cuando se consumen crudas. Los alimentos cocidos que no van a ingerirse inmediatamente deben ser refrigerados, y para posterior consumo deben calentarse muy bien.

No se recomienda calentar varias veces el mismo alimento.

El pollo y las carnes pueden contaminarse fácilmente con microorganismos durante su preparación y a la vez contaminar las superficies y utensilios empleados.

Las personas que preparan los alimentos deben bañarse diariamente, usar ropa limpia, usar delantal, tener el cabello recogido, No deben toser ni fumar sobre los alimentos.

Las basuras se deben recoger en bolsas plásticas, separando los desechos que se pudren de los que no se pudren, conservando los principios de reciclaje.

72

Artículo 72. De la promoción, de la prevención de actos inseguros y de la seguridad institucional

Un acto inseguro es la ejecución de una actitud irresponsable por parte de un participante de la comunidad educativa, la cual pueda ocasionar accidentes escolares, como correr en las escaleras, manipular objetos filosos de forma inadecuada, lanzar objetos indiscriminadamente, entre otros.

Para mejorar la seguridad institucional es necesario:

- El uso adecuado de medios y recursos previendo que no se ponga en riesgo la salud e integridad de las personas.

- El control del ingreso a la institución de objetos inseguros e innecesarios.
- El autocontrol y el respeto del espacio corporal entre los actores de la comunidad educativa.
- Desarrollar el proyecto transversal de prevención de riesgos escolares implementado estrategias curriculares y extracurriculares que promuevan la seguridad.

Artículo 73. De la nutrición e higiene

73

- Promover buena alimentación de los niños, balanceada, control de comidas, dieta especial, evitar grasas o azúcares saturadas en los alimentos y la lonchera.
- Los refrigerios se entregan para consumo dentro de la institución y dentro de los protocolos de higiene fijados.
- Establecer horarios para la ingesta de la nutrición personal en las familias y en la escuela.

Artículo 74. De las pautas comportamentales en su relación con el medio ambiente

74

Todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Nelson Mandela IED, deberán:

1. Valorar la importancia de los recursos naturales y cuidar al máximo de ellos.
2. Aprovechar al máximo los recursos y motivar para que otros también lo hagan.
3. Propiciar la renovación de los recursos y el conocimiento de los aspectos formadores de la relación ser humano – medio ambiente.
4. Sacar fotocopias e impresiones en hojas de papel reciclado y utilizar prioritariamente los medios de comunicación electrónicos.
5. No imprimir correos electrónicos a menos que sea absolutamente necesario.
6. Disponer de un lugar específico para almacenar el papel a reutilizar.
7. Realizar las correcciones en el computador, para no tener que imprimir varias veces el mismo documento.
8. Participar en campañas ecológicas, y en general, en todo tipo de actividades para fortalecer una institución saludable y aseada.
9. Arrojar los papeles y demás materiales de desecho en las canastillas o canecas destinadas para ello, con el fin de mantener aseado el salón de clase, los pasillos y los alrededores del colegio.
10. Cuidar las plantas de jardín y zonas que estén sembradas en la institución o en el entorno del colegio.
11. Clasificar los desechos en orgánicos e inorgánicos y disponerlos como corresponde.
12. Evitar contaminar el suelo con basuras, pesticidas y fertilizantes, ya que producen malos olores, aumentan la presencia de ratones e insectos por la descomposición de las basuras, y destruyen a otros seres vivos que viven en el suelo.
13. Aprender a cuidar el agua, utilizando sólo la necesaria para el consumo y las actividades diarias. Para ello:
14. Cuando se bañe cierre la llave mientras se aplica el jabón, el champú o mientras se cepilla los dientes.
15. Evite que los sanitarios o grifos tengan fugas.
16. Lave las frutas y verduras en un recipiente pequeño y utilice esa agua para regar las plantas.
17. Aprender a cuidar el aire. Para ello se recomienda no quemar basuras, sembrar y cuidar árboles, disminuir el uso de los

vehículos, tomar precauciones para no realizar incendios forestales, evitar fumar cigarrillos, disminuir el uso de aerosoles, etc.

18. Otras formas de disminuir la contaminación del medio ambiente y contribuir a una sana convivencia es evitar la contaminación visual y la contaminación auditiva. Para ello se recomienda no gritar, no pitar, bajar el volumen de los equipos

de sonido, disminuir al máximo el uso de los audífonos.

19. Educar y promover proyectos que promuevan la importancia del reciclaje y el cuidado del agua.
20. Promover y realizar jornadas de aseo y arreglos de muebles e inmuebles en el colegio.

75

Artículo 75. Protocolo de atención a situaciones críticas

Son aquellas situaciones de abuso y violencia, ideación suicida, consumo de sustancias psicoactivas, gestación adolescente, necesidades educativas transitorias, accidentes:

Existen gran variedad de situaciones críticas presentadas en la sociedad colombiana, aún más en el contexto escolar, en donde se presta un servicio a niños, niñas y jóvenes, quienes por sus particularidades y diversos procesos de desarrollo, ocasionalmente asumen conductas peligrosas y son vulnerables a riesgos psicosociales del entorno.

Dando respuesta a esta problemática y conforme a la legislación vigente (Ley 1620 del 2013, Ley 1098 del 2006, Ley 115 de 1994, entre otras), teniendo en cuenta estudios recientes y después de hacer una investigación de campo en los diferentes escenarios escolares de Bogotá, la Secretaría de Educación Distrital SED genera el Proyecto Educación para la Ciudadanía y la Convivencia PECC, que entre sus variadas estrategias, contempla la detección, el reporte y la atención oportuna a situaciones críticas, estableciendo rutas de intervención primaria en pro de la protección y el res- establecimiento de derechos.

Teniendo en cuenta el marco legal vigente el Colegio Nelson Mandela IED contempla los siguientes eventos:

GESTACIÓN ADOLESCENTE:

A los miembros de la comunidad educativa les corresponde contribuir a prevenir futuros

embarazos adolescentes y en caso de contingencia, colaborar al proceso y crecimiento educativo, personal y familiar de estas jóvenes madres, apoyándolas en la gestión de su proyecto de vida, el cual les permita lograr estabilidad emocional y psicológica para cumplir efectivamente su rol social como mujeres. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe procurar al máximo que la estudiante siga vinculada al sistema educativo cumpliendo con sus deberes estudiantiles y hacer un acompañamiento adecuado a sus procesos, contribuyendo efectivamente a su bienestar.

Acciones claves a tener en cuenta:

1. Los actores de la comunidad educativa al tener conocimiento del caso deben reportarlo al docente director de curso.
2. El docente debe diligenciar el formato de remisión a Orientación e informar a coordinación.
3. Orientación una vez se haya confirmado el embarazo mediante una prueba efectuada en la EPS, realiza el respectivo reporte en el Sistema de Alertas (Respuesta Integral de Orientación RIO), partiendo de la información brindada en el diálogo reflexivo con la estudiante, sus padres o acudientes y de ser posible el padre del bebé, se llegan acuerdos instaurando compromisos para hacer acompañamiento integral y periódico al caso.

4. La familia de la estudiante deberá encargarse de apoyar el proceso de embarazo siguiendo todas las indicaciones médicas y teniendo en cuenta información suministrada en la EPS.
5. De ser detectado abuso, es decir gestación en menor de 14 años, enseguida se realiza denuncia ante el ente competente (CAIVAS, ICBF, POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA), continuando el seguimiento oportuno.
6. Desde la dirección de curso y coordinación se les informa a los docentes que tienen contacto directo con la estudiante, sobre su estado de embarazo, para que comprendan la situación y la apoyen asertivamente en sus procesos académicos y convivenciales. Asimismo, si el embarazo es de alto riesgo y el médico recomienda reposo, se crea un plan estratégico basado en compromisos de la estudiante y sus familiares para que de ser posible la adolescente continúe con su año escolar.
7. En ciertos casos de vulneración, a Orientación le concierne hacer convenios interinstitucionales, con el fin de solicitar la ayuda de los programas diseñados para gestantes. (Secretaría de Integración Social, ICBF).
8. Cuando la estudiante este en licencia de maternidad o ante un embarazo de alto riesgo, se acordará con la coordinación, los acudientes, docentes y la implicada, un plan de trabajo semanal, semi – presencial, con procesos de entrega de trabajo, evaluación y sustentación según lo permita las condiciones de salud.
9. Los procesos evaluativos de esta estudiante se realizarán conforme a lo considerado al respecto en el Sistema de Evaluación Institucional vigente.

DESERCIÓN ESCOLAR

Como derecho fundamental de los niños se encuentra el derecho a la educación por esta razón es necesario garantizar este derecho a

nuestros niños y niñas, en este orden de ideas es pertinente que la institución educativa vele por el cumplimiento del mismo, mitigando el hecho de que el estudiante abandonó su proceso formativo por cualquier circunstancia. Según el ministerio de educación nacional se determina el concepto de deserción de esta manera: el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno.

La deserción escolar es un factor de mayor incidencia, por esta razón se hace necesario ponerse en contacto con el acudiente del estudiante e indagar sobre las causas de la inasistencia, si esta medida no resulta eficiente es necesario reportar al sistema de alertas, si transcurren dos semanas o más del calendario escolar.

Acciones claves a tener en cuenta:

- El (la) docente director (a) de grupo al evidenciar una inasistencia injustificada superior a una semana del calendario escolar. Esta información será completada con los formatos de seguimiento por curso, los cuales serán revisados por los coordinadores.
- Coordinación valida la información y trata de contactarse con los acudientes, en dado caso de que no logre comunicación y haya pasado más de dos semanas del calendario escolar, ordena el reporte por deserción a la secretaria; adicionalmente, según lo considere necesario, si existe evidencia de negligencia remite a orientación.
- Orientación realiza el respectivo reporte en el sistema de alertas de la SED y de ser necesario a la entidad competente (ICBF).

ACCIDENTALIDAD ESCOLAR:

Se entiende por accidente “todo suceso repentino que se sobrevenga dentro del imperio de lo referente a la escolaridad y que produzca en el o la estudiante una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte”. Para prevenirlos es importante promover de una

cultura del cuidado y autocuidado, basada en el respeto a los Derechos Humanos y la resolución pacífica de conflictos.

Acciones claves para tener en cuenta:

1. El (la) docente o primer respondiente a cargo clasifica el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia como vital o no vital. Si este personal no se siente capacitado para realizar la clasificación, debe comunicarse con la línea 123 para pedir asesoría médica o una ambulancia.
2. Si el (la) estudiante no requiere atención en salud, se realiza el procedimiento de primeros auxilios en atención básica, se informa al padre de familia y se firma observador.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, el primer respondiente o personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123.
4. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al colegio para movilizar y transportar al o la estudiante al centro de salud más cercano.
5. Si el accidente requiere atención médica inmediata se le comunica a coordinación y orientación el caso para realizar el reporte al sistema de alertas SED y el acompañamiento respectivo.
6. Se llama al acudiente y/o familiar para que se presenten en el lugar del accidente diligenciando debidamente el acta de accidentalidad.
7. Se entregará a padre/acudiente del menor los documentos respectivos de accidentalidad escolar para realizar trámite para atención en EPS. Acta de accidentalidad escolar y el certificado de matrícula.

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

Se conoce que el consumo de sustancias psicoactivas ha sido un problema de gran incidencia en los niños, niñas y adolescentes, por esta razón es de vital importancia la prevención y el poder determinar ciertas manifestaciones que permiten el reconocimiento de factores de riesgo frente a la situación de consumo, algunos de estos factores son los siguientes:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o el estado físico.
- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

Acciones claves para tener en cuenta:

1. Los actores de la comunidad educativa al tener conocimiento del caso deben reportarlo al (la) docente director de curso. Teniendo en cuenta que el manejo de la información debe ser cautelosa y confidencial garantizando los derechos de la o el estudiante afectado.
2. El docente director de grupo debe diligenciar el formato de remisión a orientación si tiene presunción o hay evidencias del consumo de sustancias psicoactivas.
3. Desde orientación se realiza una entrevista al estudiante con el fin de conocer la situación y establecer si hay consumo. Posteriormente, se generan unos compromisos con el acudiente o padre de familia con el fin de garantizar que reciba la atención necesaria por parte de una entidad prestadora de salud.
4. El estudiante y el acudiente, firmarán un compromiso o acuerdo de rehabilitación

integral con el Colegio (rector o sus delegado); el cual compromete a la familia con la corresponsabilidad de atención médico- terapéutico; la que se deberán cumplir a cabalidad; so pena de negligencia, vulneración de derechos del menor y/o incumplimientos al manual de convivencia y normas vigentes.

5. El caso es reportado al sistema de alertas SED de la Secretaria de Educación Distrital con el fin de seguir el acompañamiento al proceso y a ICBF si se presume vulneración de derechos.
6. Cuando la estudiante este internado, requiera tiempo para rehabilitación y/o su estado de adicción no le permita asistir al colegio y estar en un aula regular; se acordará con la coordinación, los acudientes, docentes y la implicada, un plan de trabajo semanal, semi – presencial, con procesos de entrega de trabajo, evaluación y sustentación según lo permita las condiciones de salud.

CONDUCTA SUICIDA

La conducta suicida es determinada como una lesión intencional autoinfligida la cual puede o no tener un objetivo o resultado fatal dentro del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS) de la ciudad de Bogotá, se vigilan cuatro tipos de conductas suicidas ideación, amenaza, intento y suicidio consumado.

Es importante tener en cuenta las siguientes manifestaciones:

1. Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
2. Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
3. Escasas relaciones interpersonales.
4. Uso y abuso de sustancias psicoactivas o de alcohol.

5. Cortes o golpes en el cuerpo.
6. Ideas, fantasías o intentos previos.
7. Actitudes desafiantes y negación del peligro.
8. Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
9. Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
10. Estar expuesto a situaciones de violencia familiar y abuso sexual.
11. Considerar al suicidio como un acto heroico.
12. Amenaza de suicidio.
13. Entrega de las pertenencias más preciadas a otros.
14. Abandono poco usual en su apariencia personal.
15. Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
16. Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.
17. Cambios en el comportamiento (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
18. Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).

La conducta suicida no se presenta en vacío, la mayor parte de las veces se expresa la ideación suicida al estar bajo una situación difícil de afrontar que generan emociones como tristeza enojo o miedo, en este caso la labor de la orientación escolar es ofrecer un espacio seguro y cálido en el que niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan hablar acerca de lo que le sucede y encontrar apoyo empático por parte de quien lo escucha.

Acciones claves para tener en cuenta:

1. Los actores de la comunidad educativa al tener conocimiento del caso deben reportarlo al docente director de curso. Teniendo en cuenta que el manejo de la información debe ser cautelosa y confidencial garantizando los derechos de la o el estudiante afectado.
2. El (la) docente director de grupo debe diligenciar el formato de remisión a Orientación si tiene presunción o hay evidencias de la conducta suicida o autolesión.
3. Desde orientación se realiza una entrevista al estudiante con el fin de conocer la situación y establecer la gravedad; seguidamente, se generan unos compromisos con el acudiente o padre de familia con el fin de garantizar que reciba la atención necesaria en psiquiatría o psicología clínica por parte de una entidad prestadora de salud.
4. El caso es reportado al sistema de alertas RIO de la Secretaría de Educación distrital con el fin de seguir el acompañamiento al proceso y a SISVECOS de ser requerido.
5. El estudiante y el acudiente, firmarán un compromiso o acuerdo de rehabilitación integral con el Colegio (rector o sus delegado); el cual compromete a la familia con la corresponsabilidad de atención médico- terapéutico; la que se deberán cumplir a cabalidad; so pena, de negligencia, vulneración de derechos del menor y/o incumplimientos al manual de convivencia y normas vigentes.
6. Cuando la estudiante este internado, requiera tiempo para rehabilitación y/o su estado de salud mental no le permita asistir al colegio y estar en un aula regular; se acordará con la coordinación, los acudientes, docentes y la implicada, un plan de trabajo semanal, semi – presencial, con procesos de entrega de trabajo, evaluación y sustentación según lo permita las condiciones de salud.

ABUSO Y VIOLENCIA

Maltrato por incumplimiento de las responsabilidades por parte de los adultos: Es la forma de maltrato mediante la cual las necesidades básicas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no se satisfacen por parte de las madres o padres, o quienes ejercen la patria potestad.

El objetivo de esta ruta es buscar la garantía de condiciones básicas para el pleno desarrollo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y el goce efectivo de sus derechos.

Señales de riesgo

En los casos en que los estudiantes son víctimas de maltrato por incumplimiento de responsabilidades, es posible identificar una o varias de las siguientes señales de riesgo:

Maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad

La Mesa Distrital de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador, ha definido el trabajo infantil como toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por personas menores de 18 años bajo las siguientes características: el trabajo realizado es peligroso para la salud y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes; el trabajo realizado vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar. (Mesa Distrital de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador).

Por otro lado, existe una forma de trabajo infantil que ocurre en los hogares conocido como encierro parentalizado. Ésta es una forma poco reconocida, donde los niños, niñas y adolescentes, a menudo en una situación de encierro, realizan oficios domésticos en la familia, y los ubica en una situación de palatalización, por cuanto asumen roles propios de los padres y las madres. De esta manera, un niño, niña o adolescente trabaja si realiza oficios en el propio hogar por 15 horas o más a la semana. Debe tenerse en cuenta que el Código de la Infancia y la Adolescencia establece los 15 años como

edad mínima para la admisión al trabajo en condiciones protegidas y con la autorización respectiva del Ministerio del Trabajo.

Cuando los adolescentes obtienen la autorización de trabajar, según la OIT, salen de la óptica tradicional del trabajo infantil, y entran a la de trabajo ligero. Lo anterior es importante, entre otros puntos, para aquellos adolescentes que tienen un contrato de aprendizaje, luego de superar un periodo de formación, por ejemplo, con el SENA. Finalmente, los trabajos asociados a actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas son permitidas para menores de 18 años, siempre y cuando esté en condiciones protegidas y cuente con la autorización de un inspector del Ministerio del Trabajo.

El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el niño, niña y adolescente se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos.

Señales de Riesgo

- Bajo rendimiento escolar
- Inasistencia injustificada
- Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar
- Desmotivación por el estudio.
- Deserción escolar.

Violencia intrafamiliar

Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden ser los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar (Consejo distrital para la atención integral a víctimas de la violencia intrafamiliar y violencia y explotación

sexual a niños, niñas y adolescentes, 2014).

Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas y pueden afectar a cada uno de los miembros: pareja, hijos, adultos u otros miembros que convivan o se relacionen con la familia.

Es importante tener en cuenta que la violencia intrafamiliar se puede prevenir con el diálogo, la escucha, la comprensión, el respeto a las condiciones particulares de cada uno de los miembros de la familia. Algunas estadísticas muestran que los adultos mayores, por su condición particular del ciclo vital, de enfermedad o de requerimiento de cuidado especial, están siendo víctimas de violencia en la familia.

El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el niño, niña, adolescente. Se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos.

Señales de Riesgo

- Tristeza.
- Retraimiento.
- Uso de la agresión para resolver conflictos.
- Uso continuo de ropa que permite encubrir miembros y extremidades.
- Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco.

Violencia sexual

La violencia sexual a niños, niñas y adolescentes ocurre cuando un adulto o alguien mayor abusan del poder o autoridad que tiene sobre él, y se aprovecha de la confianza y el respeto para hacerlo participar en actividades sexuales. Este tipo de violencia no se limita a la penetración sexual, aunque esto ocurre en muchos casos. Incluye una serie de actividades sexuales como, por ejemplo: tocar los órganos genitales, masturbación, actividades

sexuales orales, penetración vaginal o anal con los dedos, el pene u otro objeto. Puede incluir exhibicionismo o comportamientos y comentarios provocativos. El abuso sexual se presenta con o sin contacto (Maggie Escartín, 2001).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: “Todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona” (García-Moreno, 2002).

Es necesario aclarar que no todas las formas en que se manifiesta la violencia sexual son delitos, aunque la mayoría de ellas han sido recogidas por el Código Penal Colombiano (Ley 599, 2000).

El agresor se aprovecha de una condición de vulnerabilidad preexistente en la víctima (por edad, capacidad física, psicológica o relación asimétrica de poder) para cometer el crimen. Los delitos contenidos en este capítulo son: acceso carnal abusivo con menor de catorce años, actos sexuales con menor de catorce años, acceso carnal o acto sexual abusivo, contra alguien menor de edad y los delitos sexuales contenidos en el capítulo de delitos contra personas protegidas por el DIH. El objetivo de esta ruta de atención es ofrecer al NNA un conjunto de procedimientos médicos, legales y psicosociales que favorezcan el restablecimiento y protección de sus derechos.

Señales de riesgo

- Retraimiento.
- Conducta erótica inapropiada.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consume SPA.

- Bajo rendimiento académico.
- Llanto sin razón aparente.

Acciones claves para tener en cuenta:

- Los actores de la comunidad educativa al tener conocimiento del caso deben reportarlo al docente director de curso. Teniendo en cuenta que el manejo de la información debe ser cautelosa y confidencial garantizando los derechos de la o el estudiante afectado.
- El docente director de grupo debe diligenciar el formato de remisión a orientación si tiene presunción o hay evidencias del abuso y violencia en cualquiera de sus formas.
- Desde orientación se realiza una entrevista al estudiante con el fin de conocer la situación y establecer la gravedad, seguidamente, se generan unos compromisos con el acudiente o padre de familia con el fin de garantizar que reciba la atención necesaria por parte de la entidad prestadora de salud.
- El caso es reportado al sistema de alertas RIO de la secretaria de educación distrital con el fin de seguir el acompañamiento al proceso, de ser requerido se reporta a las entidades correspondientes ICBF, Policía Nacional, Fiscalía, Comisaría de familia y SIVIM. (Sistema de Vigilancia - Sigla epidemiología de la violación intrafamiliar en maltrato infantil y vida social).

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS (NET)

Son las fallas transitorias leves que pueden presentar algunos estudiantes (6 a 12 años) en destrezas básicas (hablar, escuchar, leer, escribir, comprender, realizar cálculos matemáticos y/o manejar emociones) por causa de mal aprestamiento, disfunción hormonal fisiológica, enfermedades virales, retardos fisiológicos del desarrollo, disfunción ambiental o afectiva. Se superan en corto tiempo no inciden negativamente a largo plazo desde que se intervengan oportuna y adecuadamente. Se manejan como dificultades las manifestaciones evidenciadas en:

- Trastorno en Lectura - antes dislexia
- Trastorno en Escritura - antes digrafía
- Trastorno en Matemáticas discalculia.
- Trastorno en Comportamiento
- Reacciones inadecuadas
- Trastorno por déficit de atención TDA
- Trastorno por déficit de atención con hiperactividad TDAH
- Trastornos de Conducta Alimentaria TCA
- Trastorno opositor desafiante TOD
- Condición de epilepsia no asociada con discapacidad

Acciones claves para tener en cuenta:

1. Los actores de la comunidad educativa al tener presunción de alguna NET deben reportarlo al docente director de curso. Teniendo en cuenta que el manejo de la información debe ser cautelosa y confidencial garantizando los derechos de la o el estudiante afectado.
2. El docente director de grupo debe diligenciar el formato de remisión a

Orientación si tiene presunción o hay evidencias de Necesidad Educativa Transitoria, adicionalmente sí se considera debe diligenciar la prueba TAMIZ.

3. Desde orientación se validan la remisión y se califica la prueba TAMIZ, se realiza una entrevista al estudiante con el fin de conocer la situación y establecer la gravedad; seguidamente, se generan unos compromisos con el acudiente o padre de familia con el fin de garantizar que reciba la atención necesaria y procesos terapéuticos requeridos por parte de la entidad prestadora de salud.
4. El caso es reportado al sistema de alertas RIO de la Secretaría de Educación Distrital con el fin de seguir el acompañamiento al proceso.

Parágrafo: los estudiantes con necesidades educativas permanentes o discapacidad, se les diseñará un Plan Individual de Ajuste Razonable- PIAR, de acuerdo a los criterios establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes- SIEA y lo reglado en el Decreto 1421 de 2017.

**CAPÍTULO XII
DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL E INCENTIVOS**

Artículo 76. De los estímulos a los estudiantes

76

El adecuado comportamiento, el buen rendimiento académico, la puntualidad, la solidaridad, la colaboración, el compañerismo, la buena presentación personal y el esfuerzo del estudiante merecen ser reconocidos por la institución a través de los siguientes estímulos:

1. Felicitación personal y escrita en el Observador del alumno.

2. Ser reconocidos en izadas de bandera por sus procesos de formación y desempeño académico o convivencial.
3. Representar al curso o a la institución en eventos especiales organizados por la institución, la localidad, la SED u otras entidades.
4. Hacer reconocimiento ante la comunidad educativa a los mejores estudiantes por sus logros en los procesos académicos destacando con

- mención de honor a quienes ocupen los tres primeros puestos al finalizar cada periodo. (en reemplazo del cuadro de honor por curso).
5. La publicación o difusión de los mejores trabajos en cartelera.
 6. Recibir trofeos, condecoraciones, menciones especiales y representar al curso en eventos especiales con notificación al padre de familia y anotación en el observador del estudiante.
 7. Exaltación en público a los tres estudiantes que obtengan los mejores puntajes representativos en las pruebas SABER o las que haga la SED.
 8. Reconocimiento al mejor bachiller.
 9. Reconocimiento a estudiantes que cursaron todo su ciclo educativo en la institución, destacándose como mejores estudiantes.
 10. Participación de los mejores estudiantes como candidatos al Consejo Estudiantil, personero, vocero o monitor de curso.
 11. Reconocimiento académico en áreas específicas por participación destacada en actividades deportivas y culturales de la institución.

Parágrafo 1. El Observador del (la) estudiante permanecerá en la respectiva Coordinación de Convivencia, será revisado periódicamente por el Director de Grupo, en particular al finalizar cada período, en el cual se consignarán los todos los estímulos recibidos por el (la) estudiante con un lenguaje positivo y en reconocimiento a su desempeño.

Parágrafo 2. Algunos estímulos se acreditarán así:

- **Derecho a IZAR BANDERA**
La obtendrá el (la) estudiante cuando se haya distinguido en el curso por su rendimiento académico u otros logros especiales, se deberá dejar constancia en el Observador del Estudiante.
- **MECIÓN DE EXCELENCIA MANDELISTA**
Será otorgada por las Directivas del Colegio al finalizar el año escolar, a los estudiantes de cada curso que hayan acumulado las mayores distinciones escolares, previa solicitud escrita de los (las) Directores de Curso respectivos. Se le comunicará al padre de familia y/o acudiente y se registrará en el Observador del estudiante para que haga parte de su historial en el momento de la clausura.

77

Artículo 77. Del proceso para acceder a los estímulos y a los servicios institucionales

Acceso a estímulos

(los) estudiantes que merezcan acceder a los estímulos.

Para poder acceder a los estímulos:

- Debe existir constancia en el observador del estudiante.
- El (la) director de curso o un consenso de docentes deberán realizar la postulación del

- Por mérito o puntajes
- Por logros evidenciables
- Por postulación de un comité, comisión o consejo del gobierno escolar o entes de participación institucional.

ACCESO A SERVICIOS

Todos los servicios, horarios de atención a padres de familia, acudientes y estudiantes, ofrecidos por la institución se publicarán en lugares visibles para darlos a conocer a la comunidad educativa. Teniendo en cuenta los siguientes:

SECRETARÍA

La atención a padres de familia se hará de acuerdo a los horarios establecidos y publicado a comienzo del año lectivo, para las jornadas de la mañana, tarde y noche. (si la hubiese). La atención a estudiantes se hará de lunes a viernes en la hora del descanso.

Para solicitar certificados el proceso es el siguiente:

- La cancelación del valor correspondiente al certificado en la cuenta N. 220-015-15801-7 del Banco Popular.
- Entregar la consignación de pago en la Secretaría del colegio junto con los datos requeridos para tal fin.
- La entrega de la constancia se realizará al tercer día hábil; de acuerdo con el horario de atención.

ORIENTACIÓN

Los estudiantes pueden recibir este servicio cuando lo requieran personalmente o cuando le sea indicado por el director de grupo, la coordinación de convivencia o la coordinación académica, el padre de familia, acudiente o rector. Se debe diligenciar el respectivo formato de remisión para así formalizar la remisión.

El orientador deberá evaluar las estrategias de los docentes, director de curso, coordinador(a) académico y/o convivencial y asignar la cita según la prioridad del caso.

Para solicitar este servicio se debe sacar una cita con anterioridad. La atención a padres de familia se hará según el horario establecido y publicado a comienzos del año por la Institución.

Los Estudiantes que ameritan ser atendidos por la Orientación escolar, son los que presentan como mínimo una de las siguientes situaciones y/o condiciones:

- Presunto abuso sexual.
- Presunto consumo o expendió de sustancias alteradoras de sentidos.
- Presunto intento de suicidio.
- Presunto embarazo, embarazo adolescente, madre o padre adolescente.
- Presunto riesgo en contraer enfermedades o infecciones de transmisión sexual.
- Presunción en ser integrante de pandilla, barras bravas o cultura (tribu) urbana.
- Presunción de estar involucrado(a) en trata de personas o explotación sexual comercial.
- Estudiante intimidante con sus compañeros o compañeras (Bullying: matoneo escolar)
- Menor trabajador.
- Duelo.
- Diagnósticos psicológicos o psiquiátricos: como trastornos afectivos, de comportamiento o de personalidad.

- Necesidades Educativas Especiales: discapacidad auditiva, visual, cognitiva, mental, motora o múltiple, problemas de aprendizaje.
- Problemas de Identidad de género.
- Problemas emocionales, baja autoestima.
- Víctima de amenazas, sobornos o chantajes.
- Maltrato infantil.
- Violencia intrafamiliar.
- Negligencia prolongada de los padres con el estudiante en alimentación, aseo, tratamientos y riesgos que atenten contra la dignidad y derecho del niño(a) o joven.
- Abandono (el estudiante, vive solo y no hay un adulto responsable que vele por su bienestar).
- Desnutrición.
- Desórdenes alimenticios

Antes de cada cita con orientación, se deberá notificar a los docentes y toda cita debe ser certificada por el orientador. Los padres de familia que sean citados por las reuniones de orientación, su asistencia es de carácter obligatorio.

Los estudiantes que presentan indisciplina y bajo rendimiento académico, no deben ser remitidos a Coordinación u Orientación sin antes ser manejados con las estrategias pedagógicas del docente que debe escribir en la remisión. Los casos que se salen de las manos deben ser reportados por escrito ante los Coordinadores respectivos y en dado caso remitidos a Orientación por escrito con la firma y concepto de Coordinación. Si es un caso confidencial, deberá escribirlo puntualmente en la remisión, sin necesidad de entrar en detalles de la situación. Es importante que el docente se quede con una copia firmada con el recibido de coordinación y orientación.

Recuerde que puede invitar a los estudiantes a que llamen a la línea 106 de los niños, niñas y jóvenes de Bogotá, la cual es creada por la Secretaría de Salud para su atención psicológica; o a la línea de la Esperanza 3232425, en la cual se encuentran profesionales que escuchan y asesoran a todas las personas, asesoran a los padres de familia. No es obligación dar datos personales, se puede llamar de forma anónima.

En casos de emergencia como violencia intrafamiliar, abuso sexual y /o maltrato infantil, todos y todas debemos llamar a la línea 123, informar la dirección y los teléfonos para tener presencia inmediata de las autoridades oficiales, si es necesario denuncie de manera anónima por su seguridad, con responsabilidad y solicite el nombre del funcionario que le atendió la llamada, escríbalo junto con la hora y fecha. Recomiende a los estudiantes que hagan lo mismo cuando sea realmente necesario.

COORDINACIONES

El (la) estudiante puede recibir este servicio cuando lo requiera personalmente en el horario de descanso o cuando le sea indicado por el (la) director (a) de grupo o por un profesor. Para ser atendido en coordinación debe llevar la remisión del docente responsable, esta remisión debe estar acompañada del seguimiento que el maestro le haya hecho al estudiante, lo mismo que las acciones pedagógicas realizadas en ellos, que demuestran que se han agotado todas las posibilidades de solución al problema presentado, el conducto regular y el debido proceso. Sin este seguimiento, los coordinadores no atenderán al estudiante y lo devolverán al maestro para que haga los seguimientos correspondientes. Una vez atendido se le hará la respectiva constancia de atención.

La atención a padres de familia se hará a través de citación escrita en formato institucional en cada jornada de acuerdo con el horario de cada docente y el horario de atención a padres de familia publicado a comienzos de año.

PORTERÍA

- Para el ingreso de padres de familia o acudiente debe presentar el volante o la agenda con la citación enviada por un docente. Si el padre de familia o acudiente desea hablar con un docente debe enviar por escrito la solicitud para que el docente envíe la citación o asistir en horario publicado al comienzo del año para atención a padres de familia.
- Los estudiantes Mandelistas que necesiten ingresar en jornada contraria deben presentar el carné estudiantil y venir con el uniforme completo, presentando la autorización correspondiente.
- Una persona ajena a la institución solo podrá ingresar con previa autorización de Rectoría o Coordinación o un docente de la institución.
- Una vez cerrada la puerta ningún docente está autorizado para ingresar o dejar salir estudiantes. Sólo los Coordinadores están autorizados para hacerlo.
- Después de las 6:30 p.m. ninguna persona ajena a la institución tiene autorización para ingresar al colegio.
- Ninguna persona podrá ingresar a la Institución en días que no sean laborables, sin previa autorización de Rectoría.

- Todo paquete que entre o salga de la institución debe ser revisado y realizarse registro de su contenido en la minuta, igual a la salida.
- Todo vehículo que ingresé a la institución debe ser revisado, igual a la salida.

TIENDA ESCOLAR

El horario de atención de la tienda escolar será únicamente en los espacios de descanso de los estudiantes. Se debe cerrar inmediatamente suena el timbre de finalización del descanso.

Se debe asumir las siguientes pautas de comportamiento:

- Organizar filas frente a la caseta para agilizar el servicio.
- Ser ordenado, respetuoso y honesto en el momento de la atención.
- Presentar reclamos justos oportunos y de manera cordial.
- Es compromiso del ordenador del gasto: conformar un comité con los tres estamentos de la comunidad educativa para vigilar y regular el buen funcionamiento y la calidad del proceso, productos, precios competitivos y actividades realizadas en la tienda escolar.

Artículo 78. De los medios de expresión y de comunicación

78

EMISORA ESCOLAR

Para pertenecer al equipo de emisora escolar el estudiante debe cumplir a cabalidad las funciones requeridas. El proyecto estará liderado por las áreas de humanidades y/o tecnología e informática; junto con los coordinadores quienes

brindarán las estrategias y parámetros para el manejo y cuidado de la misma en el marco del Proyecto Educativo Institucional. El objetivo es establecer un medio de comunicación capaz de informar sobre las diversas actividades que se desarrollan dentro de las labores académicas y de la comunidad educativa en general y

brindar un espacio creativo para los jóvenes y los demás agentes educativos donde plasmen sus vivencias, conflictos, y soluciones como propuestas y donde los esfuerzos de convivencia sean socializados.

PERIÓDICO ESCOLAR

Al igual que la emisora es otra estrategia pedagógica que permite la libre expresión de los estudiantes está liderada por el área de humanidades y/o ciencias sociales. Se puede participar a través de escritos orientados en las diferentes clases de las asignaturas, derechos humanos, temas pedagógicos, de interés general y de acuerdo con los cronogramas establecidos.

BANDA MUSICAL ESTUDIANTIL

Implementación de la Banda Musical Estudiantil de la Institución Educativa Nelson Mandela IED, como elemento que reforzará la imagen institucional y el desarrollo de las aptitudes y fortalezas de los estudiantes que la conforman, la cimentación de los valores personales y patrios, así como mecanismo de utilización racional del tiempo libre, el favorecimiento de las inclinaciones a la música y el refuerzo del trabajo en equipo, la disciplina, la voluntad, los valores personales, el sentido de cooperación, pertinencia y pertenencia institucionales.

CAPÍTULO XIII DE LA FAMILIA, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DE LA COMUNIDAD MANDELISTA

79

Artículo 79. De los padres de familia y/o acudientes

La calidad de acudiente del estudiante solo será reconocida a la persona mayor de edad que firme la orden de matrícula con la institución educativa, ya sean los padres biológicos o adoptivos, un familiar o un particular debidamente autorizado por la Ley u órganos de protección del menor. En caso de no poder cumplir con las labores institucionales de acudiente, se podrá autorizar por escrito a otro mayor de edad que pueda sustituirlo parcialmente.

ART. 80: De los derechos de los padres de familia y/o acudientes.

Los padres del Colegio Nelson Mandela IED, tienen los derechos reglamentados en el decreto 1286 de 2005 y los siguientes:

1. Ser atendido cordial y oportunamente por parte de los distintos estamentos del colegio según el horario establecido o previa citación.
2. Recibir la información sobre rendimiento académico convivencial de sus hijos (as) en forma oportuna y detallada.
3. Acceder a los servicios de orientación ofrecidos por el colegio.
4. Participar en la elaboración del PEI.
5. Participar en la Asociación de Padres de Familia (si la hubiere), Consejo de Padres, Consejo Directivo y demás comités existentes en el colegio.
6. Participar en las actividades para padres de familia, programadas por el colegio como: talleres, reuniones, escuela de padres, proyectos, etc.
7. Conocer la filosofía, orientación y reglamentación del colegio.

8. Representar a su hijo (a) o acudido en todas las actuaciones en la que sea necesario o conveniente, especialmente cuando se le aplique el debido proceso.
9. Recibir exaltaciones y reconocimiento público por su compromiso con la institución.

Artículo 81. De los deberes de los padres de familia y/o acudientes

81

Los padres del Colegio Nelson Mandela tienen los deberes reglamentados en el decreto 1286 de 2005 y los siguientes:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones, citaciones, talleres y demás actividades que se programen en la institución.
2. Solicitar información, hacer reclamos y aclaraciones de una manera respetuosa, siguiendo el conducto regular.
3. Brindar a sus hijos(as): amor, protección, atención, respeto, comprensión y buen ejemplo.
4. Brindar a sus hijos(as) los uniformes completos y de acuerdo con el modelo, al igual que los elementos, útiles y materiales que le permitan un buen desempeño académico.
5. Responder por los daños causados por hijos(as) a los elementos e instalaciones del colegio o por los daños causados a los útiles de un compañero.
6. Responder por los gastos médicos cuando su hijo o hija haya agredido a un compañero y el seguro o servicio médico no los cubra.
7. Entregar a la institución cada año la documentación de la seguridad social y de identidad del estudiante o acudido, actualizadas.
8. En caso de necesitar un permiso para su hijo(a) durante la jornada, se hará presente para retirarlo(a) y firmar el registro en coordinación. En caso de enfermedad, no enviará a su hijo o hija al colegio, lo llevará al médico y presentará constancia en coordinación.
9. Solicitar por escrito, si necesita ser atendido por un docente o en coordinación.
10. En caso de inasistencia de su hijo(as) presentar excusa escrita, si es por un día, si la inasistencia es de dos o más días se presentará personalmente a coordinación para presentar la justificación pertinente. Solamente se validarán excusas entregadas dentro de los tres días contados desde la incorporación del estudiante a las actividades académicas.
11. Si hay ausencia de tres o más días sin justificación previa u oportuna, el caso será informado al Instituto de Bienestar Familiar de acuerdo con la ley 1098 de 2006 y a través del servicio de orientación previa solicitud y requerimiento de la respectiva coordinación.
12. En caso de incumplimiento académico o convivencial presentarse al colegio para firmar el respectivo compromiso y conocer las acciones pedagógicas sugeridas por los docentes, coordinadores u orientadores.
13. Revisar los cuadernos y manual, firmar las notas que allí estén consignadas.

14. No permitir que su hijo(a) lleve elementos a su casa que no le pertenecen, en caso de llevarlos informar al colegio para prevenir el hurto.
15. Ser leal con la institución, no difamar el buen nombre del colegio, ni de las personas que aquí laboran.
16. Leer el Manual de Convivencia, dialogar con su hijo(as) y enfatizar en sus deberes y derechos especialmente.
17. Orientar a sus hijos en el consumo adecuado del refrigerio, dándole el valor que éste tiene como complemento nutricional. No aceptar que los niños lo lleven a la casa porque al permanecer más de dos horas fuera del refrigerador se convierte en un riesgo para la salud de quien lo consume (puede haber intoxicación).
18. Los niños pequeños, ciclo inicial y básica primaria, deben ser recogidos por un adulto presentando el carnet del estudiante. Los padres que no los recojan puntualmente a la salida, se hacen directos responsables de lo que se pueda presentar. Así mismo, queda a disposición de coordinación asignar trabajos pedagógicos a padres de familia que incumplan el horario de salida.
19. Si se incumple con esta responsabilidad dos o más veces se reportará el caso a la policía de menores o al Instituto de Bienestar Familiar.
20. Los padres de familia o acudientes deben cumplir oportunamente con los compromisos y obligaciones económicas adquiridas en beneficio del bienestar de sus hijos.
21. Es deber del padre de familia reconocer y hacer cumplir todos los compromisos y el manual de convivencia, reconocer y hacer cumplir los principios institucionales, antes de firmar la matrícula.
22. La no asistencia o acompañamiento del acudiente y/o padre de familia en forma repetida a reuniones, escuelas de padres, recoger oportunamente al estudiante en la hora de salida, citaciones, justificación de ausentismos, entregas de informes académicos y convivenciales, o actividades programadas por el colegio; obliga a la institución a elevar las denuncias al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisarías de familia y demás autoridades que establezcan las leyes vigentes.

82

Artículo 82. De los estímulos a los padres de familia y/o acudientes

- Como miembros de la comunidad Mandelista se les hace reconocimiento público a los padres en general por su asistencia y participación en los eventos programados a nivel institucional.
- Reciben felicitación en público los padres cuyos hijos son reconocidos por su buen rendimiento y comportamiento.
- Tienen reconocimiento especial los padres que han demostrado sentido de pertenencia y colaboración por la institución.

CAPÍTULO XIV

DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

Artículo 83. Del perfil del personal docente, directivo docente y administrativo

83

El personal docente, directivo docente y administrativo, son personas comprometidas plenamente con la Institución y poseer las siguientes características:

1. Ser innovadora, investigadora y comprometida con su labor pedagógica, consciente, transformadora de las nuevas tendencias de nuestra sociedad, con capacidad para construir colectivamente.
2. Demostrar sentido de pertenencia con la Institución a través de su testimonio de vida, respetando las diferencias individuales y posibilitando a la participación en toda actividad.
3. Orientar la convivencia facilitando un ambiente de tolerancia, respeto, solidaridad, autonomía y honestidad que conlleve a la formación integral.
4. Liderar y coordinar estrategias que promuevan el sentido de permanencia en la institución.
5. Demostrar liderazgo en su quehacer pedagógico o administrativo, motivando la participación de los estudiantes y docentes en las actividades escolares y extraescolares.
6. Ser emprendedora, tolerante, dinámica, diligente, comprensiva, exigente, puntual, autocontrolada, organizada y creativa.
7. Consciente de sus capacidades y debilidades y con disposición para capacitarse y actualizarse de acuerdo con las necesidades institucionales.
8. Cumplir cabalmente los horarios de la institución y los tiempos de acompañamiento a los (as) estudiantes y/o docentes.
9. Demostrar habilidades para el trabajo en equipo.

Artículo 84. De los derechos del personal docente, directivo docente y administrativo

84

Los docentes gozan de todos los derechos consagrados en los Estatutos Docentes (Decretos Ley 2277/79 y 1278/2002), en la Constitución Nacional, en la Ley 115/94 (General de Educación), y en las normas promulgadas por el Estado y de los siguientes de orden institucional:

1. Conocer y poner en práctica el Manual de Convivencia.
2. Ser valorado y respetado como persona y profesional en la docencia.
3. Ser estimulado verbalmente y por escrito por su labor realizada.
4. Participar y ser elegido en los procesos democráticos de carácter institucional.
5. Presentar peticiones, solicitudes y reclamos respetuosos a los Directivos y al Consejo Directivo y ser oportunamente atendido.
6. Presentar propuestas, sugerencias y/o proyectos que tiendan a mejorar la organización y el rendimiento escolar.

7. Tomar parte activa en la planeación y programación educativa del plantel.
8. Fomentar permanentemente la comunicación y el diálogo con los directivos, directores de curso, compañeros, estudiantes y demás personas de la comunidad educativa.
9. Contribuir con la dinamización, evaluación y desarrollo del Gobierno Escolar.

85

Artículo 85. De los deberes del personal docente, directivo docente y administrativo

Los docentes cumplirán con todos los deberes y obligaciones reglamentadas en la Constitución Nacional, en la Ley 115 (General de Educación), decreto 2277 de 1979, decreto 1278 de 2002 y en las normas promulgadas por el Estado y de lo siguientes:

1. Conocer y poner en práctica el Manual de Convivencia.
2. Participar en los programas de capacitación y actualización profesional que desarrolle la institución, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital.
3. Respetar a todas las personas, sin importarle las creencias filosóficas, políticas o religiosas; y en particular, respetar a los (as) estudiantes.
4. Conservar y procurar buenas relaciones interpersonales con padres, estudiantes, directivos y compañeros.
5. Participar en la construcción, organización, conocimiento, divulgación, mejoramiento y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Manual de Convivencia.
6. Mejorar permanentemente el proceso de Enseñanza-Aprendizaje, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo, del Consejo Académico y reuniones de área, etc.
7. Asistir puntualmente a la jornada de trabajo, a las reuniones y a los demás actos comunitarios que programa el plantel.
8. Presentar al Rector o a su delegado la respectiva incapacidad por el servicio médico que corresponde, en caso de ausentarse uno o varios días de la institución.
9. Orientar y fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje de cada uno de los estudiantes y contribuir a la obtención de los logros académicos y de convivencia previstos.
10. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada laboral establecida.
11. Solicitar permiso cuando, por razones válidas, deba retirarse temporalmente del plantel, o cuando tenga la necesidad de no asistir para lo cual deberán entregar las actas de trabajo a coordinación.
12. Informar a la persona pertinente según el conducto regular y el debido proceso sobre las irregularidades que se presenten en los estudiantes.
13. Evaluar a los estudiantes integral y continuamente.
14. Inculcar en los estudiantes el amor por los valores históricos y culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios.
15. Realizar actividades de Dirección de Grupo, o las que se presenten en clase.
16. Promover salidas pedagógicas, culturales, recreativas y convivenciales y demás que considere necesarias para la formación integral de sus educandos.

17. Citar y dialogar con los padres de familia cuando sea necesario.
18. Contribuir en todo momento a la formación de un ambiente agradable.
19. Controlar la asistencia y participación de los estudiantes en todas las actividades programadas.
20. Observar una conducta adecuada de acuerdo con el rol desempeñado.
21. Utilizar y recomendar el servicio de orientación cuando sea necesario para el (la) estudiante o para la familia de este.
22. Apoyar a los (as) estudiantes que tienen dificultades académicas o de convivencia con herramientas pedagógicas suficientes para dar soluciones a sus problemas.
23. Solucionar las dificultades presentadas con estudiantes y/o padres de familia, agotando todos los recursos a su alcance.
24. Presentar propuestas, sugerencias y/o proyectos que tiendan a mejorar la organización y el rendimiento escolar.
25. Tomar parte activa en la planeación y programación educativa del plantel.
26. Fomentar permanentemente la comunicación y el diálogo con los directivos, directores de curso, compañeros, estudiantes y demás personas de la comunidad educativa.
27. Contribuir con la dinamización, evaluación y desarrollo del Gobierno Escolar.
28. Desempeñar su función con ética y profesionalismo.
29. Abstenerse de adquirir compromisos, pactos u obligaciones que comprometan a la institución, ya sea en el campo jurídico, económico o de su buen nombre, sin previa autorización del estamento pertinente.
30. Abstenerse de pedir contribuciones o aportes económicos a los estudiantes cuando estos no están autorizados, por padres de familia.
31. Presentar un completo seguimiento y acciones pedagógicas llevadas a cabo con un estudiante, cuando determine que debe ser remitido a otra instancia, ya sea por problemas académicos o convivenciales.
32. Acompañamiento permanente de las actividades de los estudiantes en clase, evitando dejarlos solos.

Artículo 86. De los estímulos del personal docente, directivo docente y administrativo

86

Además de los estímulos que por ley reciben los docentes, en la institución se hacen acreedores a:

1. Disponer de los recursos necesarios y de un espacio agradable y digno de su labor.
2. Contar con el apoyo por parte de las directivas para el desarrollo de sus proyectos de aula o área.
3. La participación, según su interés en cursos de mejoramiento, seminarios, exposiciones, a los cuales sea invitado.
4. La programación y participación en actividades de integración que favorezcan el crecimiento personal y el ambiente institucional.

5. El reconocimiento en actos culturales y/o izadas de bandera de la labor desempeñada por el docente.
6. Memorandos de reconocimiento con copia a la hoja de vida.
7. Mención de honor o placa honorífica al finalizar el año escolar en acto público por su excelente labor, desempeño y compromiso institucional. La elección de estos docentes se hará en forma democrática y será ratificada por el consejo directivo.
8. Mención de honor y/o placa honorífica a los (las) docentes que se retiran y/o pensionan en la institución por su labor y compromiso institucional.

CAPÍTULO XV DE LOS ANEXOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

87 Artículo 87. De los anexos del Manual de Convivencia

DEFINICIÓN

Los anexos del manual de convivencia reglamentan y amplían los procedimientos para el manejo, conocimiento y uso de algunas dependencias, instancias y entes de la institución.

FINALIDAD DE LOS ANEXOS

Tiene como finalidad, servir de medio de reglamentación, divulgación y publicidad de algunos aspectos propios del Proyecto Educativo Institucional y la institución en general.

Todos los anexos aquí publicados, hacen parte integral del Manual de Convivencia, a saber:

ANEXO A: Reglamento para el uso de la sala de informática.

ANEXO B: Reglamento para el uso del laboratorio de ciencias.

ANEXO C: Reglamento para el uso de la biblioteca.

ANEXO D: Reglamento del servicio social.

ANEXO E: Reglamento de la banda musical estudiantil

ANEXO F: Reglamento para el uso del aula de inmersión.

ANEXO G: Reglamento de las salidas pedagógica

ANEXO H: Directorio de instituciones

CAPÍTULO XVI DE LAS MODIFICACIONES, TEMPORALIDAD Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

88 Artículo 88. De las modificaciones al Manual de Convivencia

Los estamentos educativos podrán solicitar al Consejo Directivo, la modificación del presente Manual de convivencia en cualquier tiempo del año lectivo, anexando solicitud con no menos del 10% de firmas del estamento respectivo, según las estadísticas escolares de la matrícula escolar en su momento, el cual deberá

considerar, estudiar y pronunciarse con respecto a la viabilidad o aprobación de la modificación propuesta.

El Consejo Directivo tiene la facultad para modificar el Manual de Convivencia en cualquier tiempo del año escolar, de forma temporal y

por necesidad del servicio educativo, mediante Acuerdos que tendrá validez para el año lectivo en que se promulgue, el cual serán publicados para conocimiento de la comunidad educativa y constituirán parte integrante temporal del manual.

Estos acuerdos, para adquirir la condición de norma permanente, deberán ser sometidos al proceso de ajuste, modificación y aprobación ordinaria definidos por la ley y este manual en los tiempos institucionales respectivos.

Artículo 89. Temporalidad del Manual de Convivencia

89

Este manual será revisado, ajustado y modificado con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, cada año y de forma consecutiva. Las su revisión, ajuste y modificación, entrarán en vigencia a comienzo del año siguiente a su aprobación. Las modificaciones deberán hacerse dentro de los términos y condiciones establecidos en las normas vigentes.

Los anexos al manual de convivencia podrán ser modificados en cualquier tiempo del año escolar, con vigencia para el siguiente año lectivo; consultando las necesidades de reglamentación de los procesos instituciones y actualización de la información.

Artículo 90. VIGENCIA

90

El presente Manual de Convivencia rige a partir de su aprobación y publicación en el Colegio Nelson Mandela IED, de Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ANEXO A. REGLAMENTO PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

A continuación, se presenta las normas o reglas para el uso de la sala de informática dentro del Colegio Nelson Mandela IED.

DEL USO DE LOS EQUIPOS

El equipo computacional académico deberá utilizarse como herramienta de apoyo para labores académicas de los usuarios académicos, ya sea en las salas destinadas como recinto de este equipo, como a través de servicios de comunicación remota.

El uso del equipo computacional académico es exclusivo para los usuarios académicos. Cualquier persona que no esté considerada como tal y que desee hacer uso del equipo computacional académico deberá solicitar un permiso especial al área de tecnología e informática o en su defecto del docente encargado de la sala y/o coordinación.

DEL COMPORTAMIENTO A OBSERVAR

El comportamiento de todos los usuarios deberá ir de acuerdo con la moral y buenas costumbres.

Todo usuario deberá dar uso adecuado al equipo de cómputo, en el caso de que algún equipo resulte dañado por alguna acción atribuible al usuario, éste será acreedor a una sanción y deberá responder por el Hardware o Software dañado, o por el cableado e instalación de cada uno de los equipos y así mismo de aula de informática.

Cuando un usuario esté utilizando los servicios de comunicación electrónica, deberá observar las reglas que cada uno de estos servicios tenga dentro y fuera del Colegio. En el caso de las redes internacionales el usuario será responsable de conocer y seguir las reglas que tenga la comunicación por este medio. Se exigirá el uso de dichas redes bajo los parámetros del programa “Internet Sano”.

DE LAS PROHIBICIONES

Las actividades que se contemplan en este reglamento incluyen, pero no se limitan, a las siguientes restricciones; quedando prohibido a todos los usuarios:

- Introducir alimentos, bebidas o fumar en las áreas de servicio.
- Utilizar grabadoras, radios o equipos de sonido sin audífonos en las áreas de servicio.
- Jugar o correr en la sala de informática.
- Utilizar los equipos computacionales académicos como máquinas de juegos; esto incluye utilizar software de juegos o acceder a servicios que impliquen el uso de juegos interactivos. De esta restricción se exceptúa el software de simulación autorizado para su uso por el área de Tecnología e informática, bajo solicitud del profesor encargado de la materia en que se requiera.
- Utilizar el equipo computacional para desarrollar programas o proyectos ajenos al interés académico de la Institución.
- Extraer equipo computacional académico o sus partes del aula de informática.
- Alterar o dañar las etiquetas de identificación de cualquier equipo computacional académico.
- Extraer materiales de consumo del equipo computacional académico o de las salas.
- Copiar software cuya licencia de uso lo prohíba.
- Alterar software instalado en el equipo computacional académico.
- Utilizar el equipo computacional académico o la infraestructura de comunicación

asociada a él para acceder equipos locales o remotos a los que el usuario no tenga autorización explícita, o en su uso, intentar violar la seguridad de acceso de cualquier equipo computacional o asignar claves al equipo de cómputo.

- Rayar, manchar y / o cortar el equipo computacional y mobiliario de la sala.
- Utilizar claves de acceso o cuentas de otros usuarios.
- Interrumpir las labores de otros usuarios mediante mensajes o chats no autorizados.
- Utilizar una identidad diferente a la propia (de otro usuario o ficticia) o actuar en forma anónima para enviar mensajes en forma electrónica.
- Llevar a cabo acciones que interfieran o puedan interferir con la operación normal de los equipos computacionales o de comunicación electrónica del colegio o de cualquier instalación accesible desde el mismo.
- Utilizar los medios de comunicación electrónica de forma que puedan atentar contra otros individuos o interferir en sus actividades.
- Ingresar a cuentas de correo o de perfiles que no sean apropiadas.
- Poseer información o llevar a cabo actividades que conduzcan o puedan conducir al uso no autorizado de información o recursos (computacionales o no) de cualquier institución dentro o fuera del Colegio, ya sea por el usuario mismo u otras personas.
- Utilizar el equipo para actividades o aplicaciones diferentes a aquellas para las cuales el equipo está destinado (Equipos de uso especial).
- Utilizar los equipos instalados en las salas para desplegar material obsceno o que atente contra los valores que promueve el colegio.
- Utilizar las áreas operativas del sistema para

el almacenamiento de archivos personales.

- Intentar quebrantar las medidas de seguridad del sistema operativo.
- Compilar y ejecutar programas de dominio público cuya función sea intentar obtener privilegios mayores a los asignados.
- Enviar mensajes a otros usuarios de manera anónima.
- Conectar, desconectar o mover equipo computacional.

DE LAS SANCIONES

Toda violación a este reglamento será sancionada de acuerdo con el Manual de Convivencia del Colegio Nelson Mandela IED.

ANEXO B. REGLAMENTO PARA EL USO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

El profesor de la asignatura será el responsable del uso del laboratorio durante el período que le corresponda, debiendo:

- Velar por el uso correcto de los aparatos y sustancias utilizadas en las prácticas.
- Mantener el orden y la disciplina, aplicando las sanciones correspondientes a los alumnos que violen este reglamento o presenten conductas inadecuadas.
- Orientar, comprobar y supervisar las prácticas, investigaciones y experimentos que los estudiantes realicen.
- Cerrar las puertas, apagar las luces, apagar y desconectar los aparatos, cerrar las llaves del gas y del agua, al terminar las prácticas.

Parágrafo: Se establecen las siguientes medidas de seguridad y protección durante la realización de las prácticas en los laboratorios.

- En el laboratorio se encuentra prohibido alimentos o bebidas.
- Está prohibido fumar.
- Las sustancias no se pueden probar, ni oler.
- Las sustancias y materiales deberán estar debidamente identificadas en idioma español.
- Los estudiantes no podrán comenzar las prácticas y experimentos sin la presencia, orientación y autorización del profesor.
- Los frascos de reactivos o cualquier otra sustancia deben ser tapados inmediatamente después de ser utilizados.
- Si algún equipo presenta algún problema en su funcionamiento se debe desconectar de

la fuente de corriente eléctrica y reportarla al docente.

- Si se trabaja con alguna sustancia tóxica y/o inflamable el profesor debe extremar las medidas de seguridad.
- Los laboratorios deben contar con botiquines de primeros auxilios.
- En los fregaderos no se puede verter sólidos, papeles o cualquier otro tipo de desecho que puedan taparlos.
- Durante las prácticas se debe disponer en un lugar visible y de rápido acceso, de un cartel o poster informativo en el que se establezcan las sustancias que contrarresten los efectos corrosivos, tóxicos y quemaduras que puedan ocurrir.
- Durante las prácticas, los docentes y estudiantes deberán usar batas sanitarias para su protección. de no ser así, no podrán ingresar al laboratorio implicando trabajo pedagógico.
- Los extintores de incendios se mantendrán llenos y en un lugar visible y de fácil acceso. Periódicamente deberán revisarse los extintores para verificar si están en condiciones óptimas para su uso inmediato.
- Después de terminadas las prácticas los profesores y estudiantes deberán lavarse las manos para evitar posteriores accidentes.
- En las actividades que lo requieran se exigirá a los alumnos y profesores uso de guantes, mascarillas y lentes protectores.
- No se permite la presencia en el laboratorio de ninguna persona que no sea del grupo que recibe el (la) docente.
- Después de terminada la práctica, el profesor debe garantizar que los puestos de trabajo

estén recogidos, ordenados y limpios, así como el laboratorio en general.

- Los docentes y estudiantes deben mantener una conducta adecuada, protegiendo los equipos y mobiliarios del laboratorio.

DISPOSICIONES GENERALES

Se ordena que este Reglamento sea impreso y distribuido entre profesores, padres de familia y alumnos.

El presente Reglamento será revisado anualmente y publicado por la Rectoría, con las modificaciones introducidas.

ANEXO C. REGLAMENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

¿QUÉ ES LA BIBLIOTECA?

- Es un lugar cómodo y atractivo, donde se pueden leer, investigar y estudiar sin distracciones ni ruidos.
- Es una rica fuente de libros, materiales de apoyo y recursos para estudios, intereses y lecturas personales.

¿QUÉ NO ES LA BIBLIOTECA?

- Un lugar para reunirse a conversar con los amigos.
- Una cafetería: los alimentos y bebidas deben consumirse fuera de ella.
- Un lugar de penitencia o donde se cumplan los castigos.
- Sala de protocolos sociales.
- Un sitio para no hacer nada.
- Mantengamos en la biblioteca un ambiente de trabajo positivo, tranquilo y productivo. Las personas que no contribuyan con esto deberán retirarse de la Biblioteca.

¡RECUERDE SIEMPRE!

- Dejar la Biblioteca en orden.
- Traer todos sus implementos de trabajo.
- Traer el permiso del profesor si va a estar en la biblioteca sin el resto de la clase.
- No ingresar radios.

PRÉSTAMOS

- Debe presentar el carné actualizado de la institución o tarjeta de identidad original.
- Proporcionar los datos personales y firmar el registro de lectores.
- Entregar el material bibliográfico o didáctico en las mismas condiciones físicas que se recibió.
- Los textos y libros de consultas se prestan para hacer la investigación dentro de la biblioteca

ANEXO D. DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO 007 de 2018

Por el cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil Obligatorio EL Consejo Académico del Colegio Nelson Mandela I.E.D., en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley 15/94, y el decreto 1860/94,

CONSIDERANDO QUE

- La Ley 115 /94 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante.
- El Decreto 1860 /94 Art. 39 determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social obligatorio.
- La Resolución 4210 del 12 de septiembre /96 define los criterios sobre servicio social obligatorio.
- El Acuerdo 55 del 3 de abril de 2002, del Consejo de Bogotá, D.C., reglamenta la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio del distrito capital.
- Es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller prestar el servicio social estudiantil obligatorio.

ACUERDA:

CAPÍTULO I DEL MARCO REGULATORIO Y ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Generalidades del servicio social.

El servicio social proyecta tu vida está diseñado en varias fases las cuales recogen los objetivos de la institución los cuales tienen que ver con la sensibilización de los(as) estudiantes frente a las necesidades de su comunidad, fomentar valores

humanos, los cuales en este proyecto son considerados como capacidades ciudadanas, la promoción y aplicación de los conocimientos previos en actividades y proyectos que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad, canalizar y orientar los intereses vocacionales de los estudiantes, promover la formación la participación y organización estudiantil para la adecuada utilización del tiempo libre.

Cada una de estas fases está asociada a las diferentes áreas de prestación del servicio social definidas de la siguiente manera: Acompañamiento de Aula, Acompañamiento a Servicios Administrativos, Grupo de Educación física, Equipo de Hábitos Saludables y Nutrición.

Artículo 2. Obligatoriedad.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo y del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3. Propósito.

El propósito del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es contribuir a la formación social, cultural, educativa, ambiental, recreativa, lúdica y deportiva de las comunidades de escasos recursos particularmente estratos 1 y 2.

Artículo 4. De los valores del servicio social.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, debe contribuir al desarrollo de valores especialmente la solidaridad, participación, protección conservación y mejoramiento del medio ambiente, dignidad, destino de trabajo y del tiempo libre.

Artículo 5. Del lugar y jornada de realización del servicio social.

Las actividades del Servicio Social Estudiantil Obligatorio se efectuarán en la contra jornada; en los niveles de preescolar, primaria y bachillerato que conforma la Institución Educativa, así como con las entidades con las cuales tenga convenios disponibles el Colegio.

En todo caso, solo en casos excepcionales, justificados en debida forma, el servicio social se hará en lugares fuera del Colegio.

Artículo 6. De los responsables del proyecto de servicio social.

La coordinación y liderazgo del proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio corresponde al área de orientación escolar, en cada jornada, quienes organizarán, llevarán los archivos, realizarán el seguimiento, la elaboración y aplicación de fichas de evaluación.

Artículo 7. De las horas a realizar y los grados a partir de los cuales se desarrolla el Servicio social.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio se desarrollará a partir de grado 9°, Con una intensidad de mínima 100 horas y máximo 120 horas, según las necesidades institucionales.

Artículo 8. Tratamiento para casos excepcionales en el cumplimiento de la intensidad horaria.

En caso de que un estudiante de grado once (por traslado de institución o situaciones de incapacidad médica justificada) no alcance a cumplir con su servicio social al finalizar el año lectivo, se le evaluará por consecución de objetivos (independiente al número de horas acumuladas en las actividades).

Parágrafo 1: Los estudiantes que se encuentren en el grado 11° que no hayan realizado su Servicio Social Estudiantil Obligatorio, deberán realizarlo antes de su proceso de graduación, de lo contrario no podrá ser graduado hasta tanto cumpla con este requisito.

Parágrafo 2: Los estudiantes serán distribuidos en los diferentes proyectos que se la institución, niveles educativos de la misma y entidades o instituciones de convenio.

Artículo 9. De la evaluación y sus responsables.

La evaluación del proyecto de la práctica del Servicio Social Estudiantil Obligatorio se hará

bajo la responsabilidad del área de orientación y del respectivo responsable del proceso donde sirve el estudiante.

Los servidores sociales serán asignados por orientación escolar según disponibilidad de estudiantes. A quien se le asigne un servidor social, se compromete a hacer el seguimiento y se hace responsable de la integridad y comportamiento del estudiante servidor, ante cualquier novedad informará por escrito al departamento de orientación para seguir el protocolo correspondiente.

Artículo 10. De la validación y aprobación de los certificados del servicio social.

La comisión de evaluación y promoción de grado 11° validará y aprobará los certificados del cumplimiento de la práctica del servicio social realizada por cada estudiante, con los reportes presentado por el área de orientación escolar.

**CAPÍTULO II
OBLIGACIONES DEL SERVICIO SOCIAL
ESTUDIANTIL**

Artículo 11. De los deberes del estudiante del servicio social:

- Cumplir el horario establecido
- Presentar en orientación la autorización de los padres debidamente firmada el día que inicie el servicio.
- La autorización de los padres, el reglamento y la ficha de control deben estar debidamente legajados en una carpeta tamaño oficio y debe cargarse diariamente.
- Asistir puntualmente al proceso según horario asignado. En caso de inasistencia se debe presentar certificado médico para que sea autorizada la recuperación de la práctica. La inasistencia solo se puede justificar con la certificación de la EPS, por la muerte de un familiar. No se admiten constancias de droguerías.
- Cuando presente un retardo recupere el

- tiempo con una hora de trabajo
- No se permiten cambios en el horario y área asignada sin previa autorización de orientación.
- Portar adecuadamente el carnet que lo identifica como estudiante que presta su servicio social.
- Llevar el registro de las horas prestadas y la actividad realizada.
- Mantener excelente presentación personal, portando adecuadamente el uniforme de la institución.
- No consumir alimentos en el horario de prestación del servicio.
- Mantener una actitud dinámica y dispuesta.
- Evitar el uso de accesorios como collares, gorras de equipos deportivos, aretes etc.
- No asistir bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- El estudiante debe permanecer en el sitio asignado para la realización de la práctica y solo en horario establecido para tal fin.
- Los estudiantes serán evaluados semanalmente.
- Observar las normas de excelente convivencia y cuidado con los enseres a su cargo.
- Al finalizar el servicio social el estudiante debe presentar a Orientación la carpeta con la ficha de control (Bitácora) debidamente

diligenciada, la autorización de padres, el carné y paz y salvo de 100 o 120 horas según la necesidad institucional.

- En caso de no finalizar el SSEO, en las fechas establecidas debe dirigirse a orientación, a solicitar por escrito una prórroga o traslado.

Artículo 12. ¿Cuándo se pierde el derecho a la certificación del Servicio Social estudiantil?:

- En caso de abandono o suspensión mayor de tres días, sin justificación.
- Valoraciones Generales menores a 3.5 puntos
- No entregar la carpeta y el pase de servicio social en las fechas establecidas.
- Incumplimiento de las normas anteriormente mencionadas.

Para ser aceptado en la banda Musical estudiantil debes cumplir algunos requisitos, que a su vez se convierten en compromisos, tales como:

- Asistir puntualmente a los ensayos y presentaciones de la banda.
- Cuidar los instrumentos de la banda y responder por los daños causados.
- Cumplir con las actividades asignadas bien sea por el capitán de la banda o la junta directiva para el funcionamiento y sostenimiento de la misma.
- Respetar las decisiones de quienes dirigen la banda y en caso tal de no estar de acuerdo

ANEXO E. REGLAMENTO BANDA MUSICAL ESTUDIANTIL

- con ellas, presentar sus inconformidades de una manera respetuosa, clara y coherente.
- Ayudar a fortalecer la banda en la armonía, investigación y conservación de la misma evitando los malos comentarios y el vocabulario soez.
- Representar dignamente la banda en cualquier tipo de evento, todos ellos tienen la misma importancia.
- Tener un buen comportamiento y disciplina durante los ensayos y presentaciones.

- Cuidar debidamente los espacios donde se encuentre ensayando la banda en ese momento.
- Ser muy respetuosos tanto con las directivas como con los demás miembros de la banda.
- 10. Respetar los objetos de los compañeros y cuidar a cabalidad los propios para evitar desórdenes.
- Ser responsables con las demás actividades académicas obteniendo un buen desempeño académico.
- Respetar los miembros de otras bandas en los lugares que nos encontremos como muestra de cordialidad y fraternidad.
- Presentar por escrito la excusa en caso de faltar a los ensayos o presentaciones y en caso tal de querer retirarse, presentar y devolver todos los objetos utilizados o prestados por la banda para que pueda recibir su paz y salvo, al igual que presentar su carta de renuncia.
- Los permisos deben ser diligenciados por los padres de familia, autorizando las salidas a otros municipios.

Parágrafo: El incumplimiento del compromiso está sujeto a llamados de atención verbal, suspensión por varios ensayos y dependiendo de la gravedad de la misma falta, retiro definitivo del grupo.

Yo _____ Identificado
 con CC No. _____ de _____ autorizo
 a _____ para ingresar a la banda de la institución,
 comprometiéndome a dar cumplimiento al reglamento establecido por la institución, el señor
 coordinador y el director. Al igual que me comprometo a asistir a las reuniones y a colaborar
 con las actividades que vayan a favor del buen funcionamiento de ella.

Dirección del estudiante: _____

Teléfono del estudiante: _____ Cel: _____

Grado: _____ Director de curso: _____

Firma del coordinador de la institución: _____

Firma del acudiente: _____

Firma del(a) Estudiante _____

Documento de identidad _____

ANEXO F. REGLAMENTO PARA EL USO DE LA SALA DE INMERSIÓN

El aula de inmersión en la IED Nelson Mandela, corresponde al espacio designado para el aprendizaje de la lengua extranjera inglés específicamente. Por lo tanto, de parte del docente de aula de inmersión y estudiantes se requiere de compromiso y cuidado de todo lo que contiene, ya que apoya procesos de enseñanza y aprendizaje de la lengua extranjera.

DECÁLOGO PARA ESTUDIANTES

- Hacer uso del inmueble y material de una forma adecuada.
- Reportar inmediatamente al docente de aula de inmersión si se evidencia algo fuera de su lugar y en malas condiciones.
- No manipular los equipos (computador, tablero, impresora y video-beam), éstos son de maniobra exclusiva del docente de aula de inmersión.
- No ingerir alimentos ni bebidas dentro del aula de inmersión.
- Depositar papeles y material sobrante de trabajos en la caneca.
- No maniobrar el extintor a menos de que sea necesario.
- El material lúdico como flash cards, juegos y textos son de apoyo para el desarrollo de las actividades dentro de aula de inmersión, por lo tanto los estudiantes están en la responsabilidad de utilizarlo y entregarlo inmediatamente el docente lo indique.
- Participar en forma respetuosa, cooperativa y activa dentro del aula de inmersión.
- Hablar en un tono moderado.
- Hacer uso únicamente de la lengua extranjera inglés dentro del aula de inmersión.

DECÁLOGO DOCENTES DE AULA DE INMERSIÓN

- Hacer uso específico del aula de inmersión para la enseñanza- aprendizaje de la lengua extranjera inglés por parte del docente asignado para tal fin.
- Propender el uso adecuado del aula, haciendo énfasis en las pautas establecidas para los estudiantes.
- Realizar el inventario regularmente, reportando a administrativos su estado.
- Controlar mediante bitácora entrada y salida de material. Es decir, en caso de que algún docente del área de inglés requiera de material, este debe ser registrado en la bitácora por el docente de aula inmersión, con la fecha de préstamo, fecha de entrega y firma de quien lo va a utilizar.
- Con la ayuda de personal de servicios generales, establecer un día de aseo general al aula de inmersión.
- Revisar constantemente el estado del inmueble: vidrios, mesas, sillas, equipos, cortinas etc. En caso de daño o pérdida reportarlo a personal administrativo.
- Cerrar muebles y puerta de aula de inmersión al finalizar la jornada.
- El docente de aula inmersión en comisión es quien responde bajo resolución de Secretaría de Educación de Bogotá, por todo lo que hay en este espacio, por lo tanto, se requiere de compromiso y responsabilidad para optimizar este salón con el fin específico ya expuesto.
- El horario de atención a grupos debe ser ejecutado y reportado en su efectividad a directivos de la institución.

- El horario de atención a estudiantes debe estar en un lugar visible, con el fin de dar control y responsabilidad al uso del espacio.

ANEXO G. REGLAMENTO SALIDAS PEDAGÓGICAS

DIAGNÓSTICO

La motivación es un elemento importante para el aprendizaje; cuando las actividades de los procesos de formación sólo se centran desde el espacio del aula de clase, aislando al estudiante del contexto y la realidad, vemos que el nivel de motivación de los estudiantes es bajo.

En los procesos de clase se observan algunas dificultades o actitudes de los estudiantes que afecta el aprendizaje:

- Las limitaciones en recursos didácticos para las distintas áreas para conceptualizar los procesos cognitivos básicos.
- La reducción de espacios físicos para la implementación de experiencias significativas.
- La desconexión del aula de clase con el medio o contexto.
- En el desarrollo físico e intelectual los estudiantes necesitan movilidad en el espacio para generar acciones creativas frente a las dificultades que el entorno nos presenta.
- La visión del mundo y sus relaciones es un poco limitada para estudiantes que no tienen la posibilidad de una mirada distinta al espacio del aula de clase.
- Cuando observamos en los estudiantes acciones emprendedoras vemos que desde el contexto de la familia hay posibilidades del estudiante para interactuar con recursos, personas, lugares, espacios y medios distintos.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo presente que la educación propende por la formación integral del ser humano, es

necesario y obligatorio que las instituciones educativas diseñen estrategias que permitan acercar al estudiante a ésta, ofreciendo diferentes alternativas que permitan que el educando se involucre en ambientes de aprendizaje diferentes al cotidiano, los cuales permiten nuevas formas de aprehensión del conocimiento para dinamizar procesos cognitivos, volitivos y culturales.

Para poder lograr lo anterior, El Colegio Nelson Mandela I.E.D ha diseñado la estrategia de actividades y salidas Pedagógicas como elemento importante para el desarrollo de las políticas educativas y de calidad que pretende implementar en su Proyecto Educativo Institucional.

Con estas salidas se pretende que el estudiante:

1. Se acerque al mundo que lo circunda, lo conozca y se apropie de él como instrumento socializador que lo invita a cuestionarse sobre su papel dentro de ese entorno y sus posibilidades de interacción y reciprocidad.
2. Cumpla con su obligación de conocer, comprender e interactuar con su acervo cultural, lo cual le acerca a la comprensión de su propia identidad y afiance el sentimiento de pertenencia y con ello el deseo de comprometerse en la conservación de dichos valores.
3. Comprenda y asuma su compromiso con su papel de ciudadano, que se conciente de que es parte, dueño y coparticipe del cuidado, crecimiento y desarrollo de su ciudad, con la cual debe asumir la responsabilidad que el ser civil le otorga.

4. Tenga acceso a espacios de sano esparcimiento formativo en el ámbito particular de cada área, lo cual permitirá no sólo el aprendizaje significativo, sino el goce de las actividades académicas.
5. Consolida el manejo de las competencias básicas en cada una de las áreas del conocimiento pues se acerca al reconocimiento de los elementos propios de cada área y le ofrece las diferentes visiones que de éstas pueden existir.
6. Fortalezca los valores sociales, éticos y morales que la institución pretende inculcar, pues la interacción que tiene con el entorno que lo rodea lo llenará de experiencias significativas con el otro que, seguramente, afianzarán en ellos el respeto, la convivencia y demás valores propios de un ser humano íntegro.

FILOSOFÍA

Teniendo en cuenta la globalización y la cantidad de situaciones problemáticas, que debe afrontar y solucionar, el estudiante de hoy, se hace necesario, programar, desarrollar y visionar, otros espacios que permitan el asombro, el disfrute, la experimentación y el aprendizaje de currículos ocultos, donde se haga aprehensión cognitiva, valorativa y procedimental.

Se hace énfasis, en que el conocimiento no sólo se adquiere dentro del aula como espacio cerrado, sino que hay que aprovechar ciertas propuestas competentes para el desarrollo de necesidades metacognitivas en un entorno adecuado, que afiance y proyecte lo que desde la propuesta expuesta de las áreas respectivas se desea.

La filosofía de las salidas pedagógicas es visionaria, ya que en ella, hacemos propio lo que desde la experiencia de otros, puedan abonar al proceso formativo integral que avale y dé cimientos, al tipo de estudiante que queremos formar.

Nuestra identidad Mandelista, está posibilitando estudiantes que construyan un proyecto de vida con proyección social, sin desconocer la

propuesta formativa externa. El pensar en una salida pedagógica, es ubicar al docente en un **¿POR QUÉ? ¿DÓNDE? ¿CÓMO? ¿CUÁNDO?** Y esas respuestas serán halladas en los diferentes espacios que existen y que responden a nuestras necesidades locales.

MARCO LEGAL

Las Salidas Pedagógicas constituidas como un Proyecto Pedagógico, se fundamentan en:

El Artículo 36 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, Directiva Ministerial No 8 de julio 12 de 2000. Orientaciones para las salidas pedagógicas.

Artículo 36. Proyectos pedagógicos. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno.

Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.

La enseñanza prevista en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR

Las competencias se dan desde las necesidades de cada una de las áreas o proyectos institucionales. Sin embargo, la interpretación, argumentación y proposición son las competencias básicas a desarrollar teniendo en cuenta que el fortalecimiento y profundización de contenidos aprendidos en el área se aterriza desde el conocimiento de nuestro entorno y las aplicaciones a los Saberes adquiridos.

Quien soy yo y qué papel desempeña en la sociedad es un cuestionamiento que se articula o desarrolla desde la interacción entre el ser humano y los diferentes espacios empresariales, industriales, intelectuales, deportivos, espirituales, entre otros ofrecidos por nuestra ciudad.

El trabajo de campo genera habilidades de pensamiento que conllevan un aprendizaje significativo y una conciencia de responsabilidad social ya que un estudiante interpreta, argumenta y propone asertivamente cuando reconoce en su entorno la necesidad de su aporte como ser social.

METODOLOGÍA

Para generar impactos positivos de aprendizaje y seguridad en las Salidas Pedagógicas, se tiene establecido el siguiente procedimiento:

- Identificar la necesidad desde cada una de las áreas, Coordinación, o Rectoría.
- Establecer un Plan que incluye desde la estimación de costos, fechas, actividades, responsables.
- Revisar en el Plan desde Coordinación o Rectoría para la aprobación respectiva.
- Comunicar a los padres de familia todos los elementos correspondientes al Plan a través de información escrita y se solicita presentar por escrito la autorización de los padres o acudientes responsables para poder participar los estudiantes de la salida pedagógica.

- Definir los docentes acompañantes de la salida pedagógica.
- Desarrollar la actividad.
- Evaluar la actividad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Salidas Pedagógicas se evalúan a través del formato DOFA, donde participan los estudiantes y el docente acompañante con el fin de identificar las fortalezas y aspectos por mejorar; en reunión del rector (a) con los Coordinadores se evalúa el desarrollo de la actividad y se presentan recomendaciones para tener en cuenta la instancia correspondiente.

MARCO CONCEPTUAL

- Las salidas pedagógicas. Una salida pedagógica en el Colegio Nelson Mandela es una actividad curricular y extracurricular que busca ampliar los objetivos de formación en espacios diferentes a los que ofrece la institución; propicia el conocimiento de los estudiantes en ambientes diferentes al del aula de clase.
- Protocolo. El presente protocolo de salidas pedagógicas reglamenta las condiciones fundamentales sobre las cuales se definen, planean, ejecutan y evalúan las salidas pedagógicas en el Colegio Nelson Mandela. Este documento tiene en cuenta las nuevas exigencias educativas señaladas en la Constitución de 1991 y la Ley General de Educación así como en la Directiva Ministerial No. 55 de 2014. En ella se da la orientación de ampliar el aula y trabajar en espacios abiertos, en donde existe la posibilidad de desarrollar la capacidad de observación, apreciación, valoración y explicación de elementos, de situaciones y de procesos que favorecen y enriquecen el acto educativo.
- Clasificación de las salidas pedagógicas. Las salidas pueden ser de carácter cultural, lúdico recreativo, espiritual, deportivo, convivencial y de representación institucional.

- Fines de las salidas pedagógicas. **Toda salida pedagógica en el Colegio Nelson Mandela propone los siguientes fines:**
- La adquisición de conocimientos.
- El desarrollo físico, psíquico y social.
- El empleo apropiado del tiempo libre.
- El respeto por el medio ambiente.
- La práctica de valores de una convivencia armónica.
- La contrastación entre teoría y práctica.
- La comprensión de la realidad en sus diferentes manifestaciones.
- La incidencia en el desarrollo de la autonomía de los estudiantes.
- Objetivos. Las salidas pedagógicas poseen los siguientes objetivos generales y específicos.

Generales

- Desarrollar el espíritu científico o investigativo.
- Integrar el conocimiento a la realidad geográfica, social, cultural y ambiental a través del disfrute de la naturaleza y el descubrimiento individual o grupal.
- Propiciar el estudio y comprensión crítica de la cultura nacional de la diversidad étnica, cultural y social de nuestro país.
- Crear ambientes de integración social y afectiva que contribuyan a una mejor convivencia.

Específicos

- Propiciar el sano desarrollo físico y mental en ambientes naturales y artificiales que lo favorezcan.
- Desarrollar la capacidad de adaptación a diferentes medios y ambientes.
- Favorecer la formación integral del estudiante del Colegio Nelson Mandela con entrenamientos en logística, itinerarios, destinos y metas académicas.

- Demostrar un comportamiento responsable con el medio ambiente.
- Formar en la responsabilidad, la puntualidad, servicio social y solidaridad.
- Preparar a los estudiantes en la solución oportuna a conflictos escolares.
- Generar espacios de disfrute al aire libre, dentro del respeto y la convivencia pacífica.
- Componentes de una salida pedagógica en el Colegio Nelson Mandela. Toda salida pedagógica posee componentes pedagógicos y administrativos, que son:

Pedagógicos

- Dar respuesta a los procesos de formación integral de los estudiantes y tener su respectivo impacto.
- Estar de acuerdo con lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional PEI
- Tener en cuenta los intereses y necesidades de los estudiantes de acuerdo con la edad y desarrollo de éstos.
- Estar incluida dentro del plan de estudio de una o varias áreas responsables.
- Señalar el impacto de ésta en la comunidad educativa.
- Estimular el compromiso de los estudiantes con los diferentes aspectos de la salida para generar responsabilidades

Administrativos

Planear cada salida pedagógica a todo nivel. Toda salida pedagógica incluirá:

Antes:

- La aprobación del Consejo Directivo del plan general de actividades. El aval del Consejo Académico de todas las salidas que se encuentren programadas.
- Una organización basada en los aspectos de planeación, ejecución y evaluación.
- El plan de trabajo organizado de los docentes que participan de la salida, con la indicación de los compromisos que asume cada uno y su nivel de responsabilidad.

- Se debe atender las orientaciones de seguridad que son emanadas de la SED en relación con salidas pedagógicas, primer respondiente y manejo de la accidentalidad.
- La socialización de los objetivos de las diferentes salidas pedagógicas en las reuniones de grado, con el fin de desarrollar un trabajo interdisciplinario.
- Cada docente que asuma la actividad pedagógica con un grupo debe contar con una carpeta con los datos actualizados tanto de los estudiantes como de los organizadores junto con los desprendibles de autorización.
- La autorización por escrito de la asistencia del estudiante, dada por los padres de familia o acudientes, junto con la fotocopia de EPS vigente e informar en caso de requerir una atención médica especial. Sin la autorización del padre de familia NO es posible que el estudiante asista a la salida pedagógica.
- Cuando exista un apoyo externo a la institución, es necesario la formalización de compromisos y responsabilidades, que asume la empresa prestadora del servicio.
- La empresa de transporte debe presentar la razón social, seguro de movilidad, permiso de la planilla, permiso de salida, revisión tecno-mecánica, pase del conductor que hará el transporte, SOAT, foto del vehículo, Cámara de Comercio, Certificaciones de colegios donde haya trabajado, Póliza garantía de cumplimiento.
- El número de profesores acompañantes, el número de estudiantes y las responsabilidades de cada uno. Registro del documento de identidad, EPS y póliza de seguro si la tiene.
- Informar a la Dirección de Talento humano de la SED los docentes que asistirán a la salida pedagógica, fecha, horario, destino.
- Se debe enviar base de datos de los estudiantes que asistirán a la salida pedagógica a la Dirección Local de educación con mínimo tres días de antelación.
- Se debe asignar un docente dinamizador, el cual es definido por el grupo de docentes

asistentes y es quien responde a la Dirección sobre todo lo que pasa en la salida.

- Presentar propuesta a los docentes del grado o curso.

Durante

- Se verificará la asistencia de los participantes en el momento de salir del colegio.
- Los docentes que acompañen la salida pedagógica deben asumir la orientación, la disciplina y la vigilancia de las actividades a desarrollar. Las disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia continúan vigentes durante el desarrollo de la salida pedagógica.
- Los docentes, directivos docentes y demás adultos acompañantes de las salidas pedagógicas deben conocer previamente las medidas de seguridad de carácter general y las que demande el evento; deben instruir y estar atentos a su cumplimiento.
- Los docentes deben participar activamente en el desarrollo de las actividades señaladas por los dinamizadores.
- Los estudiantes tendrán el material de trabajo requerido y se harán responsables del manejo de éste según las orientaciones del profesor.
- Los estudiantes se mantendrán en el grupo, en el transporte y en los espacios asignados.
- Asistirán a las salidas niños, niñas, jóvenes y adolescentes que estén matriculados en el Colegio Nelson Mandela y en el curso o grado que organice la salida.

Después

- Evaluar la salida a partir de los objetivos planeados teniendo en cuenta logros, dificultades y sugerencias. La evaluación es un proceso de constante retroalimentación.
- Entregar un informe al Consejo Académico donde se señale el desarrollo de la salida pedagógica y la forma como ésta contribuye a la retroalimentación del plan de estudio.
- Socializar los resultados de la salida con los docentes del grado.

- Pasos para tener en cuenta.
- Todo Docente, directivo docente y personal de apoyo que participe en las salidas pedagógicas, deberán tener en cuenta lo siguiente:
- Preparar el material de apoyo para la realización de la salida.
- Entregar a los docentes participantes de la salida el material de trabajo, donde se indiquen sus compromisos y responsabilidades.
- Tener copia de los desprendibles de autorización de los padres o acudiente de los estudiantes y la fotocopia de la EPS, documento de identidad y el carné del colegio.
- Tener un plan de recorrido y cumplirlo.
- Contratar el servicio de transporte para las salidas pedagógicas con empresas que cumplan con la normatividad escolar y con los respectivos permisos.
- Todos los participantes de la salida pedagógica, deben portar los documentos de identificación (tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, carné del colegio) y de afiliación al sistema general de seguridad social en salud vigentes.
- Para que la salida se efectúe se necesita la asistencia del 80% de los estudiantes del curso.

ANEXO H. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES

1. LÍNEAS DE ORIENTACIÓN Y EMERGENCIA

Línea de emergencias.	123
Cuadrante de Policía 92 Las margaritas	3008003405
Línea de atención para niños, niñas, adolescentes ICBF	106
Línea de atención y orientación a mujeres víctimas de maltrato.	155
Línea de atención de la personería distrital.	143
Línea de atención a la fiscalía (Denuncias penales).	018000916111
Línea de atención a la fiscalía (Desaparecidos y NN).	018000910726
Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM).	3649090 Exts:9523,9842
Línea directa de policía de atención al ciudadano.	018000910600 018000910112
Línea de atención y orientación ICBF.	018000918080
Línea de consultas y trámites generales del distrito.	195

2. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES KENNEDY

Dirección Local Educación DILE	Dirección	Teléfono y extensión
Kennedy	Carrera 79 N° 38b 01 sur (Colegio El Japón)	4524675/16 4541944
Secretaría de salud hospital del sur	Dirección	Teléfono y extensión
UPA 30 Bomberos	Calle 40 C sur N° 79-10	2732535
UPA Kennedy	Kr 72 N N° 35 b 11 sur	4032069
UPA Patio Bonito	Diag. 38 sur N° 82 -30	2658379
UPA Dindalito	Calle 42 A sur N° 90 A 00	4533984
URI Unidad de reacción inmediata	Dirección	Teléfono y extensión
URI Kennedy	Cr. 72 J N° 36-56/58 sur	2993515
Fiscalía Salas de atención	Dirección	Teléfono y extensión
Kennedy	Transversal 79 N° 41 A 35 sur	4537467
Casa de justicia	Dirección	Teléfono y extensión
Kennedy	Av. Primero de Mayo N° 38 C- 72	315 9281000
Centro dignificar	Dirección	Teléfono y extensión
Kennedy	Calle 37 sur. N° 72 L 77 B Barrio Carvajal	3813000 Ext. 26012610
Casa de igualdad de oportunidades	Dirección	Teléfono y extensión
Kennedy	Carrera 78 K N° 33 A 24 sur Supermanzana 7	2646359
Personería Local	Dirección	Teléfono y extensión
Kennedy	Calle 100 N° 22 J 28 piso 1	4524008/4518411
Centro de atención contra la violencia intrafamiliar (CAVIF)	Dirección	Teléfono y extensión
	Carrera 13 N° 18-33	2851779 Línea gratuita 018000127007 Línea de atención al ciudadano 3279797 Ext. 1100/1101/ 1136/1658

Centro de atención integral a víctimas de violencia sexual (CAIVAS)	Dirección	Teléfono y extensión
	Carrera 5ta N° 34-07	3754272 - 2016198 2015854 - 2015712
	Carrera 33 N° 18-33 Bloque B Piso 4	2851279 Línea gratuita 01 8000 127 007 Línea de atención al ciudadano 3279797
Instituto para la protección de la niñez y la juventud (IDIPRON)	Dirección	Teléfono y extensión
Localidad: Barrios Unidos Barrio: Benjamín Herrera	Carrera 27 A N° 63 B 07	Líneas de atención al ciudadano 2112287 - 01 8000 113604
Defensoría de pueblo	Dirección	Teléfono y extensión
Localidad: Chapinero Barrio: Chapinero Central	Calle 55 N° 10-32	3147300
Centro de atención especializada para adolescentes (CESPA)	Dirección	Teléfono y extensión
Localidad: Puente Aranda Barrio: Pensilvania	Calle 12 N° 30-35 Piso 3	4377630
Subdirecciones locales de integración social	Dirección	Teléfono y extensión
Kennedy	Calle 38 Sur N° 94 C 29 Bellavista - Patio Bonito	4542712/14
Bosa	Calle 73 sur N° 81 b 10 Bosa Laureles	7733064 - 7802711

ANEXO I. EGRESADOS MANDELISTAS

Por naturaleza, son egresados Mandelistas quienes a partir de la Resolución de creación del Colegio 08-030 del 22 de abril de 2015, reciben el título de bachiller académico, y por extensión los graduados del mismo nivel académico en años anteriores (Colegio Compartir – Tintal.

1. Perfil del egresado

El egresado Mandelista es un ciudadano planetario de competencias universales

comprometido con el UBUNTU, incluyente, conciliador, de pensamiento libre y crítico, con habilidades blandas y fuertes, capaz de adaptarse a los cambios y a las exigencias de la sociedad.

2. Deberes del egresado Mandelista

Los egresados Mandelistas tiene como principal deber, profesar el UBUNTU a nivel personal, familiar y social.

3. Compromisos del egresado Mandelista
 - Participar activamente de asociaciones encaminadas a la transformación social.
 - Elegir el representante de egresados en el Consejo directivo del Colegio Nelson Mandela I.E.D.
 - Actualizar información en el programa de seguimiento a egresados liderado por el servicio de orientación escolar.
 - Participar del encuentro de egresados.
4. Beneficios de los egresados Mandelistas
 - Prioridad para realizar prácticas profesionales en el Colegio Nelson Mandela, teniendo en cuenta para ello las disposiciones y la regulación legal emanada de la SED o el MEN.
 - Representación con voz y voto en el Consejo Directivo.
 - Representación con voz en el gobierno escolar.
 - Participar y ser favorecido en la estrategia de orientación vocacional y profesional que adelante la SED.
 - Realizar investigaciones académicas según protocolos éticos.
 - Participar en eventos institucionales (encuentro de egresados).
 - Acceder al portafolio de créditos-beca. Las especificaciones de cada una de ellas pueden consultarse en la web www.educacionbogota.edu.co

ANEXO J. PROTOCOLO PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

El colegio Nelson Mandela IED, establece como protocolo para el suministro de medicamentos las siguientes rutas de atención; teniendo presente que como entidad educativa está prohibido dar a los estudiantes cualquier tipo de medicamento por parte del cuerpo docente y/o administrativo.

1. El acudiente debe informar al director e curso y al coordinador sobre el proceso médico que lleva el estudiante, aclarando si requiere suministrar el medicamento dentro del horario escolar, presentando la fórmula médica.
2. En caso de requerirlo, debe solicitar una autorización en coordinación para ingresar al colegio y suministrarlo personalmente el acudiente quien es responsable de dicho proceso.
3. Por parte del colegio se autoriza el ingreso y se hace acompañamiento al proceso.
4. Una vez finalizado el proceso médico, el padre de familia debe informar que ya no requiere continuar con el proceso; el cual es soportado con la fórmula médica.

ANEXO K. PROTOCOLOS INGRESO, SALIDA, PERMANENCIA Y SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ESTUDIANTES

En el manual de convivencia de la institución se dan a conocer los horarios establecidos por grados y jornada. Al ingreso estará el coordinador y/o docente encargado acompañando este proceso durante los 10 minutos establecidos y se cierra la puerta.

Se deja un intervalo de 15 minutos para registrar el retardo en el formato de seguimiento

correspondiente y se autoriza el ingreso. Si el estudiante completa más de 5 restados al mes será citado por coordinación para firmar compromiso.

En caso que el estudiante requiera ingresar fuera de estos horarios, deberá presentarse con su acudiente explicando el motivo, y se le entregará una ficha de autorización para que se la presente al docente.

SALIDA DE ESTUDIANTES

Durante la jornada escolar, los estudiantes sólo podrán salir de la institución en compañía de una persona mayor de edad; por ningún motivo, se autorizará la salida de los estudiantes solos.

El acudiente debe acercarse a coordinación y solicitar la salida explicando el motivo. El coordinador será el encargado de llamar al estudiante. Diligenciará el formato de autorización de salida, el cual deberá ser entregado al vigilante al salir de la institución.

En el caso de preescolar y grado primero, los acudientes deberán presentar adicionalmente el carnet del colegio.

Al matricular a los estudiantes, los padres de familia o acudientes deberán notificar por escrito si lo autorizan o no para irse sólo en el momento de finalizar la jornada escolar.

Si pasados 15 minutos finalizado el horario escolar, el estudiante permanece dentro de la institución sin su acudiente; se reportará al 123 – Policía de Infancia y Adolescencia.

PERMANENCIA AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN Y DESPLAZAMIENTO

Los estudiantes dentro de su jornada escolar deberán permanecer en el salón correspondiente de acuerdo con el horario.

La autorización, para desplazarse por fuera del salón durante la hora de clase, la dará el docente correspondiente empleando el carnet de circulación institucional.

Los estudiantes de ciclo inicial se desplazarán al baño, al parque o a las zonas deportivas siempre bajo el acompañamiento de la docente correspondiente.

EN CASO DE EMERGENCIA

en caso de emergencia se debe clasificar y evaluar el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia. El primer respondiente informará al coordinador y diligenciará el formato de accidentalidad escolar.

Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, se debe brindar la atención básica y notificar al padre de familia o acudiente.

Si el accidente requiere atención en salud, se debe prestar los primeros auxilios y activar de inmediato la línea 123; siguiendo las instrucciones allí dadas; confirmando si debe esperar la ambulancia o si autoriza al colegio para transportar al estudiante al centro de salud más cercano. Se debe llamar al acudiente para que se presente en el lugar del accidente. Si el padre de familia no responde se deben seguir las instrucciones de la línea 123.

Se indica al padre de familia que debe llevarlo al centro médico de acuerdo con su EPS; se les entrega el acta de notificación de accidentes, la constancia de matrícula en la IED y la fotocopia de los trámites para solicitud de desembolso cuando corresponda (trámite ante la dirección de dotaciones escolares); posteriormente el orientador debe registrar la información en el Sistema de Alertas. El padre de familia tiene la responsabilidad del cuidado posterior del menor y de llevarlo al centro de atención.

ANEXO L. DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE SITUACIONES PREVISTAS POR LA SED

- Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores
- Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo
- Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida
- Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)
- Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual
- Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar

- Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar
- Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA)
- Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género
- Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
- Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial
- Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en bogotá
- Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en bogotá
- Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares
- Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital

La revisión de los mismos la puede hacer en la siguiente página web https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%202.0_0.pdf



EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ACUERDO 12

NOVIEMBRE 19 DE 2019

Por el cual se modifica y adopta el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES en el Colegio Nelson Mandela, Institución Educativa Distrital (I.E.D) para el año lectivo 2020.

Los suscritos integrantes del Consejo Directivo del Colegio Nelson Mandela, I.E.D, en uso de sus atribuciones legales, particularmente de las que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290/2009 y el Art. 17 de la Ley 1620/2013, y

CONSIDERANDO:

- Que en el Art. 8 del Decreto 1290/2009, se determina que todo Establecimiento Educativo debe crear su sistema institucional de evaluación, en los que se definan los criterios y mecanismos para la evaluación y promoción de sus educandos en los niveles de Educación Básica y Media e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional - PEI.
- Que acorde con lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 1290/2009, los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional están orientados a brindar

información que permitan no solamente la promoción del estudiante sino especialmente hacerles seguimiento a los aprendizajes del alumno.

- Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes se encuentran definidos los criterios y mecanismos para la evaluación y promoción de los educandos en los términos establecidos en el Art. 4 del Decreto 1290/2009
- Que la adopción n del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa, en concordancia con el Art. 11 del Decreto 1290/2009.
- Que la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes permite garantizar el derecho de los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo.
- Que el Art. 11 del Decreto 1290/2009 determina que es responsabilidad del Consejo Directivo de la Institución Educativa Nelson Mandela I.E.D, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación de sus aprendizajes o la promoción de los educandos en marco de la aplicación de su Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes.
- Que el Art. 17 de la Ley 1620/2013, en su numeral 4, establece que las Instituciones Educativas deben revisar y ajustar el

proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de 4 derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar las modificaciones y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes SIEA del Colegio Nelson Mandela I.E.D para el año lectivo 2020.

SEGUNDO. Convocar a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para que cumplan, respete y acaten los ajustes del SIEA aprobado mediante el presente acuerdo.

TERCERO. Ordenar la correspondiente publicación del texto completo del Sistema Institucional de Evaluación SIEA. Que permitan el conocimiento, apropiación y divulgación de este a los integrantes de la comunidad educativa.

CUARTO. Enviar copia del texto completo y anexos del presente acuerdo a la Secretaría de Educación Distrital, Dirección Local de Educación, Personería y Equipo de Supervisión de la Localidad Octava de Kennedy.

QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CAPÍTULO 1

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEFINICIONES, PROPÓSITOS Y REFERENTES

Artículo 1: DEFINICIONES APLICABLES AL SIEA

1

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

1. Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes – SIEA. El SIEA del Colegio Nelson Mandela, es una estructura conceptual y organizacional de normas y procedimientos que permiten la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y responde a necesidades y situaciones del contexto en el marco de PEI.
2. Evaluación del aprendizaje de los estudiantes: Es un proceso formativo, sumativo e integral teniendo en cuenta los distintos tipos de acción (física, intelectual y social) en un marco ético normativo, además de los conocimientos, la evaluación en el contexto escolar debe privilegiar unos principios pedagógicos que constituyan los ejes fundamentales en la valoración de los aprendizajes de los estudiantes, desde un enfoque dialógico en el que se consideran los procesos sobre la evaluación. Así mismo, como herramienta de reflexión posibilita identificar las dificultades de los estudiantes durante el aprendizaje para definir estrategias que permitan superarlas, tomando decisiones a tiempo, conducentes a mejorar los procesos que se implementan en la acción educativa institucional.
3. Concepto de Currículo. Nuestro proceso académico entiende el currículo como el “conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional”, establecido en el Artículo 76 la Ley 115 de 1994, con el cual se realiza el proceso de evaluación de los aprendizajes.
4. Concepto de plan de estudio Mandelista: este concepto el colegio lo asume, desde el referente establecido en el Artículo 79 la Ley 115 de 1994, que lo define como “el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes”.
5. Evaluación por Competencias y Desempeños: Es un momento del proceso enseñanza-aprendizaje donde el estudiante responde a situaciones del contexto haciendo uso de sus conocimientos y habilidades físicas, sociales, emocionales e intelectuales.
6. Plan de Mejoramiento y Acompañamiento: Son aquellas estrategias y acciones pedagógicas institucionales; orientadas a superar las dificultades del proceso de enseñanza- aprendizaje de los (as) estudiantes.
7. Pruebas de Competencias Integrales – P.C.I: Las Pruebas de Competencias Integrales – PCI son evaluaciones de competencias en Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales e Idioma Extranjero (inglés) que buscan valorar en qué medida las y los estudiantes han desarrollado sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes en el ejercicio reflexivo de su

proceso de formación continuo. Se diseñan y aplican en cada periodo académico. Los resultados de la evaluación de competencias integrales forman parte del proceso de evaluación escolar y como tal orientan el desarrollo personal, social y académico del estudiante. Las pruebas PCI, no son aplicables a los grados de la educación inicial, por sus características y necesidades particulares. En cambio, de estas, se diseñará una estrategia de tipo cualitativo para evaluar el desarrollo de habilidades.

8. La educación inicial o educación para la primera infancia (ciclo inicial). La educación para la primera infancia es concebida como un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y a las niñas potenciar sus capacidades y desarrollar competencias para la vida.
9. Es un derecho impostergable de la primera infancia, la educación inicial se constituye en un estructurante de la atención integral cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde “los cuatro años (para el caso de esta Institución Educativa)” hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y

de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado.

10. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura (Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia).
11. La valoración y seguimiento al desarrollo en la educación inicial. En la educación inicial, se realiza una valoración descriptiva, formativa y continua, de los procesos de aprendizaje de los estudiantes. Teniendo en cuenta las dimensiones, el contexto y los pilares de la educación, identificando las fortalezas y debilidades, así como sus avances y retrocesos, con el fin de definir las estrategias pedagógicas y redireccionarlas según las necesidades educativas de los mismos.

2

Artículo 2: elementos del proceso de Evaluación Mandelista

Formativa

Es una actividad sistemática y continua que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo del estudiante para ajustarlo, desde su planeación, metodología y recursos, con el fin de orientar el proceso y retroalimentarlo. En la educación inicial, se entiende el elemento formativo de la evaluación como, el conjunto de acciones pedagógicas, oportunas y pertinentes, según las necesidades del niño, para el mejoramiento continuo e integral.

Sumativa

Establece los resultados parciales y finales del proceso de aprendizaje de los estudiantes, al culminar cada periodo académico y el año escolar.

Integral

Tiene en cuenta la acción física, social e intelectual. Entendidos como:

- a. Física: Toda acción que se manifiesta desde lo corporal para promover aprendizajes físicos, motrices y artísticos.

- b. Intelectual: Hace referencia a todas las acciones de pensamientos y procesos del desarrollo cognitivo de las áreas o dimensiones del conocimiento.
- c. Social: Son todos aquellos comportamientos del estudiante, que desde la relación intrapersonal e interpersonal; inciden en los procesos de enseñanza – aprendizaje.

Parágrafo. Efectos especiales de la valoración en la evaluación de la educación inicial:

1. Valoración descriptiva en la educación inicial: es la descripción de los avances y retrocesos del estudiante, para identificar el nivel de logro de las competencias en el que se encuentra.
2. Valoración en Contexto para la educación inicial: las acciones pedagógicas, tienen en cuenta las necesidades, intereses, características de los niños y la comunidad, que favorezcan su desarrollo integral.
3. Valoración Continua para la educación inicial: Se realiza mediante la observación permanente de los estudiantes.

Artículo 3. Principios orientadores del SIEA Mandelista

3

Favorabilidad de la Evaluación

Para el colegio Nelson Mandela IED, el principio de favorabilidad en la evaluación consiste que en el caso de conflicto o duda sobre la aplicación de normas vigentes en el proceso de evaluación de los aprendizajes contenidas en el presente SIEA, prevalece la más favorable para el estudiante.

La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad.

Evaluación por Grados, Áreas y Dimensiones

Es el proceso formativo, sumativo, integral (y descriptivo- cualitativo para las dimensiones) que tiene el desarrollo individual del (a) estudiante en cada una de las etapas de su desarrollo como en las áreas de conocimiento o dimensiones del ser. Con el propósito de identificar las dificultades de los y las estudiantes durante el proceso aprendizaje para definir estrategias que permitan superarlas.

Autonomía institucional

Este concepto se asume desde el referente planteado por el Artículo 77 de la Ley 115 de 1994, el cual establece: “las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales del conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las

áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

Así mismo, dentro el Artículo 78 de la referida norma, faculta al colegio para definir su plan de estudios y criterios de evaluación.

Educación diferenciada

Con el fin de facilitar el proceso de formación de un (a) estudiante o de un grupo de ellos, nuestra institución educativa podrá introducir excepciones al desarrollo del plan general de estudios y, aplicar para estos casos planes particulares de actividades adicionales, reducidas o con ajustes individuales razonables, dentro del calendario académico o en horarios escolares especiales; mientras los educandos consiguen alcanzar los objetivos.

De manera similar, se procederá para facilitar la integración de alumnos (as) con edad distinta a la observada como promedio para un grado, con limitaciones y capacidades personales excepcionales; o para quienes hayan logrado con anticipación los objetivos de un determinado grado o área.

El Ubuntu

Es una actitud mental o código de ética que en zulú significa “una persona es una persona a causa de los demás”, “humanidad hacia otros” o bien “soy porque nosotros somos”. Este principio alude a la práctica de virtudes como la amabilidad, la tolerancia y el apoyo mutuo.

Así, es un principio que se refiere a lo ‘humano’ del espíritu humano. Se trata de buena voluntad, dignidad, reconciliación, un sentimiento de responsabilidad por el bienestar mutuo y la solución conjunta de los problemas. Es una forma de vida que mantiene juntas a familias y comunidades.

Se reconoce el valor de cada individuo o grupo, la aceptación y aprecio por las diferencias, a la vez que se reconoce la espiritualidad común, la responsabilidad por el bienestar de otros y un sentido de pertenencia a una familia humana y a estar profundamente conectados con la naturaleza y el universo (Sayers, 2012).

Desde el currículo y las didácticas del modelo pedagógico Mandelista, constructivismo social con enfoque dialogante; el Ubuntu se entiende como la diversidad educativa; como algo natural e inherente en cada uno de nosotros. Comprende la diferencia como un valor y plantea a la enseñanza el reto de la flexibilización y adaptación a esas diferencias garantizando una respuesta de calidad.

Cuando, como institución atendemos a un estudiante, debemos regirnos por la normalización en cuanto a la respuesta educativa y la inclusión, respeto y atención de las diferencias individuales. Fomenta la convivencia entre alumnos, el respeto mutuo y la aceptación de diferencias individuales. El aprendizaje cooperativo se presenta como una de las herramientas didácticas que pone en marcha y desarrolla la transmisión de este principio indispensable para la vida en sociedad.

Una sociedad diversa en cuanto a aptitudes, creencias y culturas. El aprendizaje cooperativo favorece la convivencia desde la aceptación de las diferencias, siendo una poderosa herramienta de integración, comprensión e inclusión, además de una metodología que trata de garantizar un

aprendizaje de calidad (Tomado del libro: el trabajo cooperativo como metodología para la escuela inclusiva, 2018. Editorial Mapfre **Parágrafo.** Principios especiales aplicables al nivel de educación inicial:

Descripción por dimensiones en la educación inicial

Es la descripción del momento de desarrollo en el que se encuentra el niño y la niña con respecto a las dimensiones cognitiva, comunicativa, artística, corporal y personal social.

Actividades de refuerzo y acompañamiento para la educación inicial

Son las acciones pedagógicas que propone la institución para superar las dificultades observadas en los estudiantes del ciclo inicial, donde los padres de familia participan de manera activa y presencial.

Auto- evaluación de los aprendizajes y el desarrollo en la educación inicial

Es un proceso trimestral, en el cual el niño y la niña valora su desempeño integral, mediante el uso de una rúbrica.

La no reprobación en el nivel de educación inicial

“En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzaran en el proceso educativo según sus capacidades y sus aptitudes personales” (Artículo 10. Decreto 2247- septiembre 11 de 1997, Ministerio de Educación Nacional).

En todo caso, este principio no será aplicable, y podrá reprobarse el grado o declararse su deserción por el ente del gobierno escolar competente, cuando el estudiante acumule de forma continua o discontinua mínimo el 25% de ausentismo o inasistencia sin justificación válida, con respecto a la intensidad horaria del plan de estudio vigente, según el Proyecto Educativo Institucional y sus reglamentos.

Si esto ocurriera, la institución y los órganos del gobierno escolar competente, deberá hacer los reportes respectivos y activar las rutas de atención, que garantice el presunto restablecimiento de derechos del menor, según las normas vigentes.

Artículo 4. Propósitos de la evaluación

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeño bajo en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
6. Generar en el maestro, la familia, el niño o la niña, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 5. Malla curricular y Referentes normativos

Malla curricular Mandelista

El Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (SIEA) del Colegio Nelson Mandela I.E.D se fundamenta en lo establecido dentro de la Ley 115 de 1994, Artículo 23 que define las áreas obligatorias y fundamentales que deben componer por lo menos el 80 % del plan de estudios, dando la posibilidad de definir en facultad de la autonomía escolar otras áreas categorizadas como optativas.

Como áreas obligatorias y fundamentales que ofrecer, de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional, están:

- Ciencias naturales y educación ambiental. En la educación media hacen parte de esta área las asignaturas de física y química.
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.: para los cursos de la educación media son áreas obligatorias ciencias políticas y económicas y filosofía.
- Educación artística.
- Educación ética y en valores humanos.

- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades, (lengua castellana e idiomas extranjeros.)
- Matemáticas.
- Tecnología e informática.

Parágrafo 1: el área de ciencias naturales, en el grado noveno estará formada por las asignaturas de física, la cual tendrá un valor del 20%, y biología el 80%. En la educación media, el área se forma por las mismas dos asignaturas; en donde física tendrá un valor del 50% y química del 50%.

Parágrafo 2: para el área de humanidades, en los niveles de educación básica secundaria y media vocacional, estará formada por las asignaturas de lengua castellana e inglés, las cuales tendrán un valor equitativo de 50% en todos los grados.

En el nivel de básica primaria, igualmente el área estará formada por las mismas asignaturas y tendrá un valor porcentual así: Lengua castellana 70% e inglés 30%.

Parágrafo 3. El área de matemática, estará formada por las asignaturas de aritmética y/o algebra desde los grados primero a undécimo, las cuales tendrán un valor del 80% sobre las valoraciones; y geometría y estadística, con un peso en la evaluación del 20%. El cálculo de estos pesos porcentuales específico, se realizarán al interior del proceso de heteroevaluación del maestro, y se presentará como un todo en el área de matemáticas para el informe académico.

Parágrafo 4: para los grados de preescolar se trabajará una malla curricular por dimensiones (Decreto 2247- septiembre 11 de 1997, Ministerio de Educación Nacional), las cuales son:

- Dimensión comunicativa
- Dimensión cognitiva
- Dimensión corporal
- Dimensión estética
- Dimensión personal social

Las actividades de apoyo pedagógico

Se desarrollan de acuerdo al Artículo 16 del Decreto 1850 de 2002; definiéndolas como “las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros

educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto; no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución”.

Referentes normativos de la evaluación

Mandelista. La construcción del SIEA se basó en los elementos, principios, pasos y conceptos reglamentados en el Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

En el Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. La ley 1804 de 2016, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. Decreto 1421 de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Educación vial (Ley 1503 de 2011) y Catedra de estudios afrocolombianos Decreto 1122 de 1998

Los lineamientos curriculares de cada área y el nivel preescolar; los estándares de aprendizaje, los derechos básicos de aprendizajes- DBA del Ministerio de Educación Nacional, entre otras normas.

CAPÍTULO 2

PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESCALA DE VALORACIÓN

6

Artículo 6: aspectos que intervienen en el proceso de evaluación

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es el esquema estructurado de las dimensiones o las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo del Colegio Nelson Mandela IED. Su estructura y contenido es la base sobre la cual se construyen los procesos y criterios de evaluación.

Este contiene los siguientes aspectos:

- La justificación o contexto de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- El objetivo general del área y/ o dimensiones, el cual plantea la meta a alcanzar de manera transversal en cada una de las áreas y / o dimensiones de escolaridad.

- Los objetivos específicos del área, los cuales precisan las intenciones a abordar por cada una de las áreas y/ o dimensiones de escolaridad.
- Estrategias de Evaluación: Las estrategias de evaluación son el conjunto de métodos, técnicas y recursos que utiliza el docente para valorar el aprendizaje del estudiante del Colegio Nelson Mandela IED. Los métodos son los procesos que orientan el diseño y aplicación de estrategias, las técnicas son las actividades específicas que llevan a cabo los estudiantes cuando aprenden, y los recursos son los instrumentos o herramientas que permiten, tanto a docentes como a estudiantes, tener información específica acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje, con enfoque profundo y de alto rendimiento (Díaz Barriga y Hernández, 2006).
- Problema, pregunta orientadora. Enmarca los estándares, competencias y conocimientos que se deben construir al finalizar cada uno de los periodos del año escolar.
- Ejes conceptuales. Permite identificar los contenidos a abordar en cada uno de los periodos académicos.
- Desempeños. Describen los ejes conceptuales alcanzados por el estudiante.
- Actividades. Describe de manera general las actividades a desarrollar dentro de los periodos académicos

Parágrafo. El plan de estudio del nivel de educación inicial, contendrá aspectos generales del esquema del plan de la educación básica y media; y otros particulares que satisfagan las necesidades, características y propósitos de los niños de ese nivel.

CONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El objeto de conocimiento de los resultados de la evaluación es contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y en especial

la formación, en el Colegio Nelson Mandela IED, mediante la realización de evaluaciones aplicadas periódicamente para monitorear el desarrollo de las competencias básicas en los estudiantes, como seguimiento de la calidad del sistema educativo institucional. Los resultados de estas evaluaciones y el análisis de los factores asociados que inciden en los desempeños de los estudiantes permiten que el colegio identifique las destrezas, habilidades y valores que los estudiantes desarrollan durante el año escolar, independientemente de su procedencia, condiciones sociales, económicas y culturales, con lo cual, define planes de mejoramiento en sus respectivas áreas del conocimiento o dimensiones del ser.

AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un método a través del cual el estudiante mide su propio nivel de aprendizaje en una asignatura, área o dimensión del conocimiento o desarrollo del ser; con el objeto que estos puedan medir sus propios avances y tener una visión más real de cuál es su situación presente. (MEN 2012). La auto-evaluación es la forma como él (la) estudiante valora su desempeño escolar, debe hacerse en forma cualitativa y cuantitativa, con un valor del 10% en la valoración de cada asignatura o dimensión en los correspondientes periodos.

HETEROEVALUACIÓN DEL DOCENTE

La Heteroevaluación en el Colegio Nelson Mandela, IED, consiste en la evaluación que realiza el docente de la asignatura o dimensión de los aspectos de los estudiantes desde lo académico, social y personal, a partir de su trabajo, su actitud, su rendimiento, etc. Es la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor de los estudiantes (García M. 2013). La Heteroevaluación está a cargo del docente quien basado en los criterios, conceptos y demás componentes del SIEA diseña los instrumentos, técnicas y estrategias de evaluación correspondientes. Podrá determinar hasta el 90% de la valoración definitiva de los estudiantes en el periodo para un área o asignatura de la cual es titular.

COEVALUACIÓN DE LOS PARES

Consiste en un proceso de evaluación grupal donde se valora conjuntamente el desempeño del

estudiante. La coevaluación se realiza al interior del grupo y será tenida en cuenta como una de las valoraciones dentro de la heteroevaluación.

7

Artículo 7. Objetivos del SIEA y Escala de valoración

Objetivos del SIEA

Tiene como objetivo reglamentar el proceso de evaluación de los aprendizajes y los criterios de promoción de los estudiantes del Colegio Nelson Mandela IED.

Escala de Valoración

De acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 1290 de 2009, en su Artículo 5, se adapta la siguiente escala de valoración cuantitativa, para los grados de primero a undécimo, con su respectiva equivalencia en la escala nacional:

VALORACIÓN CUANTITATIVA INSTITUCIONAL	VALORACIÓN CUALITATIVA NACIONAL
Entre 4.5 y 5.0	Desempeño superior
Entre 4.0 y 4.4	Desempeño alto
Entre 3.5 y 3.9	Desempeño básico
Entre 1.0 y 3.4	Desempeño bajo

Parágrafo: Una asignatura se considera aprobada, si al finalizar el año escolar el promedio de los tres períodos es igual o superior a 3.5

Criterios de Valoración

Se enuncian los criterios de valoración para cada uno de los desempeños a tener en cuenta según la homologación de escalas, en cada una de las áreas de la malla curricular y plan de estudios, así:

- **Desempeño Superior:** Alcanza la mayoría de los desempeños propuestos dentro de su proceso formativo, sumativo e integral. (Entre 90% y 100% del Juicio Valorativo Final)
- **Desempeño Alto:** Alcanza satisfactoriamente los objetivos propuestos dentro de su proceso formativo, sumativo e integral. (Entre 80% y 89% del Juicio Valorativo Final)
- **Desempeño Básico:** Alcanza los desempeños mínimos propuestos dentro de su proceso formativo, sumativo e integral. (Entre 70% y 79% del Juicio Valorativo Final)
- **Desempeño Bajo:** No alcanza el mínimo de desempeños propuestos dentro de su proceso formativo, sumativo e integral. (Menor al 69% del Juicio Valorativo Final)

8

Artículo 8. Del proceso de evaluación de los aprendizajes y de la promoción de los estudiantes.

Las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los (las) Estudiantes:

Los (as) docentes deben definir y dar a conocer al comienzo de cada periodo a los (as) estudiantes y sus acudientes, los desempeños y las estrategias de evaluación a alcanzar para evaluar los conocimientos, las habilidades y las actitudes de los (las) estudiantes en todas y cada una de las áreas, asignaturas y dimensiones del ser.

Para la evaluación de los aprendizajes en correspondencia con el desarrollo integral de los (as) estudiantes y la metodología del área,

asignatura o dimensión a su cargo; los docentes elaborarán cronogramas, que darán a conocer al inicio de cada periodo a los estudiantes (o padres de familia), en el cual se especificará el tipo de pruebas, estrategias e instrumentos que empleará para valorar los conocimientos, comportamientos y habilidades o destrezas de los (as) estudiantes para cada uno de los periodos escolares.

En reuniones por áreas o comités de grado y en la comisión de evaluación y promoción los

docentes presentarán casos de estudiantes a fin de identificar talentos o dificultades y acordar formas de valoración que favorezcan una valoración integral y propendan por acciones de armonización en su formación y desempeño.

Criterios de Evaluación:

Para la evaluación de los aprendizajes de las y los estudiantes, se han de considerar las dimensiones del ser humano y su desarrollo integral desde lo físico, intelectual y social; por lo tanto, se valoran desde la concepción de desempeños.

- El proceso de auto - evaluación, heteroevaluación y coevaluación, los cuales se encuentran definidos en Artículos precedentes.
- Las Pruebas de Competencia Integral – PCI, con la finalidad de observar los avances obtenidos durante el periodo, como familiarización a las pruebas SABER, con el propósito de adquirir cierto reconocimiento en la aplicación de este tipo de pruebas, y para motivar la aplicación del conocimiento en la resolución de situaciones problemáticas en contextos de evaluación; se aplicará una prueba trimestral de primero a undécimo (en el caso de preescolar, se aplicará una estrategia cualitativa), ajustándose a los criterios establecidos en este apartado. Las pruebas se realizarán en primaria, educación básica y media en lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés, esta última se aplicará a primaria únicamente desde grado tercero; para pre–escolar integran las diferentes dimensiones. Cada docente definirá el porcentaje que le concederá a esta prueba dentro de la valoración del periodo. Tendrá un valor mínimo de 5% y máximo de 20% de la nota definitiva del periodo respectivo; la cual deberá tenerse en cuenta como parte de la heteroevaluación.

Parágrafo 1: el proceso de las PCI debe hacerse a más tardar, una semana antes de finalizar el periodo escolar.

El estudiante debe llevar un registro escrito de las conclusiones a las que llega respecto a su autoevaluación y las notas que obedecen al proceso de Heteroevaluación. El registro escrito se realizará con el objetivo de hacer seguimiento a los compromisos y superación de dificultades. Parágrafo 2: Los parámetros para realizar la evaluación cualitativa en el nivel de educación inicial, son los establecidos en el Decreto 2247 de 1997.

Criterios de Aprobación:

- Para aprobar un área o asignatura en cada periodo el(a) estudiante debe obtener como mínimo la calificación de tres cinco (3,5), cuando se encuentre cursando alguno de los grados de primero a undécimo.
- Para aprobar un área, asignatura al final del año el(a) estudiante debe obtener como mínimo la calificación de tres cinco (3,5) de promedio en el área cuando se encuentre cursando alguno de los grados de primero a undécimo.
- Un área y/o asignatura se pierde si se acumula el 25% de inasistencia a la intensidad horaria de clases, de forma continua o discontinua; cuando las ausencias son injustificadas. Solamente se podrán validar excusas presentadas dentro de los tres (3) días después de haberse incorporado el estudiante, pasada esta fecha se consideran extemporáneas. La facultad de reconocer, validar o no las justificaciones de las fallas o inasistencia a las clases en las áreas que afectan la promoción del grado, es competencia en primera instancia del Coordinador del nivel y/o jornada, en segunda instancia es facultativo de la Comisión de Evaluación y Promoción y/o el Consejo Académico. Las apelaciones en esta y otros casos son potestad del Consejo Directivo.
- El asistir al 75% de las clases de un área o asignatura, no garantiza que la misma sea aprobada, se debe observar el proceso de evaluación reglado en este documento. Las fallas a clase se cuentan por hora.

Parágrafo 3: En todos los casos de inasistencia se debe seguir el procedimiento contemplado en el Manual de Convivencia.

Estudiantes Promovidos:

- Son estudiantes que al finalizar el año alcanzan en todas sus áreas desempeños básicos, altos o superiores.
- Son estudiantes que hayan tenido un proceso o desempeño bajo pero obtuvieron un puntaje superior en el área respectiva en las pruebas SABER 11°.

Estudiantes No Promovidos:

- Estudiantes que al finalizar el año presentan valoración de Desempeño Bajo en un área o más con promedio general inferior a 3.5. Estos estudiantes, deberán reiniciar el año estableciendo un compromiso académico y/o convivencial en con la coordinación respectiva.
- Estudiantes que presenten inasistencia injustificada en el 25% o más durante el año, de forma continua o discontinua.

Parágrafo 4: Los (as) estudiantes que no terminen el año escolar, pero hayan asistido como mínimo un 76% o más de la intensidad horaria del plan de estudio durante el año

lectivo; la comisión de evaluación y promoción determinará su promoción escolar con los resultados académicos obtenidos y acumulados hasta la fecha de su retiro, bajo los mismos criterios señalados anteriormente. Asimismo, los padres de familia o sus representantes legales deberán soportar y justificar los motivos de la ausencia en el proceso académico regular del estudiante, de acuerdo a lo contemplado en el manual de convivencia institucional.

Continuidad de los (as) Estudiantes No Promovidos:

En desarrollo del derecho a la educación, el colegio garantiza la continuidad de los estudiantes que no sean promovidos en un determinado año escolar y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- El estudiante repitente por primera vez, junto con su acudiente asumirá por escrito un compromiso académico y/o convivencial, el cual se le hará seguimiento institucional, durante el primer periodo escolar.
- Cuando un(a) estudiante pierda por dos años consecutivos un grado perderá su cupo en el colegio, de acuerdo con lo expuesto en el Manual de Convivencia Institucional, normas y políticas distritales.

9

Artículo 9. Promoción anticipada

La promoción anticipada de los estudiantes del Colegio Nelson Mandela IED está dirigida para los grados de primero a décimo.

Estudiantes con rendimientos excepcionales

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento y solicitud escrita de los padres de familia y el estudiante, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del(la) estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo de los

conocimientos, lo personal y lo social en el marco de los desempeños y competencias propuestos para el grado que cursa. La decisión será consignada en las actas del Consejo Académico y Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración. Lo dispuesto en este apartado no aplica para estudiantes de grado undécimo.

Criterios de promoción anticipada para estudiantes con rendimientos excepcionales

- Haber obtenido valoración final de desempeño superior en todas las áreas en el año inmediatamente anterior.

- Demostrar desempeño superior en todas las áreas durante el primer periodo del año que está cursando.
- No presentar faltas tipo II o III al Manual de Convivencia durante el año inmediatamente anterior y el primer periodo del año que está cursando.
- Superar los instrumentos aprobatorios correspondientes a todas las áreas o asignaturas del grado que cursa, según sea el caso.
- No presentar faltas tipo II o III al Manual de Convivencia durante el primer periodo del año que está cursando.

Parágrafo 1. Se establece que en la séptima semana del año lectivo sean aplicados los instrumentos aprobatorios para los estudiantes que cumplan los requisitos; de tal forma que los casos que cumplan satisfactoriamente el proceso puedan ser promovidos en la novena semana de clases. El Coordinador(a) del nivel y jornada, recogerá las notas parciales del primer periodo de cada área en el grado que cursa durante la sexta semana de clase.

Estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior

En cumplimiento con el Decreto 1290 de 2009, todos los estudiantes no promovidos en el año inmediatamente anterior, podrán solicitar la promoción anticipada al grado siguiente, cumpliendo con los siguientes requisitos y procedimientos: Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento y solicitud escrita de los padres de familia y el estudiante, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que haya reprobado el año inmediatamente anterior, siempre y cuando cumplan con los respectivos criterios.

Criterios de promoción anticipada para estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior:

- Demostrar desempeño alto o superior en todas las áreas o asignaturas durante el primer periodo del año que está cursando.

Parágrafo 2: Para el caso de los estudiantes que reprueben en el año inmediatamente anterior, las áreas de Educación artística, Educación física recreación y deportes, y deban presentar instrumentos aprobatorios como parte del proceso de promoción anticipada; se podrá aplicar una prueba kinestésica - corporal y/o una prueba escrita en competencia. Si este fuere el caso, la evaluación o calcular la calificación de estas áreas, será el promedio de las dos pruebas. Este procedimiento también se aplicará para los casos de promoción anticipada por rendimiento excepcional.

Procedimiento para el proceso de promoción anticipada de estudiantes que reprobaron el año inmediatamente anterior:

1. Presentar solicitud escrita al Consejo Académico en las primeras cinco semanas del año lectivo, firmada por los padres de familia (acudiente) y estudiante. Esta solicitud deberá ser radicada en la secretaría académica del colegio.
2. La coordinación recopila las notas parciales del primer periodo, correspondiente a las primeras seis semanas lectivas.
3. El Consejo Académico estudia el proceso, aprueba los casos que correspondan; y establece el cronograma para la aplicación de las pruebas correspondientes de las áreas reprobadas en el grado inmediatamente anterior, así como el o los responsables de su aplicación. Este proceso implica desarrollo de actividades y su correspondiente sustentación.
4. En consejo académico extraordinario se comunican los resultados obtenidos y se recomienda al Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que hayan cumplido a cabalidad con el proceso.

5. El consejo directivo toma la decisión y la comunica al solicitante, a la coordinación y a la secretaria académica.
6. El rector notificará la respuesta a las cartas de solicitud radicadas para el proceso de promoción anticipada.

Parágrafo 3: es responsabilidad del padre de familia hacer el acompañamiento al estudiante en el proceso de adaptación en el nuevo curso y buscar su pronta nivelación con las estrategias de apoyo suministradas por los docentes.

10 Artículo 10. Graduación de los estudiantes

Se consideran graduados los estudiantes que terminen el grado undécimo en el colegio y que cumplan las siguientes condiciones:

- Tengan debidamente aprobados todos los grados de educación básica y media.
- Hayan prestado el servicio social obligatorio y estén debidamente certificados.
- Tener su documento de identidad actualizado.
- Estar a paz y salvo por todo concepto en el colegio.
- Haber completado su documentación para garantizar la promoción en la totalidad de grados de la educación básica y media (certificados de 5° a 10°).

Parágrafo 1. Los estudiantes de grado undécimo que, hayan sido sancionados y notificados por incurrir en faltas tipo II y III; y situaciones convivencial tipo II y III, según el Manual de Convivencia vigente. Y en cuya sanción, se

establezca la No proclamación en ceremonia pública; recibirán el diploma en secretaria académica de la institución, en los horarios de atención al público que sé tengan estipulados en dicha dependencia.

Parágrafo 2. Aquellos estudiantes que se encuentren en condición de desplazamiento, debidamente certificada por autoridad competente, tendrán un tratamiento diferencial en la entrega de documentación requisito de grado, de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes. En todo caso se dejará constancia en su acta de graduación.

Parágrafo 3. Para los grados de transición y noveno, en aplicación de la Ley 115 de 1994, para aquellos estudiantes que hayan cumplido y aprobados los programas curriculares y planes de estudios vigentes; serán certificados por la institución educativa en educación preescolar y educación básica, respectivamente, según el caso.

Estos certificados serán entregados al estudiante, en conjunto con el informe académico o boletín final.

11 Artículo 11. De la titulación y Proclamación de bachilleres

Procedimiento

- La secretaria académica revisará la carpeta para verificar que se cumpla con los requisitos exigidos por la ley para otorgar el título de Bachiller; la cual deberá contener todos los documentos exigidos para la matrícula y que cumplan con las condiciones del Artículo 10.

- El estudiante deberá estar a paz y salvo en todas las áreas, con los desempeños recuperados de acuerdo a la normativa vigente. Junto a ello, debe presentar paz y salvo institucional con todas las dependencias del colegio.
- Los certificados de notas de otras instituciones deben ser expedidos en originales debidamente firmados.

- Tener constancia original de la prestación del servicio social archivada en la carpeta.
- En octubre el (la) estudiante debe presentar a secretaria académica la fotocopia al 150% del documento de identidad reciente, para la correcta elaboración del diploma y el acta de grado.
- La comisión de evaluación y promoción y coordinación académica debe entregar a secretaria académica mínimo con ocho días de anticipación el listado de estudiantes a graduar.
- De acuerdo a este listado, la secretaria académica realizará el registro en el libro de diplomas de Bachiller, el cual debe ser firmado por el estudiante en un día específico, antes de la graduación y coordinado por el director de grupo.
- De acuerdo con el listado la secretaria académica elaborará el acta general de graduación que será leída en ceremonia.
- La secretaría académica se encarga de la revisión total de los diplomas y actas de grado, a la vez firmará y entregará a rectoría para su respectiva firma.
- Los diplomas y actas serán ordenados alfabéticamente para ser entregados en la ceremonia de graduación.
- Finalmente al graduado se le entregará en ceremonia el diploma de Bachiller y un acta de grado, el colegio dejará en sus archivos una copia del acta de grado.

Parágrafo 1. Para el proceso de certificación de los grados transición (del nivel preescolar) y noveno (del nivel de educación básica), no se hará ceremonia del grado por parte de la institución educativa; esta se entregará en la clausura del año lectivo, en conjunto con el boletín o informe académico final. En caso de no aprobar un área o asignatura en un periodo, los estudiantes de primero a once

CAPÍTULO 3

DE LAS ESTRATEGIAS DE AYUDA PARA LA SUPERACIÓN DE DIFICULTADES Y PLANES DE MEJORAMIENTO

Artículo 12: Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes en un periodo

12

recibirán a través de sus acudientes una guía y un compromiso de mejoramiento.

Los planes de mejoramiento serán entregados junto con el informe académico trimestral, dando como plazo para su realización y sustentación las siguientes dos semanas.

La calificación final del plan de mejoramiento reemplaza el resultado que se está nivelando, siempre que sea superior al obtenido en el periodo, con una valoración máxima de 3.5

La situación académica de estudiantes bajo incapacidad médica certificada dentro de un

periodo académico, se resolverá si el estudiante ha superado el 70% del mismo, se le dará cierre académico con las notas que a la fecha tenga.

Quienes tenga una incapacidad médica que supere el 30% de inasistencia, su situación se analizará en la comisión de evaluación

Parágrafo 1: Si en un curso pierden en un periodo algún área o asignatura el 45% o más de los estudiantes, deberá en primera instancia el docente junto con los estudiantes aprovechar el momento de coevaluación para establecer los planes de mejoramiento y/o el cambio de estrategias pedagógicas, didácticas o metodológicas. De persistir la situación, se

deberá realizar el proceso con docente, director de curso, orientación, estudiantes y padres de familia. Si la situación persiste la coevaluación deberá realizarse con participación del(a) coordinador(a) académico(a) y/o el Rector(a); si no se resuelve la situación, el caso deberá pasar a instancias del consejo académico. La totalidad del proceso anteriormente descrito no superará 30 días calendario, después de finalizado el periodo en el cual se produjo el alto índice de perdida y debe estar soportado con la evidencia respectiva.

Parágrafo 2: En el caso de estudiantes en condición de embarazo, se debe suscribir acta de exoneración de responsabilidad a la institución por situaciones en las cuales pueden verse afectadas, el colegio colaborará ofreciendo las actividades que le permitan a las niñas terminar su periodo académico o su año lectivo, para lo cual se seguirá el procedimiento empleado para incapacidades médicas.

Para el caso de los estudiantes debidamente diagnosticados con necesidades educativas

13

Artículo 13. Evaluación de los estudiantes con necesidades educativas permanentes o discapacidad

permanentes que afecten sus procesos de aprendizaje e impliquen la inclusión en aula regular, según la valoración pedagógica realizada por orientación escolar, dando cumplimiento al Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, los docentes, orientadores, coordinadores, padres de familia y el estudiante, implementarán el plan individual de ajustes razonables PIAR, que contempla desempeños planteados según las características, necesidades y expectativas del niño o adolescente en particular.

Los boletines entregados tendrán el mismo formato de los demás estudiantes sólo cambiarán los indicadores de desempeño.

Debe tenerse en cuenta que el documento PIAR, será socializado con los padres de familia con el fin de que conozcan del proceso y participen de manera activa, de igual manera se establezcan algunos compromisos y acciones para el

acompañamiento de sus hijos.

Durante el desarrollo del PIAR se realizará el seguimiento a la implementación con el fin de evaluar y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo a los avances del estudiante

Al finalizar el año escolar, anexo al boletín final del estudiante, se entregará a la familia una copia del PIAR y el informe pedagógico por dimensiones si el estudiante cursa preescolar o competencias sí es un alumno de básica y media.

También reposarán copias en el observador, orientación y coordinación con el fin favorecer el proceso de transición al siguiente grado y dar garantía a la continuidad de los apoyos y ajustes correspondientes, asimismo, éste será un antecedente para la toma decisiones en las comisiones de evaluación y promoción.

Los estudiantes de primero a undécimo que no obtengan como valoración final (promedio de

14

Artículo 14. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes al finalizar el año escolar

los periodos) una calificación mínima de tres con cinco (3,5), en todas y cada una de las áreas, reprobaran el grado. En este sentido, no podrán quedar situaciones pendientes de promoción de estudiantes.

Parágrafo 1: Las áreas en que según el Decreto 1860 de 1994, éste reglamento y el plan de

estudio institucional, se componen de dos o más asignaturas deben contar con una sola valoración definitiva de área por periodo y se cuenta como una sola área para la promoción.

Parágrafo 2: Dadas las características del SIEA del Colegio Nelson Mandela IED, al finalizar

cada año escolar y antes de iniciar el siguiente año ninguno de sus estudiantes deberá quedar con situaciones pedagógicas pendientes con respecto a las áreas o asignaturas perdidas.

Parágrafo 3: Para el caso de tercer periodo y finalización de año escolar, estos planes se desarrollarán en la semana siguiente al cierre de notas y bajo la tutoría del docente titular, para lo cual la coordinación académica generará los horarios correspondientes.

Parágrafo 4: La situación académica de estudiantes bajo incapacidad médica certificada se resolverá si el estudiante ha superado el 76% del año lectivo y su incapacidad finaliza una vez terminado el año escolar, se le dará cierre académico con las notas que a la fecha tenga.

Parágrafo 5: Para el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales (transitorias) en el aprendizaje, certificadas y que impliquen la inclusión en aula regular, se diseñará un informe

académico acorde a las dificultades y avances del estudiante atendiendo a los desempeños de aprendizaje planteadas para el mismo.

Parágrafo 6: Si al finalizar un periodo académico no se cuenta con el 100% de las valoraciones correspondientes al mismo en una o más asignaturas por situaciones administrativas relacionadas con la permanencia de un docente se darán cierre con las notas que a la fecha se tuvieran. De darse el caso de no contar con valoraciones se asignará una nota automática de tres con cinco (3,5) para todos los estudiantes.

Parágrafo 7: Los estudiantes que lleguen de otras instituciones iniciado el año lectivo con áreas o asignaturas perdidas y / o sin informe académico, deberán presentar planes de mejoramiento y / o nivelación, según el caso, y se ajustará la valoración de acuerdo con lo establecido en el SIE.

Los estudiantes de primero a undécimo que no hayan aprobado en la aplicación del

Artículo 15. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

15

correspondiente plan de mejoramiento en el respectivo periodo, y en cualquier asignatura, deberán bajo acompañamiento del docente de la misma elaborar un compromiso: entendido este como el proceso de auto-reflexión que le permite al estudiante identificar sus dificultades

y establecer actitudes y comportamientos que conlleven a superarlas.

Este no representa modificación en la valoración registrada en el informe académico o boletín.

Debido a la gran movilidad de estudiantes que se presenta en la ciudad se toman los

Artículo 16. Evaluación de estudiantes que ingresan a la institución después de haber comenzado el año escolar

15

siguientes criterios para la evaluación:

- Para aquellos estudiantes que ingresan después del primer período y tengan certificados de notas de otra institución, el coordinador realizará la convalidación de las evaluaciones en cada asignatura y el docente titular de la asignatura, área y/o dimensión consignará en el registro escolar en los

períodos que corresponda (Sistema de Notas). La información será suministrada a todos los profesores del grado.

- Para aquellos estudiantes que ingresan en el segundo período y no tengan certificados de notas de otra institución, la valoración correspondiente se obtendrá a partir de:
- Realizar un plan de mejoramiento por asignatura o dimensión, desde la postura

de taller, guía, cuestionario, etc. Este es requisito para presentar una evaluación que determina la nota del periodo.

- Realizar una evaluación que dé cuenta del dominio de las temáticas, competencias y desempeños mínimos para el nivel.

Parágrafo 1: Este proceso se realiza durante las siguientes ocho (8) semanas a su llegada, previo

reporte de coordinación.

Parágrafo 2: Los estudiantes regulares del Colegio, que por alguna razón justificada tengan que ausentarse de las clases por un período, se les asignara un plan de mejoramiento por parte del docente titular de la asignatura, el cual debe ser sustentado y/o presentar evaluación del mismo.

A los niños y niñas de Educación Inicial, se les valora en diferentes momentos. Se realiza

CAPÍTULO 4

DE LOS PROCESOS, CRITERIOS, ESCALA DE VALORACIÓN Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL

17

Artículo 17. Momentos de la valoración

una evaluación diagnóstica, para identificar los aprendizajes previos y potencialidades de los mismos; se realiza una valoración procesual, en la cual se tienen en cuenta los niveles de desempeños de los niños, lo cual permite hacer los ajustes necesarios para favorecer su desarrollo integral. También se hace un corte a

la valoración cualitativa y valorativa al finalizar cada periodo académico, para dar cuenta a los padres de los alcances, progresos y dificultades de los niños con el fin de integrar a la familia al proceso educativo.

En el Colegio Nelson Mandela IED, las docentes, participan del proceso de valoración

18

Artículo 18. Rol de las docentes de educación inicial y otros profesionales

como facilitador y guía, observando de forma cuidadosa, a fin de proponer estrategias que contribuyan al desarrollo integral de los niños y niñas. En cuanto a otros profesionales, que participan en la valoración, se tiene que, desde orientación, se hacen remisiones de los estudiantes a los otros profesionales según las necesidades detectadas, y se hace seguimiento al mismo. Desde coordinación, cuando lo amerite la situación, se hace seguimiento y acompañamiento convivencial y académico. Finalmente, en las comisiones de evaluación y promoción se hace una revisión de casos especiales (académicos y/o convivenciales), a fin de buscar mecanismos que contribuyan a la superación de dificultades.

El sistema institucional de evaluación de los aprendizajes (SIEA) del Colegio Nelson Mandela

IED se fundamenta en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en Artículo 2º del decreto 2247 donde se establece la prestación del servicio público educativo del nivel preescolar, en este sentido, la institución ofrece servicio educativo en los siguientes niveles:

- Jardín: dirigido a educandos de cuatro años de edad.
- Transición: dirigido a educandos de cinco años de edad y que corresponde al grado obligatorio Constitucional.

El Artículo 12 de este mismo decreto, concibe el currículo del nivel preescolar, como un

Artículo 19. De los grados y dimensiones de la educación inicial

proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, donde los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano, que en el Colegio Nelson Mandela IED son: Dimensión Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Personal Social y Estética.

- **Dimensión Cognitiva:** Se refiere a la habilidad que tiene el estudiante para de pensar, imaginar, crear. El conocimiento, la aplicación de conceptos, el razonamiento matemático y lógico, así como el desarrollo de habilidades intelectuales, hacen parte de esta dimensión.
- **Dimensión Comunicativa:** Hace referencia a la característica que se tiene como seres humanos, de expresarnos y de entender lo que otros expresan. Incluye el lenguaje verbal, no verbal y escrito, así como el diálogo y la capacidad de escucha.

- **Dimensión Corporal:** Esta dimensión Incluye todo lo concerniente al desarrollo físico, psicomotriz, óseo-muscular y neurosensorial, pero va más allá y entiende al cuerpo como la posibilidad de expresión de la conciencia y de construir una identidad social e histórica.
- **Dimensión Estética:** Se relaciona con el desarrollo de la sensibilidad, la capacidad de sentir y expresar aquello que se siente. La creatividad y las expresiones artísticas hacen parte de esta dimensión.
- **Dimensión Personal - Social:** Se remite a la construcción de la identidad y las relaciones interpersonales; la existencia social y la responsabilidad de nuestras decisiones. La vida afectiva se desenvuelve en el intercambio de emociones y sentimientos con los demás, los valores; el cuidado por el otro y el medio ambiente. Se manifiesta en la convivencia y la resolución de problemas sociales.

Plan de estudios

Los componentes específicos del plan de estudio

Artículo 20. Criterios para el proceso de valoración de los educandos de educación inicial

del nivel de educación inicial, comprenden los siguientes aspectos.

1. Los Derechos Básicos de Aprendizaje - DBA: Son el conjunto de aprendizajes estructurantes que construyen a las niñas y a los niños a través de las interacciones que establecen con el mundo, con los otros y consigo mismo por medio de experiencias y ambientes pedagógicos en los que está presente el juego las expresiones artísticas la exploración del medio y la literatura.
2. Competencias: las competencias son definidas como las capacidades generales que permiten a los niños, desde que nacen y a lo largo de toda su infancia, acceder

al mundo que los rodea y construir un conocimiento organizado que le posibilita vivir en él. Este conocimiento facilita a los niños la comprensión de su realidad, les brinda la oportunidad de adaptarse a ella y, eventualmente, transformarla.

3. Funcionamientos Cognitivos: Se refieren a los procesos mentales que los niños usan para manipular y relacionar la información que reciben del medio y así organizarla en modalidades diferenciadas.
4. Los descriptores de desempeño: Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin, los descriptores son una estrategia

metodológica para que las docentes puedan describir cualitativamente lo que sus educandos saben hacer (Ministerio de Educación Nacional, Instrumento Diagnóstico de Competencias Básicas en Transición. 2009).

5. Estrategias de valoración: La valoración se realiza a través de la observación de los desempeños de los niños y niñas en las diferentes dimensiones y espacios pedagógicos.
6. Criterios de valoración: Para la valoración de los aprendizajes de las y los estudiantes, se han de considerar las dimensiones del ser humano y su desarrollo integral desde lo físico, intelectual y social; por lo tanto, se valoran desde la concepción de

desempeños.

7. La Heteroevaluación está a cargo del docente, quién basado en los criterios, conceptos y demás componentes del SIEA diseña los instrumentos, técnicas y estrategias de evaluación correspondientes a las dimensiones y competencias.
8. La Auto evaluación es la forma como los niños y las niñas valoran su desempeño escolar, debe hacerse en forma cualitativa, correspondiente a cada periodo.

Parágrafo 1. Los demás parámetros para realizar la evaluación en preescolar son los expuestos en los Artículos 14, 15, 16 y 17 del Decreto 2247 de 1997.

En educación inicial, se aplica la siguiente escala de valoración de los niveles de desempeños de los

21

Artículo 21. Escala de valoración de los desempeños

estudiantes para su respectivo equivalente en la escala nacional, en cada una de las dimensiones.

Parágrafo 1. Taxonomía de conversión cualitativa para la determinación de la valoración final en

EQUIVALENTE CUALITATIVO EN LA ESCALA NACIONAL		
Desempeño Superior	Logrado	Logra satisfactoriamente los objetivos propuestos dentro de su proceso formativo e integral.
Desempeño Alto	Desempeño alto en proceso	Alcanza la mayoría de los objetivos propuestos dentro de su proceso formativo e integral.
Desempeño Básico	Iniciado con necesidad de refuerzo	Está en proceso de alcanzar los objetivos propuestos.
Desempeño Bajo	Necesita refuerzo	Inicia su proceso para el logro de los objetivos, pero sin hacerlos visibles.

la escala nacional. A partir de las valoraciones cualitativas en letras y los descriptores de desempeños que el estudiante de la educación inicial recibe cada periodo, de forma individual; se determina el juicio final o parcial cualitativo

en la escala nacional del Decreto 1290 de 2009, la cual quedará en el registro escolar del año lectivo, así:

1. Combinatoria para el primer periodo

PRIMER PERÍODO		
Nº	DESEMPEÑO	DEFINITIVO
1	Superior	Superior
2	Alto	Alto
3	Básico	Básico
4	Bajo	Bajo

2. Combinatoria para el segundo periodo

SEGUNDO PERIODO		
Nº	DESEMPEÑO	DEFINITIVO
1	Superior+ Superior	Superior
2	Alto+ Alto	Alto
3	Básico+ Básico	Básico
4	Bajo+ Bajo	Bajo
5	Superior+ Alto	Superior
6	Superior+ Básico	Alto
7	Superior+ Bajo	Básico
8	Alto+ Básico	Alto
9	Alto+ Bajo	Básico
10	Básico+ Bajo	Bajo

3. Combinatoria para el tercer periodo

SEGUNDO PERIODO		
Nº	DESEMPEÑO	DEFINITIVO
1	Superior+ Superior + Superior	Superior
2	Alto+ Alto+ Alto	Alto
3	Básico+ Básico+ Básico	Básico
4	Bajo+ Bajo+ Bajo	Bajo
5	Superior+ Superior+ Alto	Superior
6	Superior+ Superior+ Básico	Alto

SEGUNDO PERIODO		
7	Superior+ Superior+ Bajo	Básico
8	Alto+ Alto+ Superior	Alto
9	Alto+ Alto+ Básico	Alto
10	Alto+ Alto+ Bajo	Básico
11	Básico+ Básico+ Superior	Alto
12	Básico+ Básico+ Alto	Básico
13	Básico+ Básico+ Bajo	Básico
14	Bajo+ Bajo+ Superior	Básico
15	Bajo+ Bajo+ Alto	Bajo
16	Bajo+ Bajo+ Básico	Bajo

22

Artículo 22. Criterios de aprobación, reprobación y seguimiento en educación preescolar

Criterios de aprobación

En referencia al decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 en su capítulo 1 Artículo 10 establece que en “el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

Criterios de seguimiento

Este proceso parte de la intencionalidad clara y explícita de la maestra, de conocer a las niñas y a los niños, tomar decisiones más asertivas sobre su quehacer y sobre la manera como se apoyan los procesos de desarrollo.

Para esto se realizan los siguientes procedimientos:

- Diligenciamiento del directorio de datos y observador del estudiante.
- Diligenciamiento de la ficha de datos.
- Observación y análisis de las dificultades que presentan los niños y niñas.
- Recomendaciones a padres de familia para superar dichas falencias.
- Remisión a Orientación y/o coordinación, para seguimiento de los procesos.

Criterios de reprobación por deserción

Un estudiante se considera reprobado por deserción cuando presente inasistencia injustificada continua o discontinua del 25% o más de la intensidad horaria, en el transcurso del año escolar.

Parágrafo 1: En todos los casos de inasistencia se debe seguir el procedimiento contemplado en el Manual de Convivencia y este reglamento.

Artículo 23. Proceso de valoración acompañamiento familiar

23

Para el desarrollo integral de los niños y niñas es esencial el adecuado acompañamiento familiar, debido a que es la base fundamental para generar habilidades y destrezas, hábitos de vida saludable y formación en valores éticos.

El compromiso de la familia mejora las dinámicas dentro del aula y contribuye en el proceso de socialización haciendo de los niños personas más seguras y confiadas de sí mismas. Por esta razón, el Colegio Nelson Mandela busca involucrar a la familia y demás cuidadores en el proceso educativo, mediante diálogos propositivos en los que se propician momentos de integración que les permiten aprender a través de las experiencias vividas,

para llegar a la reflexión y a la práctica de mejores estilos de crianza.

Para esto, la institución promueve las siguientes actividades:

- Asistencia y participación a talleres de formación y sensibilización
- Escuela de padres virtual
- Entrega de informes trimestrales
- Acompañamiento presencial a los planes de mejoramiento
- Participación de las familias en el desarrollo de proyectos de aula y actividades institucionales.

Artículo 24. El Informe Periódico

24

Períodos Académicos

El Colegio Nelson Mandela I.E.D establece tres períodos académicos durante el año escolar. En cada uno de ellos los docentes de Educación Inicial en todas las dimensiones establecen, planean, ejecutan y evalúan acciones encaminadas a desarrollar procesos de aprendizaje, de acuerdo con el modelo y enfoque pedagógico Institucional, ajustándose

al cronograma anual aprobado por el Consejo Directivo.

Entrega de informes

Al finalizar cada período académico se entrega un informe al padre de familia o acudiente sobre el desempeño escolar del estudiante, en el cual se evidencian los indicadores de desempeño propuestos para cada dimensión.

Artículo 25. Criterios de Promoción Anticipada

25

En Educación Inicial, la promoción anticipada no se contempla, con la finalidad de favorecer el desarrollo integral de los niños, se deben

respetar los ritmos de aprendizaje, el proceso de maduración psicológica y biológica de cada niño y niña.

Artículo 26. Acciones y estrategias para superación de dificultades

26

En caso que un estudiante presente dificultades en el alcance de las metas u objetivos propuestos y demuestre desempeño básico o bajo en una o en varias dimensiones, durante un periodo, recibirán un plan de refuerzo, que desarrollarán en compañía de sus padres o acudientes.

Con estos planes se busca que el padre de familia o acudiente conozca el proceso en el cual se encuentra su hijo o hija, a fin de crear compromisos de corresponsabilidad, mejorando sustancialmente el éxito educativo y reorientar su rol de acompañamiento.

27

Artículo 27. Estrategias para nivelar a los estudiantes que sean recibidos después del inicio del año académico

Cuando sean recibidos estudiantes después de la fecha de inicio del primer período académico, siempre y cuando esté el cupo disponible en el grado que solicita se deben realizar las siguientes acciones:

Prueba diagnóstica

Su objetivo es determinar el nivel previo de desempeño del estudiante en la meta de

comprensión propuesta. Si el estudiante no tiene los desempeños mínimos para el nuevo curso y se evidencia en la prueba diagnóstica, se le hará firmar un compromiso a sus padres, en el que se comprometen a desarrollar las estrategias pedagógicas propuestas por los docentes, para nivelar sus desempeños; este proceso y el compromiso debe quedar registrado en el observador del estudiante.

CAPÍTULO 5 DEL DEBIDO PROCESO EVALUATIVO, LOS INFORMES ACADÉMICO Y EL REGISTRO ESCOLAR

28

Artículo 28. Evaluación en el ámbito nacional

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizan pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos, en ese orden de ideas la institución:

1. En cabeza del (la) orientador(a) escolar realizará un informe pormenorizado del desempeño de los estudiantes en las pruebas ICFES - SABER, que permita establecer criterios de análisis en el desempeño de los estudiantes frente a cada una de las áreas y/o competencias evaluadas. Además, dicho informe debe establecer una comparación con el desempeño para la misma prueba en el año inmediatamente anterior.
2. Los grupos de áreas o comités de grados deberán realizar los respectivos análisis de estos informes y establecer por

escrito estrategias que permitan superar las debilidades, trasladándolas a la adecuación del plan de estudios de dicha área o grados.

3. La institución realizará tres veces al año, una prueba que le permita a los(as) estudiantes adquirir habilidades en el manejo de las preguntas tipo ICFES (llamada pruebas de competencias integrales – PCI), a la vez que permite valorar los aprendizajes respecto a las competencias y los estándares básicos de aprendizaje.

Parágrafo 1. Para el caso de estudiantes con necesidades educativas permanentes en los aprendizajes que impliquen la inclusión en aula regular, se deberá adaptar las pruebas PCI por parte del maestro a cargo, bajo el acompañamiento del orientador(a) escolar atendiendo a las necesidades específicas del estudiante.

29

Artículo 29: Las acciones para garantizar el debido proceso y seguimiento académico por la institución

Para todo el año y en cada periodo el consejo académico definirá un plan y un cronograma del proceso de registro evaluativo de los aprendizajes y de entrega de informes del rendimiento escolar.

Corresponde al Rector(a) adoptar y dirigir la ejecución del plan y cronograma definido por el consejo académico.

Los (as) coordinadores (as) y los docentes son los(as) responsables en primera instancia de ejecutar los planes y cronogramas que el consejo académico

haya definido y que el Rector(a) haya adoptado para los procesos evaluativos de los aprendizajes y la entrega de los informes de rendimiento escolar.

Artículo 30. Comisiones de evaluación y promoción

30

Para el desarrollo del proceso evaluativo, el consejo académico designará una comisión de evaluación y promoción por cada ciclo, conformadas así:

Ciclo inicial, 1 y 2 (grados preescolares a quinto) Rector (a) o su delegado (a), Coordinadores(as), Directores(as) de curso, docente de apoyo, Orientador(a) escolar, un representante de los padres de este ciclo y un

representante de los estudiantes perteneciente al consejo estudiantil.

Ciclos 3 – 5 (grados de sexto a undécimo)

Rector(a) o su delegado (a) Coordinadores(as), Directores(as) de curso, Orientador(a) escolar, un representante de los padres de este ciclo y un representante de los estudiantes perteneciente al consejo estudiantil.

Artículo 31. Funciones de la comisión de evaluación

31

Del Rector(A)

Convocar conforme al plan y cronograma las respectivas comisiones, presidir las sesiones o asignar la correspondiente delegación.

De los(as) coordinadores(as)

Recibir los informes de cada uno de los docentes y de los(as) directores(as) de grupo, preparar la agenda de la sesión, delegar la redacción del acta general, llevar el archivo de las comisiones, tramitar los informes que le sean requeridos y presidir la sesión cuando le sea delegada.

Del(a) director(a) de grupo

Recibir la información que le aporten los demás docentes del curso, elaborar el informe del periodo (según formato institucional), entregar el informe a los(as) coordinadores(as), presentar el informe en sesión, llevar archivo del rendimiento escolar del curso, tomar el acta de su grado de acuerdo a las decisiones de la comisión con respecto a su grupo y presentar los informes que le sean requeridos el mismo día de la comisión.

Del(a) orientador(a) escolar

Preparar un informe de los casos de estudiantes pertenecientes al ciclo que haya tratado y/o

reportados durante el periodo, entregarlo a los(as) coordinadores(as) antes de la sesión, presentar el informe en sesión, llevar un archivo de los procesos y elaborar los informes que le sean requeridos.

De los demás integrantes de la comisión

Los docentes de cada ciclo, padres y estudiantes representantes o convocados a comisión de evaluación y promoción tiene como principal función participar en las deliberaciones y toma de decisiones de la comisión para lo cual deben preparar sus informes y presentarlos en sesión.

La comisión de evaluación y promoción deberá recibir y dar trámite a las solicitudes o reclamaciones que por evaluaciones hagan los estudiantes por intermedio de sus acudientes verificando que previamente se haya recurrido a la primera instancia que en este caso es el docente titular del área o asignatura.

Las decisiones que toma la comisión están encaminadas al mejoramiento del rendimiento escolar de los estudiantes, al acompañamiento de padres y docentes, al desarrollo de planes personales de mejoramiento estudiantil y a proposiciones dirigidas al consejo académico o

demás instancias institucionales que permitan el fortalecimiento de los procesos curriculares,

académicos, convivenciales y pedagógicos de la institución.

32

Artículo 32. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

El año escolar se divide en tres periodos, de 13 semanas cada uno y la cuarentava semana para el proceso final de cierre de notas, cada uno con una valoración equivalente al 33.33% sobre el total de la valoración del año escolar.

Los padres de familia de los(as) estudiantes recibirán tres informes de rendimiento escolar durante el año lectivo, uno por cada uno de los periodos en los que se divide el año escolar.

33

Artículo 33. La estructura de los informes del rendimiento escolar de los(as) estudiantes

Para los grados de primero a undécimo:

1. Calificación Numérica en la escala de 1.0 – 5.0 para todas las dimensiones, áreas y asignaturas correspondientes del plan de estudios

Corresponde a la valoración que en forma definitiva otorga el(a) docente titular del área o asignatura al(a) respectivo(a) estudiante dado su desempeño en el correspondiente periodo. Para las Dimensiones, en el ciclo inicial, se indicará la valoración cualitativa por Desempeños.

2. Desempeños

Corresponde a notas descriptivas redactadas en forma de reconocimiento o recomendación (siempre en sentido positivo y constructivo) por el docente titular del área, asignatura o dimensión. En cada periodo deberá darse en cada área o asignatura por lo menos un desempeño para todos los estudiantes. En el caso de educación inicial, será individual la observación que corresponde a la evaluación cualitativa del proceso del estudiante.

3. Promedio de asignatura

Se explicita para las asignaturas cuando hacen parte de un área compuesta por dos o más asignaturas; es el resultado de la suma de las notas acumuladas periodo tras periodo dividido por el número de periodos en que se ha evaluado la asignatura.

4. Promedio de Área o Dimensión

Cuando corresponde a una sola dimensión o asignatura es el resultado de sumar las notas acumuladas periodo tras periodo y dividir las por el número de periodos en que se ha evaluado. Cuando corresponde a dos o más asignaturas, es el resultado de sumar y dividir los correspondientes promedios de las asignaturas.

5. Promedio por periodo del(a) Estudiante

Corresponde a la suma de todos los promedios de área dividida por el número de las dimensiones o áreas evaluadas en el periodo.

6. Promedio general del(a) estudiante

Corresponde a la suma de los promedios obtenidos por el(a) estudiante en cada periodo y dividida por el número de periodos evaluados.

7. Promedio del curso por periodo

Corresponde a la sumatoria de los promedios generales de los estudiantes dividida por el número de estudiantes evaluados en el periodo.

8. Promedio general del curso

Corresponde a la sumatoria de los promedios obtenidos por el curso en cada periodo dividido por el número de periodos evaluados.

9. Puesto del estudiante en el curso

Corresponde al orden de los números naturales por promedio general del(a) estudiante en orden descendente del mayor al menor.

10. En el boletín de cada periodo

Deben registrarse notas u observaciones para los padres de familia o acudientes, por su apoyo, acompañamiento, responsabilidad y cumplimiento de sus

deberes en relación con la educación de sus hijos (as).

- 11. Fallas de los estudiantes** a cada una de las asignaturas o dimensiones durante el periodo registrado.

Artículo 34. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

34

Antes de cerrar el periodo académico el docente debe dar a conocer la valoración final al estudiante, dado que una vez cerrada la plataforma no se realizarán cambio de notas.

En su orden las instancias para atender y solucionar reclamos por evaluaciones son: 1ª el respectivo docente, 2ª Coordinación, 3ª comisión de evaluación y promoción, 4ª consejo académico, 5ª y última, consejo directivo.

En su orden las instancias para atender y solucionar reclamos por PROMOCIÓN son: 1ª comisión de evaluación, 2ª consejo académico, 3ª y última, consejo directivo.

El procedimiento para atender reclamaciones sobre la evaluación o la promoción de estudiantes, considera siempre la presentación del reclamo en forma escrita, cinco días hábiles después de haberse hecho la entrega de boletines, partiendo por la primera instancia; en caso de no obrar a satisfacción, se procede de la misma forma ante la instancia siguiente anexando copia de lo tramitado en la instancia anterior.

La solución a la reclamación se tramita en respuesta por medio escrito dirigida al respectivo acudiente del(a) estudiante reclamante.

Artículo 35. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

35

La estructuración, reforma o ajustes al SIEA debe ser un proceso participativo de todos y cada uno de los estamentos que hacen parte de la comunidad educativa (Estudiantes, docentes y padres de familia), esta participación debe ser representativa. Los ajustes al SIEA pueden provenir de iniciativa de alguno de dichos estamentos y evaluarse su procedencia y pertinencia en cada uno de los estamentos de representación que tenga el colegio.

Para la estructuración, reforma o ajustes al SIEA debe en segunda instancia convocarse a una asamblea de consejos en la que estén presentes el consejo estudiantil, el consejo de padres y el consejo académico.

Conforme al Parágrafo del Artículo 8º del decreto 1290 de 2009, para la modificación del SIEA se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.

6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

36

Artículo 36. Responsabilidades del colegio

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1290, el Colegio debe:

A través del consejo directivo:

- Definir y adoptar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Definir los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.
- Incorporar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes al PEI.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

A través del(a) Rector(a):

- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

A través de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el

fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

A través de los(as) coordinadores(as):

- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Realizar pruebas estandarizadas en cada uno de los grados al menos una vez por año a fin de identificar los aspectos claves para el mejoramiento.

A través de los(as) Orientadores(as):

- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.
- Realizar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes reiniciantes.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes de los casos particulares.

Derechos del (la) Estudiante:

El (la) estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

Artículo 37. Derechos y deberes de estudiantes en relación con el SIEA

37

- Ser evaluado(a) de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
 - Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
 - Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Deberes del (la) Estudiante:**
El (la) estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
- Aplicar los lineamientos, principios y conceptos definidos en el PEI, el manual de Convivencia y en el sistema institucional de Evaluación de los Aprendizajes.
 - Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio.
 - Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus falencias.
 - Tener claro que su comportamiento dentro o fuera del aula de clase y del colegio puede afectar las valoraciones en sus diferentes áreas, esto quiere decir, que el comportamiento o conducta no es una valoración aparte, sino que está integrada al rendimiento de cada área.
 - Tener claro que, para pasar cada área o asignatura, está obligado(a) alcanzar los logros en conocimientos, comportamientos o actitudes y habilidades o destrezas.

Artículo 38. Derechos y deberes de los padres en relación con el SIEA

38

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes: criterios, desempeños, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
 - Recibir los informes periódicos de evaluación.
 - Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Deberes de los Padres de Familia:**
De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
- En caso de los niños con necesidades educativas especiales, el padre de familia o acudiente debe seguir las indicaciones que le dé la institución y cumplir con las remisiones para su valoración o apoyo. Se debe presentar los informes o valoraciones a la institución de manera perentoria. En caso de incumplimiento se aplicará lo estipulado en la resolución 1740/2009.
 - Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos siguiendo las indicaciones que al respecto les dé el Colegio.
- Hacer solicitudes respetuosas, en los tiempos establecidos por la institución y respetando el conducto regular sobre el desempeño académico de sus hijos (as)
- Analizar los informes periódicos de evaluación y comprometerse con el mejoramiento integral del rendimiento escolar del (la) estudiante.
- Asistir, participar y aplicar las indicaciones que al respecto del rendimiento escolar de sus hijos les dé el colegio.
- Justificar oportunamente y siguiendo el conducto regular las inasistencias de sus hijos.

39

Artículo 39. Registro escolar y Constancias de desempeño

Registro escolar

El colegio llevará un registro actualizado (en físico y en medio virtual o digital) de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Constancias De Desempeño

El Colegio, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, por el (la) estudiante en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Constancias expedidas en un periodo no mayor a 5 días hábiles, salvo las certificaciones del año inmediatamente anterior.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de otro establecimiento educativo, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

Si el Colegio, al analizar la constancia de desempeño, considera que el (la) estudiante requiere de una evaluación diagnóstica, procede a ordenar algunas pruebas y a direccionar el correspondiente proceso de apoyo para que el (la) estudiante este acorde con las exigencias académicas del nuevo curso.

Parágrafo 1. Para el caso de los estudiantes que realizan promoción anticipada por reprobación del año inmediatamente anterior,

si cumplieran con todos los criterio y aprobaran el proceso; las notas del grado promovido se determinaran con las áreas aprobadas el año inmediatamente anterior y los instrumentos aprobatorios superados de las áreas reprobadas el año anterior. En todo caso, los instrumentos aprobatorios no tendrán una calificación mayor a 3.5 (desempeño básico).

Las calificaciones así determinadas, se llevaran al registro escolar, libros de notas o el que haga sus veces. Para los casos promovidos, se generará un boletín final o certificado de notas para el estudiante y padre de familia.

Parágrafo 2. Para los casos de la promoción anticipada por reprobación del año inmediatamente anterior, las notas del primer periodo se determinarán a partir de las calificaciones parciales reportadas en el proceso y para el periodo del curso anterior; computando estas con las que los docentes de las diferentes áreas y asignaturas le recaben en el nuevo grado al cual fue promovido.

En todo caso, los docentes del nuevo grado al cual llega el estudiante, deberán desarrollar un conjunto de estrategias de nivelación y planes de mejoramiento adicionales que favorezcan el aprendizaje del estudiante.

Este procedimiento también se aplicará para los casos de promoción anticipada por rendimiento excepcional.

Parágrafo 3. Para los casos de promoción anticipada de los estudiantes con rendimiento excepcional, las notas definitivas del año promovido, serán las alcanzadas y aprobadas en los instrumentos aprobatorios de todas las área del grado.

En todo caso, los instrumentos aprobatorios se evaluarán con base en la escala institucional de valoración de este reglamento.

Las calificaciones así determinadas, se llevarán al registro escolar, libros de notas o el que haga sus veces. Para los casos promovidos, se generará un boletín final o certificado de notas para el estudiante y padre de familia.

Artículo 40. Vigencia SIEA

40

El Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes se mantendrá vigente mientras se decida realizar modificaciones y se obre

conforme a lo establecido en los Artículos precedentes en este reglamento para los fines pertinentes.

HAGAMOS UN PACTO

Como ya he leído y estudiado este documento PEI de mi colegio puedo con seguridad decir hagamos un pacto puesto que:

- Conozco el Proyecto Educativo Institucional de mi Colegio NELSON MANDELA-IED, desde el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes.
- Conozco y me apropio del Manual de Convivencia y el Sistema de Institucional de Evaluación de los Aprendizajes.
- Comprendo la importancia de mi participación en la implementación y mejoramiento continuo del PEI.
- Con mi comportamiento buscaré siempre mejorar la convivencia, el desarrollo académico y la gestión administrativa y comunitaria en mi Colegio.
- Conozco las instancias a las cuales recurrir en caso de sentirme afectado en mi derecho a la educación.
- Conozco los mecanismos y medios para participar y contribuir en la resolución pacífica de los conflictos que se presenten en el Colegio.
- Conozco los conductos regulares y acciones formativas en caso de cometer alguna falta o presentar alguna necesidad en mi desempeño escolar.
- Comprendo los pasos a seguir para hacer efectivo mi derecho al debido proceso y respetar los conductos regulares para garantizar el de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Con base en ello me adhiero a este pacto por medio del cual doy mi palabra y me comprometo a promover las mejores formas de convivencia y expresión en mi colegio Nelson Mandela y me acojo a todo lo expresado en el Proyecto Educativo Institucional.

Con base en ello me adhiero a este pacto por medio del cual doy mi palabra y me comprometo a promover las mejores formas de convivencia y expresión en mi colegio Nelson Mandela y me acojo a todo lo expresado en el Proyecto Educativo Institucional.

Yo _____
Identificado con CC No. _____ de _____
en mi condición de Padre/Madre y/o acudiente de _____ estudiante
matriculado(a) en el Curso _____ Jornada _____; Acepto, comparto y acato lo dispuesto en
el PEI del Colegio NELSON MANDELA- IED y en particular lo referente al Manual de Convivencia y
al Sistema Institucional de Evaluación, comprometiéndome a cumplir cabalmente con las normas e
indicaciones que aquí se describen y en uso adecuado de mis derechos y deberes, me comprometo
a apoyar a mi acudido (a) en todos los aspectos relacionados con su proceso formativo.

Firma Padre/Madre y/o acudiente _____ documento de identidad _____

Yo, _____ En mi condición de
estudiante matriculado(a) en el Curso _____ Jornada _____; Acepto, comparto y acato lo
dispuesto en el PEI de mi Colegio NELSON MANDELA -IED y en particular lo referente al Manual de
Convivencia y al Sistema Institucional de Evaluación comprometiéndome a cumplir cabalmente con
mis deberes y a hacer uso adecuado de mis derechos.

Firma del(a) Estudiante _____ Documento de identidad _____

Bogotá, D. C., _____ de _____

Observaciones de la Institución.

FORMATO DE CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE Fecha:

Señor Padre - Madre de familia: _____

Solicito su presencia en el colegio el día: __ del mes _____ a las _____ .

Motivo : Convivencial Disciplinario

Dependencia: Orientación Coordinación Director de curso Docente

Otro Cuál: _____

Firma Padre

Firma Dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE Fecha:

Señor Padre - Madre de familia: _____

Solicito su presencia en el colegio el día: __ del mes _____ a las _____ .

Motivo : Convivencial Disciplinario

Dependencia: Orientación Coordinación Director de curso Docente

Otro Cuál: _____

Firma Padre

Firma Dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE Fecha:

Señor Padre - Madre de familia: _____

Solicito su presencia en el colegio el día: __ del mes _____ a las _____ .

Motivo : Convivencial Disciplinario

Dependencia: Orientación Coordinación Director de curso Docente

Otro Cuál: _____

Firma Padre

Firma Dependencia

CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE Fecha:

Señor Padre - Madre de familia: _____

Solicito su presencia en el colegio el día: __ del mes _____ a las _____ .

Motivo : Convivencial Disciplinario

Dependencia: Orientación Coordinación Director de curso Docente

Otro Cuál: _____

Firma Padre

Firma Dependencia

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

Fecha:	Día	Mes	Año
Nombre del estudiante:	_____		
Motivo:	_____		
_____	_____		
_____	_____		
Nombre del estudiante	Firma Padre de familia o acudiente	Firma del coordinador	

Fecha:	Día	Mes	Año
Nombre del estudiante:	_____		
Motivo:	_____		
_____	_____		
_____	_____		
Nombre del estudiante	Firma Padre de familia o acudiente	Firma del coordinador	

Fecha:	Día	Mes	Año
Nombre del estudiante:	_____		
Motivo:	_____		
_____	_____		
_____	_____		
Nombre del estudiante	Firma Padre de familia o acudiente	Firma del coordinador	

Fecha:	Día	Mes	Año
Nombre del estudiante:	_____		
Motivo:	_____		
_____	_____		
_____	_____		
Nombre del estudiante	Firma Padre de familia o acudiente	Firma del coordinador	

NOTAS DEL COLEGIO A LOS PADRES DE FAMILIA

Fecha:

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Nombre del docente Firma Padre de familia o acudiente

Fecha:

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Nombre del docente Firma Padre de familia o acudiente

Fecha:

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Nombre del docente Firma Padre de familia o acudiente

Fecha:

De: _____

Para: _____

Asunto: _____

Nombre del docente Firma Padre de familia o acudiente

NOTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA AL COLEGIO

Fecha: <input type="text" value="Día"/>			<input type="text" value="Mes"/>	<input type="text" value="Año"/>
De: _____				
Para: _____				
Asunto: _____				

Nombre del estudiante		Firma Padre de familia o acudiente		Firma del coordinador

Fecha: <input type="text" value="Día"/>			<input type="text" value="Mes"/>	<input type="text" value="Año"/>
De: _____				
Para: _____				
Asunto: _____				

Nombre del estudiante		Firma Padre de familia o acudiente		Firma del coordinador

Fecha: <input type="text" value="Día"/>			<input type="text" value="Mes"/>	<input type="text" value="Año"/>
De: _____				
Para: _____				
Asunto: _____				

Nombre del estudiante		Firma Padre de familia o acudiente		Firma del coordinador

Fecha: <input type="text" value="Día"/>			<input type="text" value="Mes"/>	<input type="text" value="Año"/>
De: _____				
Para: _____				
Asunto: _____				

